TOMO 167 Montevideo, Viernes 25 de Abril de 1947 Núm. 12150

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da el tratamiento cambiario para la exportación de espuma de grasa de cola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1947.—Número 190|947.

Vistos estos antecedentes, venidos del Banco de la República Oriental del Uruguay, y relativos al ajuste del tipo de cambio de las exportaciones de espuma de grasa de cola.

Considerando la conveniencia de evitar que el tratamiento de cambio libre actual que favorece su exportación permita la mezcla de otros productos de origen animal no amparado por ese régimen.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las divisas resultantes de las exportaciones de espuma de grasa de cola se negociarán al tipo dirigido comprador.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se impone la declaración jurada a los tenedores de grasas, sebos y jabón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1947.

Vistas las dificultades existentes en el mercado de grasas, sebos y jabón, de las que derivan sensibles perjuicios para la industria y el consumo;

Considerando: conveniente conocer las existencias en el país de los mencionados productos, para adoptar las medidas imprescindibles destinadas a resolver las dificultades precitadas;

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto en las leyes números 10.075, de 23 de octubre de 1941 y 10.465, de 22 de diciembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todo tenedor a cualquier título de grasas, sebos y jabón en cantidades que excedan de los mil (1.000) kilogramos para los dos primeros productos y de los doscientos (200) kilogramos para el último, deberá prestar declaración jurada de las existencias y lugar de depósito de dichos artículos con discriminación de cantidades y calidades.

Art. 2.° Dichas declaraciones deberán ser hechas en Montevideo, ante la Dirección General de Asuntos Económicos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado este decreto en dos (2) diarios de la capital y en los demás Departamentos de la República, dentro de los cinco (5) días de la misma publicación ante las Intendencias Municipales respectivas, las cuales remitirán las informaciones pertinentes a la citada Dirección con la urgencia del caso.

Art. 3.° Las violaciones a las disposiciones contenidas en este decreto serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes de subsistencias números 10.075 de 23 de octubre de 1941 y 10.465 de 22 de diciembre de 1943.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese y dése a la prensa. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las Empresas de Publicidad (Grupo N.o 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1947. — Número 4880|946.

Visto la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio (Grupo número 1), que alcanza solamente a los personales ocupados en empresas de publicidad y actividades similares por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para los trabajadores correspondientes;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento. devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL. GRUPO NUMERO UNO. LAUDO PARCIAL SOLAMENTE PARA LOS PERSONALES OCUPADOS EN EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES AFINES.

Montevideo, 8 de abril de 1947.

Vistas las actuaciones de este Consejo con respecto al petitorio sobre salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo formulado por los empleados que desempeñan sus funciones en las actividades mencionadas precedentemente;

Resultando: que hasta el momento los citados personales no han sido contemplados en las resoluciones de este Organismo, correspondiendo por lo tanto dictar un fallo que los comprenda;

Resultando: que a tal efecto el Consejo ha recabado los informes y ha efectuado las investigaciones necesarias para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo con pleno conocimiento de las tareas que se realizan y las posibilidades de los establecimientos respectivos para absorber los aumentos que se decreten;

Resultando: que han intervenido como asesores en la elaboración de este laudo, patronos y empleados de las casas de publicidad, incluídas en el mismo, lo que importa una mayor garantía en cuanto a la justicia y corrección de las soluciones arbitradas;

Resultando: que en mérito a las diligencias realizadas, el Consejo se encontró habilitado para resolver en cuanto al problema a estudio;

Considerando: que este organismo luego de varias deliberaciones y cambios de ideas sobre el particular, llegó a un acuerdo total en toda la extensión del asunto, contemplando a ambos sectores interesados en sus justas aspiraciones. Y por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la capital (Grupo N.o 1) y de conformidad con la ley N.o 10 449 del 12 de noviembre de 1943, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categoría y condiciones de labor para los personales ocupados en Empresas de publicidad y actividades afines, en la forma que se expresa a continuación:

Cajero General. — Es la persona que tiene la responsabilidad del movimientos de fondos, contralor la tarea de los cobradores, prepara depósitos en los Bancos, paga el presupuesto de la casa, etc., sueldo mensual $ 200.00, con un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Tenedor de Libros. — Es el empleado que tiene a su cargo la dirección de las tareas de contabilidad o lleva los libros principales, prepara balances y cumple las demás tareas inherentes al cargo, sueldo mensual $ 230.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Encargado de Sección o Auxiliar Primero. — En esta categoría están comprendidos los empleados que tienen a su cargo la responsabilidad del trabajo de una sección, con o sin empleados a sus órdenes, sueldo mensual, pesos 200.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Auxiliar Segundo. — Es el empleado que colabora en las tareas administrativas o de otro orden que están a cargo de los Encargados de Sección o Auxiliares Primeros, sueldo mensual $ 120.00, con un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Cobradores. — Son los empleados que cumplen las tareas correspondientes a esta denominación, sueldo mensual $ 120.00, con un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Secretario de Gerencia. — Es el empleado que colabora con su superior jerárquico y cumple las tareas prácticas que éste le ordena, sueldo mensual $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Telefonista. — Son los empleados que atienden esta tarea, sueldo mensual $ 70.00; cuando tengan a su cargo centralita, sueldo mensual $ 90.00, en ambos casos tendrán un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Cadetes. — En esta categoría estarán comprendidos los empleados menores de 18 años que cumplen tareas generales en la administración, sueldo inicial mensual $ 50.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior. Los Cadetes que tengan más de tres años de antigüedad en el establecimiento y 21 años de edad, deberán ser promovidos a la categoría de Auxiliares Terceros.

Auxiliar Tercero. — Es el empleado que colabora en las tareas administrativas o de otro orden que están a cargo de los Auxiliares Segundos, sueldo mensual $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Mandaderos. — Menores de 16 años, sueldo mensual, $ 35.00, de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 45.00, de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 60.00.

Capataces o Encargados. — Son los empleados que cumplen las tareas y asumen las responsabilidades inherentes a este cargo, sueldo mensual $ 125.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Fijadores de Carteles y Murales. — Los operarios encargados de la tarea de fijar carteles y murales gozarán de un sueldo mensual de $ 100.00, o un jornal de $ 4.50, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Peones y Porteros. — Son los empleados encargados de las funciones correspondientes a estas denominaciones, jornal $ 4.20, o sueldo equivalente en 25 jornadas mensuales, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Sección Dibujos. — Las categorías serán asignadas en relación a la jerarquía actual del empleado. Jefe de la Sección. — Sueldo mensual $ 270.00.

Dibujantes de primera categoría, sueldo mensual pesos 240.00.

Dibujantes de Segunda Categoría. — Sueldo mensual $ 180.00.

Dibujantes de Tercera Categoría. — Sueldo mensual, $ 130.00.

Aprendices, sueldo mensual $ 80.00.

Aprendices, menores de 18 años, sueldo mensual pesos 45.00. Los empleados de esta Sección gozarán de aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad.

Disposiciones generales

A) A los efectos de los aumentos progresivos por antigüedad dispuestos, se computará la mitad de la antigüedad real que tengan los trabajadores en los establecimientos.

B) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

C) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala teniendo como base la asignación mensual que percibía el 30 de noviembre de 1945. Por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta hasta cien pesos, el diez por ciento y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

E) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

F) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobresueldo de veinte pesos mensuales.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados regirán desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Juan A. Lorenzi. — Doctor Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Resolución. - Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los establecimientos dedicados a la venta de aves y huevos (Grupo N.o 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1947. — Número 4800/946.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por

el Consejo de Salarios establecido para el Comercio (Grupo 1), que alcanza solamente a los talleres de establecimientos dedicados a la venta de aves y huevos, por el cual se determinan remuneraciones mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los personales respectivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO — LAUDO QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS TALLERES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE AVES Y HUEVOS.

Montevideo, diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945, en lo referente a remuneraciones mínimas, categorías, etc., para los personales ocupados en los talleres de los establecimientos dedicados a la venta de aves y huevos.

Resultando que las partes interesadas luego de diversas gestiones propuestas y contrapropuestas, han llegado a un acuerdo total sobre el problema, elevadon al seno de este Organismo un convenio para su homologación.

Resultando que en la estructuración del presente documento han intervenido los patronos y obreros de los distintos establecimientos comprendidos en el mismo, según consta en el acta labrada al efecto.

Resultando que el Consejo examinó minuciosamente el acuerdo de partes venido a su seno constatando que se han observado las disposiciones legales en vigencia, debiéndose no obstante ajustarlo a las normas de carácter general que se trazara este Cuerpo desde su instalación en la apreciación y solución de las diversas cuestiones que integran su competencia específica

Resultando que las actividades consistentes en la venta de aves y huevos a que se refiere la presente resolución son típicamente mayoristas, habiendo quedado incluídos sus personales administrativos en el laudo emitido con fecha 14 de junio de 1946 y disposición complementaria de 18 de diciembre del mismo año, pero faltando tratar lo concerniente al personal obrero ocupado en el acomodamiento, limpieza, revisar, clasificar, envasar huevos, repasar y pelar aves, reparto, etc., lo cual se había decidido considerar posteriormente y en ocasión de disponerse de los antecedentes necesarios para dictar un pronunciamiento adecuado y rodeado de las mayores garantías, lo que se finiquita hoy con este fallo.

Considerando que se han cumplido los requisitos impuestos por la ley de la materia, habido cuenta de que se han contemplado las aspiraciones de ambos sectores profesionales en lo que fuere justo y razonable. Por tales razones, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 1 (Comercio), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Homologar el acuerdo que en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo han concertado patronos y obreros para las actividades denominadas talleres de establecimientos comerciales dedicados a la venta de aves y huevos, en la forma que se expresa seguidamente:

Capataz o Encargado — Con o sin personal a su cargo, sueldo mensual $ 180.00.

Oficial. — Es el operario que conoce a la perfección todos los trabajos que conciernen al gremio, como ser: Pelador competente y preparador de aves para la exportación, clasificar huevos y aves, revisar y envasar huevos, etc., sueldo mensual $ 155.00.

Medio oficial. — Es el que se ha perfeccionado en determinado número de tareas propias del gremio como ser: revisar, clasificar y envasar huevos, repasar aves o aquél que como tarea preferencial realiza el pelado exclusivo de las mismas, sueldo mensual $ 145.00.

Peón calificado. — Es aquél que raliza tareas varias sin alcanzar la capacidad ni el rendimiento del medio oficial, pero superando al peón común, por su capacidad renditiva, jornal $ 4.00 o equivalente mensual de $ 100.00.

Peón común. — Es el mayor de 18 años que como tal ingresa al gremio sin conocimientos previos del mismo, jornal $ 3.25 o equivalente mensual de $ 80.00.

Obreros menores de 18 años. — Son aquellos que ingresan al gremio sin conocimientos previos del mismo, y recibirán un sueldo inicial de $ 50.00 con un aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad en la rama hasta llegar al salario de $ 80.00 mensuales.

Obreras menores de edad. — Son las menores de 18 años, salario inicial $ 1.40; al año de labor en el gremio, continua o discontinuamente $ 1.70 y a los dos años, $ 2.20.

Obreras de Entrada. — Son las mayores de 18 años de edad, sin conocimiento ni antigüedad en el gremio que sean tomadas para trabajos propios del sexto, jornal $ 1.70.

Obreras adelantadas. — Son aquellas que en uno o varios períodos computen 12 meses de labor en el gremio y que realicen trabajos propios del sexo, jornal $ 2.20.

Repartidores-Vendedores. — Es aquel empleado que tiene a su cargo la venta y entrega de mercaderías siendo responsable de la carga que lleva en el vehículo que conduce. Percibirá un sueldo mensual de $ 80.00 y una comisión de 1 o|o sobre las ventas, con una percepción mínima de $ 140.00.

Carreros. — Jornal $ 4.20 o equivalente mensual de $ 105.00. (Estos cuando realicen trabajos adicionales, dentro del establecimiento, percibirán un suplemento mensual de $ 20.00).

Choferes. — Jornal $ 4.60 o equivalente mensual de $ 115.00. (Estos, cuando realicen trabajos adicionales, dentro del establecimiento, percibirán un suplemento mensual de $ 20.00).

Peladores a destajo en depósitos — Estos ganarán por las piezas que pelen y se ajustarán a la siguiente escala de salarios: **Pieza chica** (Pollo o gallina), cobrarán la pieza $ 0.08. **Pieza grande** (pavos, patos, etc.), cobrarán la pieza $ 0.16. (Los peladores cuando sean llamados a desempeñar tales tareas y aunque no computen 4 horas se les abonará $ 3.20).

Peladores en Mercados. — Estos tendrán un salario por hora de $ 0.80; pero cuando sean llamados a desempeñar tales tareas y aunque no computen 4 horas se le abonara la cantidad de $ 3.20, pero si pasan las 4 horas, se les pagará $ 6.40.

Disposiciones generales

A) Las horas extras se abonarán con un 50 o|o de recargo y los días de descanso se abonarán dobles al salario correspondiente.

B) En los personales de escritorio y administración las patronales se ajustarán en un todo al laudo de Mayoristas (Grupo 1), inclusive la retroactividad que éste fija para los mismos.

C) Las retribuciones actuales que resultaren superiores a las fijadas por este laudo, no podrán ser rebajadas ni modificadas en forma alguna, salvo para aumentarlas.

D) 1.o). El personal retribuído actualmente por sueldo mensual o por día seguirá percibiendo sus haberes en igual forma. 2.o) El personal que los comercios de aves y huevos tomen en el futuro, el patrono tendrá la facultad de remunerar a éstos por jornal diario o sueldo mensual. Cuando se remunerare al trabajador por jornal diario, éste se fijará dividiendo el sueldo que este convenio estipula para la categoría a que pertenece el obrero por 25, que es el máximo de jornales computables y el cociente será el importe que diariamente tendrá derecho a percibir el obrero por jornada de trabajo

E) Será considerado trabajo nocturno el que se realice de las 20 horas hasta las 6. Este trabajo nocturno será retribuído con más de un 50 o|o del salario dictado por este laudo.

F) Las gratificaciones o premios estímulos en ningún caso se considerarán parte de los sueldos o salarios.

G) Los trabajos de albañilería, pintura, carpintería u otros oficios, serán abonados de acuerdo a los laudos respectivos existentes.

H) En los casos no comprendidos expresamente por este laudo, a igual función y capacidad, ambos sexos percibirán idénticas remuneraciones.

I) El personal de zafra tendrá una bonificación de un 30 o|o sobre los sueldos y salarios fijados por esta laudo.

J) Se fija el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis como fecha inicial para el pago de las diferencias existentes entre las actuales retribuciones y las que determina este Convenio.

K) A los efectos de determinar la capacidad, en los casos que existiesen dudas sobre la inclusión de un operario en determinada categoría, se designará una comisión mixta integrada por un delegado de los obreros, otro de los patronos y un tercero que será designado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Ser-

vicios Anexados. El fallo que dictare esta Comisión será irrevocable. Los delegados obreros y patronales se elegirán de una lista que presentarán anualmente al Instituto Nacional del Trabajo ambos sectores.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Firmado: Dr. Juan A. Lorenzi. — Dr. Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

5

Resolución. Se concede el registro de la mar[illegible] Abbott"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.—Número 3711|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Hepasol Abbott", acta número 41557, formulada por la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se oponen la firmas Bocage Bujulance y Compañía, y el señor Tomás Villa, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Hepan" número 25.424 y "Hepasana" número 25.800, de las cuales son, respectivamente, propietarios.

Considerando que la Dirección de la Propiedad Industrial, que se había opuesto anteriormente por aplicación del decreto de 23 de julio de 1943 con las marcas que cita en su informe de fojas 26 a 27, retiró posteriormente su recurso al derogarse el decreto de referencia.

Considerando que entre las marcas en *pugna no existe* semejanza alguna, ya que la raíz "Hepa", de uso común no puede constituir propiedad exclusiva, según lo ha mantenido reiteradamente el Poder Ejecutivo en casos similares. Por otra parte el agregado de "Abbot", al término "Hepasol" elimina toda duda con respecto a la semejanza alegada por los opositores.

En tal sentido se expide por su parte la Cámara Nacional de Comercio que cita los antecedentes de las marcas "Broncoyacol" y "Urifan B" —como los más recientes— en las cuales se sostiene ese criterio.

Considerando que, por tanto, nada obsta a la concesión del registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Oído el Ministerio de Salud Pública,

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Hepasol Abbott" acta número 41557, solicitado por Abbott Laboratories Uruguay S. de R. Ltda., para disitnguir los artículos correspondientes en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 15 de Abril de 1947.

1 a 7—Cartas de Cancillería con que el señor Presidente de la República comunica oficialmente su propia elección al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, al Excmo. señor Presidente de la República de Finlandia, al Excmo. señor Presidente de la República Francesa, Presidente de la Unión Francesa, a Su Majestad Jorge VI, por la Gracia de Dios, Rey de Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos allende los Mares, Defensor de la Fé, Emperador de la India, etc., etc., etc., al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, al Excmo. señor Presidente de la República de Haití y al Excmo señor Presidente de la República de Honduras (firmadas con fecha 1.o de marzo).

8—Pleno Poder conferido al Coronel de Ingenieros don Rafael J. Miláns, Director General del Servicio de Transmisiones, para que, en calidad de Delegado Plenipotenciario, asista a la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, a la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios y a la Conferencia Internacional de Broadcasting de Alta Frecuencia, que se realizará en los Estados Unidos de América.

9—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Internacional de Aviación Civil, suscripta en Chicago el 7 de diciembre de 1944, (firmado con fecha 11).

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para manifestarle que, habiendo sido rescatada y restituída, a la Embajada del Brasil, la máquina de escribir a que se refería el mensaje de dicho Poder, de fecha 28 de enero último, corresponderá dejar sin efecto el pedido que se formulaba en el mismo, tendiente a impartir instrucciones, sobre el particular, al Juzgado Letrado de Instrucción, de tercer turno.

11—Decreto de nombramiento del doctor don Julio María Sosa, en calidad de Agregado Científico a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

12—Decreto de nombramiento del Coronel don Rafael J. Miláns y del Teniente Coronel doctor don Arturo J. Baliñas, en calidad de Agregados Militares adjuntos a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, (firmado con fecha 10).

13—Decreto de nombramiento del Capitán don Luis Casto Alfaro, en calidad de Agregado Militar adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, (firmado con fecha 10).

14—Decreto de nombramiento del Teniente de Navío don Carlos F. Castro Peláez, en calidad de Agregado Naval adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, (firmado con fecha 10).

15—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Alberto G. Duarte, en calidad de Cónsul honorario de la República en Corumbá, y se le nombra Cónsul honorario en Passo-Fundo (Brasil).

16—Decreto de nombramiento del señor Tomás W. Sánchez Egea, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Santos (Brasil).

17—Decreto de nombramiento del señor Luis Felipe Lébano, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Salermo (Italia).

18—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, don Julio Néstor Sosa, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Londres.

19—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Antonio Lacarte, pase a desempeñar las funciones de su cargo en calidad de adscripto al Consulado General de la República en Nueva York.

20 a 24—Patentes Consulares expedidas a los señores Duarte, Sánchez Egea, Lébano, Sosa y Lacarte.

25—Decreto por el que se deja sin efecto el que designaba al Cónsul de Distrito de primera clase, señor Antonio Lacarte, para desempeñar las funciones de su cargo en Miami, (Estados Unidos de América).

26—Decreto por el que se confiere al Arquitecto don Mario C. Muccinelli una misión de estudios en Europa y se dispone que se le expida pasaporte oficial con ese motivo.

27—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Bagé, Mayor (R) don Omar Melgar, la suma de $ 100.00, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios".

28—Decreto por el que se asigna al Agregado honorario al Consulado General de la República en el Brasil (Jurisdicción Sur), señor Héctor F. Galagorry, la suma de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios".

29—Decreto por el que se aumenta, en $ 50.00 mensuales, la asignación, por igual cantidad, acordada al Agregado honorario al Departamento Comercial de la Embajada de la República en el Brasil, señor José Luis Piccardo Pons.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 18 de abril de 1947.

1—Se adjudica el suministro de los artículos de escritorio licitados por la Dirección de Saneamiento, a las siguientes firmas comerciales: A. Barreiro y Ramos S. A., por $ 671.19; a Rodolfo Picardo por $ 438.23; a Castiglioni y Lucas Calcraft por $ 1.124.15; a Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, por pesos 1.732.22; a Flores y Cía. Limitada, por $ 627.53; a Santiago Juñen por pesos 311.84 y a I. P. U. S. A. por $ [illegible],

de acuerdo con las propuestas acompañadas. — (Carpeta 766|947).

2—Se fija una cuota provisoria mensual de $ 0.60 de consumo de agua para cada una de las viviendas que comprenden el grupo Las Canteras de la ciudad de Canelones, hasta tanto no se conozca el aforo de las mismas, para establecer la cuota fija que les corresponda. — (Carpeta 1372|932).

3—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de fracción de terreno empadronada con el N.o 256, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas perteneciente a la Masonería del Uruguay y destinada a la construcción del liceo de Bella Unión. — (Carpeta 739|947).

4—Idem, idem, empadronado con el N.o 258 ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas propiedad de la señora Elvira Brum de Arteaga, necesaria para la construcción del edificio que ocupará el Liceo de Bella Unión. — (Carpeta 741|947).

5—Idem, idem, empadronada con el N.o 257, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, propiedad del señor Braulio Tafernaberry, necesaria para la construcción del edificio que ocupara el Liceo de Bella Unión. — (Carpeta 740|947).

6—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 1.004.90 destinada a abonar al señor Manuel Cachón (hijo) el importe del terreno que le fuera expropiado para la ejecución de las obras del Liceo Departamental de Rivera. Se autoriza asimismo al mencionado propietario para proceder por su cuenta a efectuar el retiro y la demolición de las mejoras existentes en dicho bien. — (Carpeta 2505|946).

7—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución, por el importe líquido de pesos 4.350.50, de los trabajos de reparaciones en el edificio del Hospital de Florida (Departamento de Florida). — (Carpeta 2443|946).

8—Idem, idem, por el importe líquido de $ 18.450.00 de los trabajos de cerramiento de aberturas en el Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo). — (Carpeta 1105|940).

9—Idem, idem, celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Colaroff para la ejecución por la suma de $ 87.818.42 de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Boicuá entre los kilómetros 5.850 y 6.675 del tramo puente Tacuabé del Arapey a Puente Paso del Bote del Yacuy 3 (Departamento de Salto). — (Carpeta 3163|946)

10—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela N.o 55 Rural de Estación Sanz, del Departamento de Treinta y Tres, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 717|947).

11—Idem, idem, para la Escuela N.o 14 Rural de Poblado Colón del Departamento de Lavalleja, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 718|947).

12—Idem, idem, para la escuela N.o 27 rural, de El Hipódromo del Departamento de Flores, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 718|947).

13—Se acepta la propuesta del señor Luis A. Fournie para la ejecución, por el importe líquido de $ 20.896.00 de las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana del Departamento de Maldonado. (Importe total de las obras $ 23.077.96). — 1744|932).

14—Se acuerda a los señores Héctor y Oscar Speranza contratistas de las obras de la primera etapa del Hospital de San José, una prórroga última de tres meses de plazo, para la entrega de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento la de 4 de junio próximo, en el bien entendido que los sueldos y viáticos de Sobrestantes correrán por cuenta de la firma contratista. — (Carpeta 3517|937).

15—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Eugenio García Varece, la ejecución, en el edificio de la comisaría de la 7.a sección urbana de Bella Unión (Artigas), de las modificaciones de obras dentro de la suma de $ 462.60 en que han sido presupuestadas. — (Carpeta N.o 2504|937).

16—Se acuerda a la firma Santiago Bertamini, contratista de la obra de la comisaría 6.a sección rural de Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres) una prórroga de 4 meses en el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de la misma, fijándose como fecha de entrega de las mismas el día 29|3|947). — (Carpeta 2518|945).

17—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para aplicar al señor Antonio Fracovig, contratistas de las obras de la Sala de Auxilio de Aiguá una multa de $ 190.00 por el atraso de 38 días en su terminación y entrega, debiendo la Dirección General de Arquitectura, descontar dicha cantidad de la suma que corresponda abonarse a dicho contratista (Carpeta N.o 2096|946).

18—Idem, ídem pra encomendar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la ejecución de los trabajos relacionados con la entrada subterránea para el suministro de energía eléctrica al Parque Flancklin Delano Roosevelt, por la suma de pesos 1.720.32 en que han sido presupuestadas. Se libra orden de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la mencionada suma de $ 1.720.32 destinada a abonarle los trabajos a que se ha hecho referencia. — (Carpeta 613|947).

19—Idem, idem a la Tesorería General de la Nación para entregar al señor Emilio Volpe, propietario de la finca situada en el Boulevard Artigas número 1033 la suma de $ 320.43 destinada a abonar el importe de la medianería existente entre dicha finca y el edificio en construcción para la Facultad de Arquitectura. — (Carpeta 892|937).

20—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para permitir a la firma Ciurich y Bomio Limitada, contratista de las obras del edificio de la Facultad de Arquitectura, la sustitución del revestimmiento de la Sala de Actos por un enlucido de yeso pintado al agua "Walpamur" representan dicha modificación una economía para la Administración de $ 7.540.00. — (Carpeta N.o 211|945).

21—Idem, a la Dirección de Vialidad para adquirir de Carlisle y Cía., los explosivos que se detallan en el cuadro agregado al exp. por un monto de pesos 280.80, de Delbene y Rossi por $ 180.00 y de Primucci Hermanos, por $ 72.00. — (Carpeta 141|947).

22—Se amplía con $ 1.000.00 más la subpartida de $ 200.00 destinada al pago de jornales por días de lluvia, de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Sarandí, e incluída en la de pesos 7.000.00 autorizada por resolución de 5|10|945 para "Erogaciones a car[illegible] directo del Estado" de las referidas [illegible]s. — (Carpeta 2693|945).

23—Se acepta la propuesta de la Shell Mex Uruguay Ltda., para el suministro a la Dirección de Vialidad, de 200 toneladas de Emulsión "Colas" a entregarse sobre vagón o en depósito en tambores de 200 o 400 kilos, a razón de $ 90.90 los mil kilos — (Carpeta 258|947).

24—Se fija el día 10 de febrero de 1947 como fecha de iniciación de las obras contratadas con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, en la ruta N.o 60 Pan de Azúcar-Minas, del kilómetro 38.000 al 43.650. — (Carp. 670|a|45).

25—Se acepta la propuesta del señor Salvador Crudelli para el suministro a la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 12.649.60 de 1876 chapas de hierro, destinadas al señalamiento de caminos. — (Carpeta 130|947).

26—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por pesos 33.483.49 que se pone a disposición de la misma a fin de atender el pago de la adquisición de diversas partidas de rollos de alambre, de las dimensiones que se indican en los antecedentes respectivos y destinados a ser utilizados en la ejecución de varias obras a su cargo. —

27—Idem, al señor Roberto Oberthaler, para instalar un tanque surtidor de nafta, en un terreno de su propiedad, ubicado frente a la carretera Colonia-Carmelo, a la altura del kilóm. 199.000. — (Carpeta 745|947).

28—Idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 1.902.52 destinada a abonar previa escrituración, al señor Juan Pedro Harguindeguy, el importe de la expropiación de una parcela de su propiedad, ubicada en la 2.a sección judicial de Colonia necesaria para las obras de la ruta N.o 22, Cantera de balasto y campamento para la citada Dirección. — (Carpeta 569|947).

29—Idem, ídem, por $ 16.26 destinada a abonar previa escrituración el importe del terreno expropiado al señor Buenaventura Barreto ubicado en la 1.a sección judicial de Cerro Largo, necesaria para las obras de la ruta N.o 7 tramo Melo-Centurión. — (Carpeta 1418|946).

30—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno empadronada con el N.o 453, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó necesaria para las obras de la ruta N.o 43 camiso de acceso al puente sobre el río Negro frente a San Gregorio de Polanco. — (Carpeta 726|947). Propietario Elbio Rodríguez).

31—Idem, idem, empadronada con el N.o 2949, ubicada en la 12.a sección judicial de Colonia; propiedad del señor David Gonnet y necesaria para las obras de la ruta N.o 22 accesoa Playa Artilleros. — (Carpeta 732|947).

32—Idem, ídem, empadronada con el N.o 2940 situada en la 12.a sección judicial de Colonia, propiedad del señor David Gonnet y necesaria para las obras de la ruta N.o 22 acceso a Playa Artilleros. — (Carpeta 732|947)

33—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por $ 750.00 a favor de la Dirección de Hidrografía y destinada a abonar al señor Juan José Isoardi los servicios de chófer y alquiler del camión utilizado por la Comsión de Estudios A., para aprovechamiento hidráulico del arroyo San Carlos, durante los meses de octubre no-

viembre y diciembre de 1946. — (Carpeta 431|947).

34—Se modifica la resolución de fecha 15|10|943 en lo relativo a la superficie y deslinde de la fracción de terreno expropiada por la misma, estableciéndose que dicho predio consta de un área de 2 hectáreas 8.157 m2 50 y su deslinde es el que se expresa en esta resolución. Se establece que con el importe de la orden de pago N.o 13947 la Dirección de Vialidad abonará a la Sucesión Teresa García Lagos de Sanguinetti la suma de $ 3.904.75 importe del predio que le fué expropiado y mejoras en el mismo existentes, quedando modificada por lo tanto en este sentido, la resolución de 15|10|943. Se autoriza a la citada Dirección para verter en la Tesorería General la suma de $ 370.65 excedente de la citada orden de pago a favor del rubro "Ley 17|7|942, artículo 4.o, apartado B, partida de $ 1.070.000.00 (ficha 157, fórmula 1181). — (Carpeta 1461|942).

35—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a los trabajos de primer tratamiento bituminoso a ejecutarse en la obra "Carretera Florida-La Cruz, de kilóm. 103.200 a 122.000" y se autoriza a la citada Dirección para llevar a cabo por Administración las obras comprendidas en dicho proyecto, dentro de la suma de pesos 113.323.21 en que han sido presupuestadas. — (Carpeta 767|947).

36—Se acepta la propuesta del señor Alfonso Enrich para la ejecución por el importe líquido de $ 25.115.00 de las obras de construcción del edificio de la subcomisaría de la 16.a sección de Villa García (Montevideo). Importe total de las obras $ 28.060.05. — (Carpeta N.o 564|946).

37—Se acuerda al contratista de la obra Pabellón T. B. C. del Hospital de Fray Bentos, señor Gabriel Ferrá, una prórroga de 30 días en el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de la misma y cuyo vencimiento es el día 19 de marzo de 1947. — (Carpeta 2455|939).

38—Idem, ídem, de las obras enripiadura en el trozo de kilómetro 51.350 al 58.751 de la línea Sarandí del Yí al Norte, ingeniero Luis Topolansky, una prórroga de dos meses en el plazo de terminación y entrega de la obra mencionada. — (Carpeta 509|946).

39—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación y ampliación del edificio del Resguardo de Castillos del Departamento de Rocha, y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Celedonio Ureta y Jeremías Díaz la garantía correspondiente. — (Carp. 203|930).

40—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Juan F. Ferreira la ejecución de los trabajos en el edificio de la Escuela del Barrio María Isabel de la ciudad de Treinta y Tres, dentro de la suma de $ 1.408.33. — (Carpeta 2527|945).

41—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Ferrocarriles la suma de pesos 1.000.00 que se pone a su disposición para atender el pago de las Asignaciones Familiares del personal obrero de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. — (Carpeta 2264|946).

42—Se acepta la propuesta reducida del señor Arturo Tríus Du Pré para la ejecución por el importe líquido de pesos 116.318.24 de las obras de la 1.a etapa del edificio del Liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones). Importe total de la obra $ 126.210.15. — (Carpeta 3437|945).

43—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela N.o 36 Rural, de Cerro Vicheo, del Departamento de Lavalleja, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 2253|943).

44—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras de segunda etapa del tratamiento superficial bituminoso del trozo de carretera Rocha - La Paloma, Ruta N.o 15 comprendido entre los kilómetros 234 y 237.800 y autorizar a la mencionada Dirección para ejecutar por Administración las referidas obras, dentro de la suma de $ 15.300 en que han sido presupuestadas. — (Carpeta 1275|936).

45—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la Casa del Director de la Escuela Agraria de Fray Bentos en el Departamento de Río Negro, y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Gabriel Ferrá la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 1738|933).

46—Idem, ídem, ídem, de las obras de ampliación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para devolver al señor Luis A. Fournié contratista de las mismas, la garantía correspondiente. — (Carpeta 146|937).

47—Se amplía con la suma de pesos 40.000.00 la autorización acordada por resolución de 14 de diciembre de 1945 para la realización por el sistema de administración, de las obras de construcción de la ruta 64, Canelones-Paso de la Cadena, empalme ruta 33; trozos de kilómetro 2.425 a kilómetro 3.425; de kilómetro 3.425 a kilómetro 7.525 y de kilómetro 68.357.62 a kilómetro 71.125. (Carpeta 3445|931).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 11 de Abril de 1947.

1—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz Enfermero en el Hospital Pereyra Rossell, a la actual Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona señora Máxima Idiartegaray de Suárez.

2—Desígnase Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois), con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, al doctor Raúl Cavssials.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio, por la firma Evershed y Vignoles Ltda. de Londres— representada por Alvaro Milburn, por la suma de £ 47.16.5, correspondiente a un pedido de megohmetro y ohmetros.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio, por la firma Mead Johnson y Co. de Evansville, Indiana, U.S.A., representada por Héctor M. Fabricio por la suma de U$S 2.059.20, importe de un pedido de Dextro Maltosa.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio, por la firma S. B. Penil Co. de New York, representada por Uruguayan Sanitary Corp. por la suma de U$S 3.439.22 importe de un pedido de drogas.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio, por la firma The Borden Co. de New York, representada por A. M. Whitaker y Cía., por la suma de U$S 8.077, importe de suministro de Dryco.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Eduardo Gildemeister y Cía., de Santiago de Chile, representada por Guillermo Klimesch e Hijo, por la suma de C$L 7.634.88, importe de un suministro de ciruelas.

8—Autorízase el refuerzo del rubro 8.01 "Gastos Extraordinarios y Eventuales" del Item 10.54 en la suma de $ 10.000, que serán destinados al pago de los gastos que demande la campaña de Lucha contra la Hidrofobia en toda la República.

9—Consejo de Ministros. — Acéptase la oferta formulada por la firma Regusci y Voulminot, en la cantidad de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) para la reparación de la caldera del Lavadero Central del Hospital Vilardebó.

10—Consejo de Ministros. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Isaac M. Tarrab y Cía. la cantidad de 4.198 metros de tela impermeable encauchada para camas al precio de U$S 1.00 el metro Cif Montevideo y en calidad igual a la adquirida anteriormente a la misma fima.

11—Consejo de Ministros. — Acéptase el presupuesto formulado por Enrique Rieger en la suma de $ 1.750, para los trabajos de reparación de la chimenea de la sala de calderas del Hospital Pereyra Rossell, y se autoriza para invertir hasta la suma de $ 200, para la instalación de una chimenea auxiliar mientras tanto dure la reparación que motiva esta resolución.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Anastasía, del cargo de Veterinario de la División de Higiene.

13—Elévase a $ 250, la compensación mensual, asignada al Profesor Ludwing Eraenkel, por decreto N.o 13937 de fecha 5 de febrero del corriente año, a partir del 1.o de enero próximo pasado.

14—Acéptase la oferta de la firma Luis Marmo (hijo), para el suministro durante el Ejercicio 1947, de leña de Eucaliptus a $ 26.00 los 1.000 kilos para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

15—Acéptase la renuncia presentada por la señora Dora Inés Alesina de Bausmann del cargo de Auxiliar de Laboratorio del Hospital Pereyra Rossell.

16—Confírmase por el término de un año, a partir del día 13 de enero del corriente año, al doctor Juan Francisco Cassinelli, en el cargo de Médico Ayudante del Servicio "B" de Lactantes del Hospital "Dr. Pedro Visca".

17—Acéptase la oferta del señor Juan Morales Camejo por el suministro de leña a $ 12.00 el millar de astillas, por el ejercicio 1947, para el Centro Departamental de Melo.

18—Acéptase la oferta de la firma Porcile y Cía., por 50.000 kilogramos de papas para consumo sim. a $ 17.50 los 100 kilos, de acuerdo con la licitación pública realizada el día 24 de marzo próximo pasado, 6.o llamado. Se procederá a un nuevo llamado a licitación por 100.000 kilos de papas para consumo.

19—Acéptase la propuesta de la firma Phillips del Uruguay S. A., por lamparillas eléctricas, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones.

20—Consejo de Ministros. — Se designa una Comisión para informar sobre el agua potable que se consume en el país, y condiciones de las playas balnearias.

21 y 22—Acéptanse las propuestas de las firmas Arnoldo Kempiske y Augusto Corallo por suministro de vidrios, de acuerdo con la licitación N.o 23 de fecha 24 de marzo de 1947 (2.o llamado).

23—Resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1375 del día de la fecha.

24—Mensaje a la Asamblea General, reiterando a ese Cuerpo el estudio del proyecto de ley enviado oportunamente por el que se crea el "Patronato del Psicópata".

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Boutureira, del cargo de guardián del Hospital Vilardebó.

26—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar la letra girada por la firma Mead Johnson y Cía., por la suma de U$S 8.665.80 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

27—Desígnase de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, médico Broncocopista de la Colonia Saint Bois, al doctor Raúl Pietra.

28—Desígnase Practicante interno, interino, de la Colonia Saint Bois, al Practicante del Cuadro de Suplentes, señora Dinorah Castiglioni.

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Isaac M. Tarrab y Cía., por la suma de £ 2.227.10.

30—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ema González del cargo de Aprendiz de Enfermera del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

31—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N.o 14.154 por el que se nombraba, interinamente, Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Paysandú al doctor Joaquín Saroca.

32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia elevándole el informe producido por la Dirección del Instituto de Traumatología sobre la persona del ex funcionario señor Madero Alba.

33—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestándole su pedido de informes respecto a la remuneración mensual que percibe el funcionario del Fermín Ferreira, señor Domingo Alonso Pedrosa.

34—Desígnase Director Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, al doctor Oscar Lenzi.

35—Desígnase Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, al Sirviente de la misma dependencia señor Donatilo Sosa, para sustituir a éste, al Sirviente señor Julio Duarte, para reemplazar a éste, al Aprendiz de Enfermero señor Felipe Freira.

36—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Asilo Luis Piñeyro del Campo a la Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Canelones, señorita María Pino y para sustituir a ésta, a la señorita María del Carmen Camejo.

37—Autorízase al Instituto de Epidemiología "Dr. José Scosería", para utilizar los servicios de la vacunadora señorita Zulma Jebra Maneiro con una remuneración mensual de $ 100.

38—Decreto estableciendo medidas preventivas contra la epidemia de viruela.

39—Consejo de Ministros. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Félix Sagues jeringas de vidrio de 10 y 20 c. c. de acuerdo con la licitación privada realizada.

40—Consejo de Ministros. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma "Industrias Químicas Uruguayas Duperial" cuarenta bolsas de ceniza de soda al precio de $ 15.15 los 100 kilos.

41—Consejo de Ministros. — Autorízase a Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Pablo Ferrando S. A. un oftalmómetro similar al adquirido en la licitación N.o 260, en la suma de 1.532.43 francos suizos C. I. F. Montevideo.

42—Amplíase el decreto de fecha 20 de febrero próximo pasado, 14.003 adjudicándosele a la firma López y Correa la limpieza y conservación de las máquinas de escribir y sumar a $ 0.50 y $ 0.75 respectivamente.

43—Desígnase Sirviente del Asilo Luis Piñeyro del Campo a la Guardiana de la Colonia Etchepare, señora Blanca Irigoin de Rodríguez Peláez.

44—Acéptase la renuncia presentada por la Aprendiz de Enfermera del Instituto de Traumatología señora Reina Victoria de Villanueva.

45—Acéptanse, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas formuladas por la firma SIAM Torcuati Di Tella para el suministro de máquinas de panadería y fideería.

46—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Centro D. de Canelones a la peón de la Colonia Bernardo Etchepare, señora Guadalupe Virtudes Peluffo Ghan, debiendo ser sustituída en este cargo por la Aprendiz de Enfermera del Centro de Canelones, señora Orfilia Delgado de Dávila.

47—Desígnase Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al señor Gualberto Tortorella Burone.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo de profesionales del título de Médico Cirujano a nombre de: Miguel A. Menafra y Héctor Mazzella.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo de profesionales del título de Partera, a nombre de: Célica O. Méndez Barrios, Ana N. Cencela de Chiossi, y Olga Tettamanti.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo de profesionales del título de Químico-Farmacéutico a nombre de: María F. Falca, Orlinda Pirotto y Bolívar Machado Bonilla.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo de profesionales del título: Odontólogo a nombre de: Benjamín Julio Paulos, María Angélica Ilaria y Jeanette Gibert.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo de profesionales del título Partera a nombre de: Eva Garre de Severgnini, Oilla María Adinolfi, Delia Sir Reccetto, Orilda Silva de Pereyra y Esther Cambiaso de Rey.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina en aceite y cera Brislab", gestionada por Mercedes S. de Carri.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pyralebol", gestionada por el Químico Farmacéutico Alceo Machado.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Opplam" gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fosforxal" gestionada por la Química Farmacéutica María Luisa D. de Torre.

—Autorízase la venta del producto mencionado "Burmil" gestionado por el Químico Farmacéutico Francisco Gamez Marín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina en aceite y cera Brislab" gestionado por el Químico Farmacéutico señor Ney Amorim.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tridione Abbott Cápsulas", gestionado por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar. — Las ventas de los productos mencionados precedentemente, deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esa inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gluconato de calcio con hierro Tabloid", gestionada por la Química Farmacéutica señora Dora F. de Bardallo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo de Vitamina B", gestionada por el Químico Farmacéutico F Gamez Marín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jelonet", gestionada por el Químico Farmacéutico Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dressing Strip", gestionada por el Químico Farmacéutico Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Navitol Solución Squibb" gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Boil Dressing", gestionada por el Químico Farmacéutico Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ichtopaste" gestionada por el Químico Farmacéutico Dardo Crottogni.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tensoplast Apósitos de Primeros Auxilios", gestionado por el Químico Farmacéutico Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Amethol" gestionada por la Química Farmacéutica Dora M. Fernández de Bardallo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Canteol", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dura Dust 10 Acme", gestionada por el Químico Farmacéutico Andrés Aguirre Arregui.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Amethone Abbott" Ampollas, gestionada por los Químicos Farmacéuticos Ruben Aguiar y Máximo Amorin.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Digoxina Tabloid" gestionado por la Química Farmacéutica Dora Fernández de Bardallo.

—Autorízase la venta del producto denominado "Aminol Horner", gestionado por la Química Farmacéutica Dora M. Fernández de Bardallo. — Las ventas de las especialidades citadas precedentemente, deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases de los mismos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 15 de Abril de 1947.

1—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta 1167|946).

2—Autorízase a la firma Laboratorios Winthrop Ltda., para realizar una exportación. — (Carpeta 3040|946).

3—Autorízase a la firma Rodson Uruguaya Limitada, para realizar una exportación. — (Carpeta 1497|941).

4—Autorízase a la firma José A. Notari, para realizar una exportación. — (Carpeta 1776|946).

5—Autorízase a la firma Lanasur Industrializadora de Lanas S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta número 66|947).

6—Autorízase al señor Alfredo G. Blouson, para realizar una exportación. — (Carpeta 4250|946).

7—Autorízase a la firma Arpad Mandel, para realizar una exportación. — (Carpeta 1826|943).

8—Autorízase a la firma Pablo Hadra y Cía., para realizar una exportación. — (Carpeta 4066|944).

9—Autorízase a la firma Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, para realizar una exportación. (Carpeta 4134|946).

10—Autorízase a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta 175|944).

11—Autorízase a la Cruz Roja Francesa en el Uruguay, para realizar una exportación. — (Carpeta 272|947).

12—Autorízase a la firma C.U.P.A. (Compañía Uruguay de Productos Alimenticios Ltda., para realizar una exportación. — (Carpeta 3043|946).

13—Autorízase a la firma Americal Soc., Com., para realizar una exportación. — (Carpeta 273|947).

14—Autorízase a la firma Coitninho Hnos., para realizar una exportación. — (Carpeta 3976|946).

15—Autorízase a la firma León Lansac. para realizar una exportación. — (Carpeta 221|944).

16—Autorízase al señor Andrés Douglas Bell, para realizar una exportación. — (Carpeta 4235|946).

17—Autorízase a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta 175|944).

18—Autorízase a la firma Genelectric Rayos X S. A., para realizar una exportación. — (Carpeta 2885|945).

19—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones conceda a la firma Ernesto Kalberman, una prórroga de plazo para un reembarco. — (Carpeta número 155|947).

20—Amplíase el plazo fijado a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para el cumplimiento total de una exportación que se le autorizó por resolución de 22 de octubre de 1946. — Carpeta 1675|946).

21—Concédese a la firma Luis A. Méndez Plana, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que se le autorizó por resolución de 8 de enero próximo pasado. — (Carpeta 583|946).

22—Concédese a la firma Lanasur S. A., un nuevo plazo para proceder a un reembarco que se le autorizó con fecha 30 de setiembre próximo pasado. — (Carpeta 1917|46).

23—Amplíase el plazo fijado a la firma Alfredo R. Beambrosis, para el cumplimiento total de una exportación que se le autorizó por resolución de 14 de junio de 1946 y sus prórrogas. — (Carpeta número 1901|943).

24—Concédese a la firma Sabino Vasallo, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que se le autorizó con fecha 22 de octubre próximo pasado. — (Carpeta 2737|946).

25—Concédese a la Standard Oil Co. S. A. U., un nuevo plazo para reintegrar al país los tambores de hierro exportados temporariamente, de conformidad con autorizaciones otorgadas por diversos decretos — (Carpeta 3239|'44).

26—Concédese a la firma Lescarbourá y Capurro un nuevo plazo par el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 27 de noviembre próximo pasado. — (Carpeta número 3588|945).

27—Amplíase el plazo fijado a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, para retornar al país los envases utilizados en una exportación que le fué autorizada con fechas 22 de mayo y 8 de enero próximo pasado. — (Carpeta 1659|942).

28 y 29— Desestímase la gestión iniciada por la firma Gabriel Hnos. Ltda., tendiente a obtener autorización para realizar una exportación. — (Carpeta número 4578|944).

30—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Shell Mex Uruguay Limitada, para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Fort Ash". — (Carpeta 2685|946).

31—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma "Sorocabana" Soc. de Resp. Ltda., para realizar una exportación. — (Carpeta N.o 852|946).

32—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Mateo Brunet S. A. C., para realizar una exportación; y se otorga un nuevo plazo para el cumplimiento total de la misma. — (Carpeta 354|947).

33—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Bruno Di Segni, para efectuar un reembarco. — (Carpeta 155|947).

34—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones conceda a la firma Francisco Neulaender, una prórroga para cumplimiento de un reembarco que le fué autorizado con fecha 8 de enero próximo pasado. — (Carpeta 155|947).

35—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Ameridan S. R. Ltda., para efectuar un reembarco. — (Carpeta 3070|946).

36—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Bruno Di Segni, para efectuar un reembarco — (Carpeta 155|947).

37 y 38—Dispónese que la Dirección General de Asuntos Económicos abone a la firma José Oreiro, la suma de 6.024.86 pesos, importe correspondiente a una partida de azúcar decomisada. — (Carpeta 1449|946).

39—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros de los Bancos Privados, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc., sus anexos, sucursales y dependencias; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus delegados al referido Consejo. — (Carpeta 1927|944).

40—Declárase que la expresión "sin venta al público", consignada en la resolución de concesión de la marca "Zande", N.o 39.184, de fecha 22 de abril de 1946, se refiere exclusivamente al artículo "máscaras de la clase 10. — (Carpeta número 879|944).

41—Autorízase a la firma Víctor Mautner, para realizar una exportación. — (Carpeta 858|947).

42—Autorízase al Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 15, de Durazno, para atender su presupuesto de sueldos y gastos hasta el 30 de junio de 1947, reforzando el rubro de gastos de administración de la precitada Caja. — (Carpeta 2633|944).

43—Dispónese que la Dirección General de Asuntos Económicos abone a la firma Hijos de A. Galiana, la suma de $ 26.590.72, importe correspondiente a una partida de azúcar decomisada. — (Carpeta 3752|945).

44—Cométese al doctor Nicolás Storace Arrosa, Procurador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados las funciones de Asesor Letrado de 1º mencionado Instituto.

La Secretaría.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Presidente: Sr. TOMAS BERRETA
Vicepresidente: Sr. LUIS BATLLE BERRES

Ministro del Interior	Dr. GIORDANO ECCHER
Ministro de Relaciones Exteriores	Sr. MATEO MARQUES CASTRO
Ministro de Hacienda	Sr. LEDO ARROYO TORRES.
Ministro de Defensa Nacional	General de División (R) PEDRO A MUNAR
Ministro de Obras Públicas	Sr. ORESTES LANZA
Ministro de Salud Pública	Dr. ENRIQUE CLAVEAUX
Ministro de Ganadería y Agricultura	Sr. AQUILES ESPALTER
Ministro de Industrias y Trabajo	Dr. ALBERTO F. ZUBIRIA
Ministro de Instrucción Pública y P. Social	Dr. FRANCISCO FORTEZA

ASAMBLEA GENERAL

REUNION CELEBRADA EL DIA 2 DE ENERO DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 19 horas y 20 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Charlone, Demateis de Lorenzi, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Miranda y Pinto de Vidal; y los señores Diputados: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Antonelli Moreno, Arismendi, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bessonart, Brausse, Brena, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Core, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, D'Amado, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Fusco, Gallinal, Gamba, García, García Pintos, Gilmet, Gómez Gavazzo, González Conzi, Goyén, Goyenola, Grauert, Grucci, Guerrero Flores, Guichón, Guimaraens Hernández, Lissidini, Lorenzi, Maldonado, Morales, Mora Otero, Nogueira, Oliú, Olivera Ubios, Paravís, Payssé Reyes, Penco, Puig Spangemberg, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche (Arévalo de), Rossi, Ruibal, Salgado, Sánchez, Silva, Silvera, Tejera, Terra Arocena, Terra, Valiño y Sueiro, Vieyte, Viña, Zubiría y Zunino.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Aguirre, Bado, Barañano, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), García da Rosa, Haedo, Mattiauda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Romero y Zavala Muniz.

Sin aviso: Los señores Diputados Amighetti, Amorím Sánchez, Astiazarán, Bianchi, Calleriza, Damboriarena, de Bovitiis, De la Fuente, Espalter, Fischer, García Austt, García da Rosa, Gandín, González, Larrosa, Lussich, Martínez, Ois, Olaso, Oribe Coronel, Rosa Giffuni, Santos, Secco Ellauri, Sosa Aguiar y Urioste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto, sin quórum para realizar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un pedido de varios señores legisladores para realizar sesión.

Varios señores Senadores y Representantes, solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que a continuación se expresa.

Léase.

(Se lee lo siguiente:)

Cámara de Representantes.

Montevideo, diciembre 30 de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

De acuerdo con la facultad que nos confiere el último apartado del artículo 3.° y último párrafo del artículo 1.° del Reglamento de la Asamblea General, venimos a solicitar que se cite a la Asamblea General con carácter urgente, para el día jueves 2 de enero de 1947, a la hora 18 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.° Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre aumentos a las pasividades sancionado por las Cámaras de Representantes y de Senadores el 15 de octubre de 1946 y el 13 de noviembre de 1946, respectivamente.

A. Carlos Cutinella. — Jorge Carbonell y Migal. — Luis Batlle Berres. — A. Valiño y Sueiro. — Sofildo Hernández. — Carlos Fischer. — Antonio Gustavo Fusco. — José A. Quadros. — Magdalena Antonelli Moreno. — A. Zubiría. — Roberto Ferrería Ferla. — José A. Capozzoli. — Héctor A. Grauert. — Juan F. Guichón. — Emilio L. Bessonart. — César I. Rossi. — H. Badano. — E. Paravís. — José V. Ruibal. — Carlos T. Gamba. — Dematteis de Lorenzi. — César Miranda. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Luis Mattiauda. — Alfeo Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley sobre aumento a las pasividades.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Varios estudiantes de Química y Farmacia solicitan el levantamiento del veto opuesto a la ley por la que se establece el título de doctor en Química y Farmacia.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley de 27 de julio del corriente año remite la relación detallada de los cargos extrapresupuestales que se retribuyen, por cualquier concepto, con proventos o recursos de leyes especiales, en las distintas dependencias del Estado.

—A la Comisión de Legislación.

4

Como no hay número en Sala para sesionar, a efecto de conseguir el quórum suficiente para realizar sesión, la Mesa manifiesta a los señores legisladores que se esperará un término prudencial con ese objeto, y que se seguirá llamando a Sala.

En vista de haberse esperado una hora y veinte minutos sin haberse podido lograr número de legisladores para sesionar, la Mesa va a dar por terminado el acto, anunciando que ha recibido de varios señores legisladores, un pedido de citación de esta Asamblea para mañana a las diez y seis horas, y para el caso de que tampoco se lograra el quórum reglamentario, se citará a las diez y ocho horas, a efecto de considerar el asunto que integra la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 40 minutos)

José Viaña,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 3 DE ENERO DE 1947

(SIN NUMERO)

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Senadores: Ledo Arroyo Torres, Alfeo Brum, Telmo García da Rosa, Isabel Pinto de Vidal; los señores Representantes. Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Oscar P. Calleriza José A. Capozzoli, José Pedro Cardoso Lisandro Cerrósimo, Gabriel José D Amado, Daniel Fernández Crespo Salvador M. Ferrer Serra, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, José Olivera Ubios, Ventura Puig, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, y Adolfo Tejera.

Fuera de hora, los señores Representantes: Jorge Carbonell y Migal, A. Carlos Cutinella, Elio García Austt, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Ernesto F. Paravís, Oscar A. Pérez y Ramón M. Salgado.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Justino Zavala Muniz; el señor Representante Juan A. Maldonado.

Con aviso, el señor Presidente, doctor Alberto Guani; los señores Senadores: Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Domingo Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, Federico Capurro, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, César Charlone, Noel Dematteis de Lorenzi, Sofía Alvarez V de Demicheli, Martín R. Echegoyen Modesto Etchepare, Felipe Ferreiro, Cyro Giambruno, Eduardo Víctor Haedo, Luis Mattiauda, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Angel Núñez Ayçaguer, Andrés Romero y Dardo Regules.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amigheti, Felipe Amorím Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safóns, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Florencio Core, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, José M. Damborlarena, Eofelio de Dovitis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal. Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert. Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Juan A. Lorenzi, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel. Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Raúl Terra Marcelino Urioste. Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiria y Herminio Zunino

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 31 minutos)

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente.)

"Varios señores Senadores y Representantes solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy a la hora 16 a fin de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de ley sobre aumento de las pasividades.

3

SEÑOR PRESIDENTE, — Léase el pedido de sesiones.
(Se lee:)

"Montevideo, Enero 2 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General, a sesión extraordinaria, para el día 3 del corriente, a la hora 16 y a la hora 18, a fin de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de ley sobre aumento de las pasividades, sancionados el 13 de noviembre y el 20 de diciembre de 1946, respectivamente.

Saludamos al señor Presidente muy atte.

José A. Quadros. — A. Carlos Cutinella. — César Miranda. — José P. Cardoso. — R. Ferrería Ferla. — V. Alvarez Menéndez. — Luis Alberto Brause. — Alfeo Brum. — Isabel Pintos de Vidal. — Juan F. Guichón. — Modesto Etchepare. — Jorge Carbonell y Migal. — César Rossi.— José V. Ruiba. — Vicente Grucci. — Juan A. Lorenzi. — Magdalena Antonelli Moreno. — Juan A. Maldonado. — Humberto Badano. — Antonio Valiño y Sueiro. — José A. Capozzoli. — Gabriel J. D'Amado. — Emilio N. Bessonart. — Efraín González Conzi — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ledo Arroyo Torres. — Amador Sánchez. — Félix Nogueira. — Javier Barrios Amorín.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible realizar sesión por falta de número.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 33 minutos).

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE ENERO DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de varios señores legisladores, para sesionar en el día de hoy.

—Se vota: **Afirmativa.**

3—Mociones de preferencia formuladas por el señor Representante Grucci, y la señora Senadora Arévalo de Roche, respectivamente, para considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, al Proyecto de Ley relativo al otorgamiento del título de Doctor Químico Farmacéutico y al referente a los repartidores de leche.

—Sin resolución por carencia del quórum requerido.

4—Observaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley por el que se aumenta la asignación a las pasividades y pensiones a la vejez, sancionado con fecha 13 de noviembre de 1946. Primera discusión general y particular.

—Debate.

Es ratificada, en votación nominal, la sanción del proyecto de Ley.

—Se dá por terminado el acto, por no existir quórum.

1

En Montevideo, a las 18 horas y cuarenta minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brum, Cusano, Charlone, De Lorenzi (Noel Dematteis de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Miranda, Moreno Zeballos, Romero y Vidal (Pinto de),** y los señores Representantes, **Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Antonelli Moreno, Arismendi, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Bessonart, Brause, Brena, Calleriza, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cardozo, Cersósimo, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, D'Amado, Damboriarena, De la Fuente, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Fusco, Gallinal, Gamba, García Austt García, González Conzi, Goyen, Coyenola, Grauert, Grunn, Guichón Guimaraens, Lissidini, Lussich, Martínez, Mora Otero, Nogueira, Oliu, Olivera Ubios, Paravís, Paysse Reyes, Pérez, Pou, Puig Spangerbey, Puig, Cuadros, Roche (Arévalo de), Rossi, Ruibal, Salgado, Sánchez, Santos, Silva, Silvera, Tejera, Terra Arocena, Terra, Vieytes, Viña, Zubiría y Zunino.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Bado, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Castellanos, Demicheli (Alvarez V. de), Giambruno, Hardo, Nuñez Aycaguer, Regules y Zabala Muniz.**

Sin aviso los señores Representantes: **Amighetti, Amorím Sánchez, Astiazarán, Batlle Berres, Bianchi, Core, de Dovitis, Espalter, Fischer, García da Rosa, García Pintos, Gaudin, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, Guerrero Flores, Hernández, Larrosa, Lorenzi, Maldonado, Morales Arrillaga, Ois, Olaso, Oribe Coronel, Penco, Reyes Cabrera, Rosa Giffuni, Secco Ellauri, Sosa Aguiar, Uriosta y Valiño y Sueiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

Varios señores Senadores y Representantes, solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a la hora 18, a fin de considerar el asunto que a continuación se expresa.

Léase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea General la solicitud presentada por un grupo de señores legisladores La Asamblea decidirá si desea ocuparse el asunto para el cual ha sido citada.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa**).

3

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

Deseo consultar a la Asamblea General si desea ocuparse de otro asunto, al cual le han sido formuladas observaciones por parte del Poder Ejecutivo, y que creo no va a tener discusión ninguna, por tratarse de un asunto simple.

Me refiero al proyecto sancionado por unanimidad por ambas Cámaras, —el que fué objeto de observaciones más bien de cortesía y no de fondo proyecto que no lesiona ningún derecho— relacionado con el otorgamiento del título de doctor al Químico Farmacéutico.

(Apoyados).

—Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto al que se refiere el señor Legislador no puede ser tratado porque no hay número para considerarlo. La Asamblea General ha sido citada por tercera vez para tratar solamente determinado asunto.

el señor Legislador no pued ser tratdd:ili óettozsf°,'al(oiZ

SEÑOR GRUCCI. — Cuando haya número en Sala volveré a ocuparme del asunto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

También ha venido a la Asamblea General un asunto que ha sido vetado por el Poder Ejecutivo, relacionado con el reparto de leche. Evidentemente, este asunto tiene una importancia muy grande. De acuerdo con lo que manifestaba el señor Presidente, en contestación al pedido del señor Legislador Grucci, dejo formulada moción, para que cuando haya número, se ponga a votación a fin de tratar este asunto.

4

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Aunque la citación para sesionar la Asamblea General habla del levantamiento o consideración del veto a los proyectos de ley de 15 de octubre y 13 de noviembre de 1946, aprobados por ambas Cámaras, entiendo que lo que debemos considerar son las observaciones del Poder Ejecutivo, manifestadas en su último Mensaje, que se relacionan con el segundo proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras sobre aumentos temporario y extraordinario a las jubilaciones y pensiones.

Creo que sobre esta cuestión previa, —o sea el tema de la discusión de esta tarde—, será necesario ponernos de acuerdo antes de entrar a discutir el problema.

Hago moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Legislador.

SEÑOR CARDOZO. — Pido la palabra.

La moción del señor Legislador Paysse Reyes, significa que queda excluído de la consideración de la Asamblea General el primer proyecto vetado por el Poder Ejecutivo,

Yo creo que eso no puede ser así, porque la Asamblea es libre de considerar en este momento, cualquiera de los dos proyectos.

Lo que corresponde establecer es que están a consideración de la Asamblea, los dos proyectos de ley vetados. No se puede excluir uno de ellos: la Asamblea resolverá oportunamente sobre cual de los dos proyectos ha de pronunciarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Payssé Reyes propone que se tome como base el segundo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Hay otro asunto que ha sido dejado de lado y es el problema planteado por las proposiciones de los señores Legisladores Grucci y Arévalo de Roche.

Creo que la Asamblea General tiene un procedimiento claro a seguir: en esta tercera citación, con quórum especial, sólo puede tratarse el asunto que motivó la convocatoria. El Reglamento es claro a este respecto prescindiendo de quórum espeial de los señores Senadores.

Si hubiera quórum suficiente sí, podrían tratarse esos asuntos, que no fueron motivo de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la posición de la Mesa, que transmitió a los señores legisladores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En cuanto a la proposición del señor Payssé Reyes, yo considero que la Asamblea General debe determinar el orden de precedencia. Si la Asamblea decide el levantamiento del veto de uno de los proyectos, sería contradictorio tratar el otro. En consecuencia, tiene que decidir qué proyecto va a tratar primero. Si no se levanta el veto del primero que se pone a consideración, entonces se entraría a considerar el segundo.

Yo me inclino porque se entre a considerar el proyecto que tuvo iniciación en el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

La proposición del señor legislador Payssé Reyes perseguía el propósito de estudiar el problema desde el punto de vista constitucional que plantea el Poder Ejecutivo al hacer las observaciones a estos dos proyectos de ley.

Yo no voy a votar la moción del señor Payssé Reyes. Voy a votar toda proposición —que presento si no ha sido formulada— que se refiera al levantamiento del veto del proyecto sancionado el 15 de octubre por la Cámara, porque creo que este proyecto era el más amplio, porque alcanzaba a todos los jubilados y pensionistas, y tiene además un plazo mayor para el goce de los beneficios que se otorgan. El otro proyecto tiene el inconveniente a mi manera de ver, de otorgar un plazo más breve porque empieza a correr desde el 1.o de noviembre, y deja de estar en vigencia en el momento en que el Parlamento no está en condiciones de sancionar una nueva ley que permita a los jubilados seguir recibiendo el justo aumento a que son acreedores.

De manera que voy a formular moción en el sentido de considerar previamente el proyecto de ley sancionado el 15 de octubre de 1946. Si este veto no fuera levantado, siempre quedaría el recurso de tratar el otro proyecto.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nuestra bancada se pronuncia en el sentido de estudiar el levantamiento del veto del primer proyecto, porque entendemos que es el más amplio y que permite, al mismo tiempo, asegurar la permanencia del aumento a los jubilados y pensionistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la formulada por el señor legislador Payssé Reyes.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra para fundar mi punto de vista sobre la moción formulada por el señor Payssé Reyes, y lo voy a hacer de manera muy breve.

Deseo expresar las razones que me determinan a apoyar el temperamento sugerido por el doctor Payssé Reyes, porque como tuve oportunidad de expresarlo ante el Senado cuando discutimos la iniciativa formulada por la Cámara de Representantes, yo creo que si en alguno de los dos proyectos el Poder Ejecutivo tiene razones más que cabales para oponerle el reproche de inconstitucionalidad, es en la iniciativa que tuvo su origen en la Cámara de Representantes.

Recuerdo a este respecto que fuera de las diferencias desde luego sustanciales entre la iniciativa de la Cámara de Representantes y la fórmula que el Poder Ejecutivo había autorizado su mensaje al Parlamento remitido oportunamente, el proyecto que se consideraría si prosperara la moción del señor Fernández Crespo, configura un atentado evidente a las finanzas del Instituto Jubilatorio, como que se trata de extraerle sin ningún carácter de reintegro, la cantidad de cinco millones de pesos. Es además violatorio de las disposiciones claras de la Carta Orgánica de ese organismo, que el Parlamento tiene el deber de respetar, porque en las disposiciones de la referencia se establece que la Caja está en el deber de invertir sus sobrantes de fondos en valores públicos, o en destinos de este orden que tengan la más frecuente capitalización y la más alta tasa de interés. En cierto modo pese a los reproches que yo también desde el Senado le formulé a la iniciativa que tuvo origen en este Cuerpo, cuando en esa segunda iniciativa se acude a los recursos de la Caja se hace con mayor respeto a su Carta Orgánica, es decir, permitiendo el legislador que dicta a ese efecto las disposiciones consiguientes, la restitución de los fondos que se extraerían, más los intereses correspondientes a los mismos.

Quiero llamar la atención que otro de los recursos que se establecen en la iniciativa de la Cámara de Representantes me parece que es de una aplicación llamada a crear más de una dificultad en el orden de problemas vinculados a la economía nacional que está a nuestra consideración. Ese impuesto al mayor valor de las exportaciones si lo referimos al problema de la carne no debemos olvidarnos que también está en vigencia una ley sobre impuesto al mayor valor de los productos agropecuarios. De manera que el legislador vendrá, a extraer recursos ya vigentes para mejorar las jubilaciones y pensiones, a expensas de una fuente contributiva que ya está gravada por la ley a que me he referido.

En lo relativo a los impuestos que no están gravados como el impuesto al mayor valor, está el problema del lino sobre el cual el Poder Ejecutivo acaba de remitir un mensaje al Parlamento sugiriendo soluciones para su sobreprecio, por las razones que en esa ley se dan, para que sea vertido en beneficio de los agricultores.

Por lo tanto, siendo de emergencia tanto una ley como otra, pero pareciéndome que la iniciativa del Senado de la República crea menores inconvenientes, me decido sin ninguna vacilación por sugerirle a la Asamblea General, que la tome como base de la discusión.

Dejo así fundada la posición que tomaré en este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o desde el 1.o de noviembre de 1946 todas las actuales jubilaciones, retiros y pensiones acumularán una cuota suplementaria de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

Para las pensiones a la vejez esa cuota podrá llegar hasta la suma de diez pesos ($ 10.00) mensuales.

Exclúyese de estos beneficios los jubilados, pensionistas y retirados de las Cajas Bancaria, Militar y Notarial.

Art. 2.o Estos beneficios regirán durante el término de cuatro meses.

Art. 3.o Destínase a los efectos de esta ley la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) que será tomada en calidad de reintegro del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 4.o Para amortizar esa cantidad y pagar los intereses del 5 o|o correspondientes, auméntase en un uno por ciento (1 o|o) el aporte patronal establecido en la legislación vigente para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 5.o Los jubilados, retirados o pensionistas que se encuentran en actividad y hayan percibido aumento en sus asignaciones por las leyes de 27 de julio de 1946, quedan excluídos de los beneficios de esta ley, así como los jubilados, retirados y pensionistas cuyas pasividades se hayan fijado o se fijen sobre las asignaciones aumentadas por las referidas leyes o por leyes similares posteriores.

Art. 6.o Deróganse los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o y 7.o de la ley sancionada por la Cámara de Representantes el 15 de octubre de 1946 y por el Senado el 13 de noviembre de 1946.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general el proyecto leído.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

La mayoría de nuestro sector parlamentario, señor Presidente, con dos respetables excepciones, propone a la Asamblea General que se ratifique el proyecto que acaba de ser leído.

Al discutirse este proyecto en la Cámara de Representantes, contra el mismo señalamos algunas objeciones; dijimos con claridad que no era perfecto ni en la forma en que encaraba el problema de fondo, o sea el necesario aumento de las pasividades, ni en la técnica lograda en el proyecto para financiar este aumento.

Pero, también dijimos, que frente a un problema en cierto modo angustioso y perentorio en su resolución, creíamos que esta fórmula absolutamente transitoria por cuatro meses, salvaba en una respetable medida la situación, y dejaba a la próxima legislatura el cometido de encarar con tiempo y en forma debida el problema en debate.

Contra este proyecto de ley sancionado por el Senado y la Cámara, vuelve a formular objeciones el Poder Ejecutivo en el mensaje de fecha 2 de enero. El mensaje del Poder Ejecutivo no es original; reproduce casi textualmente, —como el propio mensaje lo dice—, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo contra el primer proyecto, el que tuvo origen en la Cámara de Representantes y que al debatirse en el Senado, mereció tan serias objeciones.

En este mensaje que tenemos a la vista, el Poder Ejecutivo, en síntesis, señala tres puntos de vista: el primero es una observación de orden constitucional y se refiere al ejercicio del derecho de iniciativa. Confieso señor Presidente que al considerar esta observación del Poder Ejecutivo, he recogido mi espíritu y mi atención para meditar sobre el problema.

Soy, y somos nosotros, celosos defensores del respeto y de la aplicación severa de la Constitución de la República. No hay peor manera de comprometer el orden jurídico de un país que legislar, aunque sea con muy buena intención, pero violando la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo hace cuestión sobre la prerrogativa consagrada en el artículo 76 de la Constitución, que establece a favor de este Poder del Estado, el derecho de iniciativa en el aumento de dotaciones, retiros, asignaciones y pensiones.

El Poder Ejecutivo sostiene que el Parlamento, tanto en el primer proyecto como en éste que entramos a considerar, se ha abrogado para sí el derecho de iniciativa, y que por lo tanto está no sólo en su competencia sino en su obligación, el hacer uso de las facultades previstas en el artículo 126 de la Constitución de la República, para observar la ley.

Entiendo, señor Presidente, que puede admitirse que el problema sea discutible, pero en el caso concreto que se ha traído al debate ante esta Asamblea General, no nos encontramos frente a una frontal violación del precepto constitucional. Admito que pueda discutirse, pero creo que en este caso, y teniendo en vista el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1946, se han salvado las previsiones del constituyente, o, mejor dicho, se han cumplido las previsiones del constituyente.

En este caso en debate, la iniciativa del aumento de las jubilaciones y pensiones, ha sido tomada por el Poder Ejecutivo, estimulado, desde luego, por el pensamiento unánime, de todos los sectores del Parlamento, tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados. El mensaje de fecha 11 de octubre de 1946, a mi modo de ver, establece el cumplimiento de la prerrogativa constitucional de iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo dice, sin ninguna reserva, que comparte el propósito del aumento, el que se podría llevar a efecto, si se le provee por la Asamblea General, de los recursos destinados a tal fin. El Poder Ejecutivo completa su iniciativa de aumentos, con estas dos prescripciones específicas dentro del concepto genérico del aumento. Una de ellas, es que en lugar de establecer una cuota individual fija, se realice mediante el procedimiento de la creación de un fondo común con régimen de repartición. La segunda previsión específica, es que en el reparto de estos fondos el máximo del beneficio a cada uno de los titulares, sea para las jubilaciones y pensiones de 15 pesos, y para las pensiones a la vejez, de $ 10.00.

Entiendo que el Parlamento no podría hacer —sin violar evidentemente la previsión del artículo pertinente de la Constitución de la República, que habla sobre la iniciativa del Poder Ejecutivo,— un aumento mayor, al que ha fijado el Poder Ejecutivo para las jubilaciones y pensiones, y para las pensiones a la vejez. Si el hubiera aumentado, la cantidad fijada por el Poder Ejecutivo para las pensiones y jubilaciones, y para las pensiones a la vejez, si hubiera avanzado sobre ese límite fijado por el Ejecutivo, se estaría frente a una flagrante violación del precepto constitucional.

¿En qué está la diferencia de criterio entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento? En el sistema de la cuota fija señalada por el Parlamento, frente al sistema de repartición del fondo común, proyectado por el Poder Ejecutivo. Es ese el problema. En este caso, ¿puede afirmarse, —categóricamente, como lo hace el Poder Ejecutivo,— que nosotros nos hemos arrogado la iniciativa del aumento? Me parece que es estirar demasiado los conceptos. Con un criterio tan estricto, que ni siquiera es letrista, porque la letra de la Constitución no dice eso, —con un criterio de interpretación tan estricto y cerrado,— nosotros podríamos anotar a las actuaciones del Poder Ejecutivo, en su labor reglamentaria, feroces violaciones constitucionales, cometidas diariamente en la reglamentación de cada una de las leyes.

Muchas previsiones del constituyente, señalan un norte, una base, un criterio, quizá crean un telón de fondo panorámico, para el desenvolvimiento de las competencias de cada uno de los Poderes. No todas las notas constitucionales son normas de inflexible y dilemática interpretación y aplicación, sino que en su gran mayoría establecen coordinación de competencias. En el problema en debate, al Poder Ejecutivo corresponde la iniciativa del tema, pero no la totalidad del tema. Al razonar así señor Presidente, no creo que haya de cometer grave pecado de sofisma esta tarde, ni que tenga que forzar demasiado el pensamiento. Creo que esta es una interpretación de los textos, honrada, limpia y clara. Admito que pueda discutirse. Me parece bien que un Poder del Estado sea celoso del respeto a sus competencias privativas, pero así como el Poder Ejecutivo hace la defensa de sus prerrogativas, el Parlamento idénticamente celoso, debe hacer la defensa de sus fueros y de sus competencias. Sería lamentable de parte del Parlamento, que pudiendo ejercitar una competencia, hiciera renuncia de esa competencia en homenaje al Poder Ejecutivo, a la primera duda o discusión que se opusiera a su actividad.

Por lo tanto, señor Presidente, examinado así el primer punto de las observaciones del Poder Ejecutivo, —que es el que nos podría levantar resistencias mayores para ratificar nuestro criterio sobre este problema,— vamos a votar resueltamente a favor de la ratificación del proyecto de ley, creyendo que, con ello, no violamos la Constitución de la República, que no la violamos mortalmente, ni tampoco, venialmente. No violamos la Constitución de la República porque en este caso, —debe decirse con claridad,— la iniciativa formal partió de parte del Poder Ejecutivo y está consignada en el mensaje de fecha 11 de octubre. En esa iniciativa se señala un máximo que nosotros no podríamos sobrepasar, y ese máximo, lo hemos respetado.

La segunda observación del Poder Ejecutivo, se refiere a lo que llama la defensa de los intreses generales, o de los intereses del Estado. Se dice en el mensaje que, con este proyecto de ley, se sigue una política agresiva de los intereses públicos. Para afirmar su tesis, o, mejor dicho, para demostrar su tesis, se señala que este aumento de las pasividades que solamente es por cuatro meses, según la letra invencible del propio proyecto de ley, en realidad, mediante esta ley, se fijaría un aumento a las pasividades, sin término y con carácter permanente.

No puedo acompañar al Poder Ejecutivo en este razonamiento. Si nosotros en la letra de esta ley decimos que este aumento es por cuatro meses, será sólo por cuatro meses. Si el Parlamento fuera remiso en estudiar en la próxima Legislatura, y, sin rapidez el problema, para darlo carácter de permanencia a estos aumentos, culpa será de ese Parlamento y no habrá aumentos. Pero, el que votamos esta tarde, tendrá validez o vigencia por cuatro meses, y, este aumento por este lapso, está financiado, sí, se quiere, pero, está financiado. Entonces, no es razonable que el Poder Ejecutivo diga que se comprometen los intereses públicos, otorgando un aumento sin fijación de tiempo y sin financiación. Lo que no estaría financiado, sería el aumento, una vez trascurrido esos cuatro meses, pero como eso no se discute esta tarde, las observaciones sobre ese aspecto, no deben de interesarnos mayormente. Este aumento, es por cuatro meses

¿Qué la financiación no es técnica? Muchas voces se han levantado en el Parlamento, —tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados—, para decir que no es la más técnica, la financiación que se consagra, que toma fondos o capital, para cumplir servicios aunque sea a título de ser reintegrado. Es una peligrosa política, yo lo dije con claridad, porque así lo siento. Declaro que es admirable que se tema que no se llegue al reintegro total de los cinco millones de pesos a los cuales hoy echamos manos. Por eso, el modo de financiación no atrae nuestras simpatías. Pero sabe el Poder Ejecutivo, porque lo dice en su mensaje, que en momento de sesiones extraordinarias, y en vísperas electorales, cuando se trató este proyecto, no es posible ponerse de acuerdo lograr el acuerdo, para financiar este aumento mediante nuevos impuestos. El Parlamento, por otra parte, ha demostrado prudencia, porque restándole un mes de existencia, no ha creado nuevos impuestos para financiar estos cinco millones de pesos. Este proyecto, podrá ser, en su técnica defectuoso, pero; debemos reconocer que no es un proyecto definitivo ni de carácter permanente, como podría ser cualquier

carga impositiva que ahora improvisáramos en el apremio de un debate que no puede dilatarse.

Todo dependerá, por otra parte, de que el Instituto cumpla la previsión legislativa, y que los Directores futuros de la Caja, se encarguen de controlar que este aumento del 1 o|o de la contribución patronal, se cumpla; que lo hagan pagar y que no le den otro destino que no sea aquel de ir a la rentegración de este fondo.

Si las cosas se hacen así, —y para eso habrá Parlamento o legisladores vigilantes—, si las cosas se hacen así, es hipertrofiar un poco el problema decir que el "interés público", se compromete mediante este proyecto de ley.

Para ser breve pasaré al tercer punto del mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se señalan dos cosas: la primera, realmente grave —y acompañamos en su preocupación al Poder Ejecutivo—, nos parece bien que el Poder Ejecutivo se preocupe tan hondamente sobre este problema—, señala que las Cajas están casi en quiebra. Esto lo sabe el país; lo sabe el Parlamento; lo saben los interesados, los actuales jubilados y beneficiarios de pensión.

Todo el sistema de previsión social en el Uruguay, necesita una honda revisión; pero en verdad, no achicamos ni agrandamos el problema con estos cinco millones que se tocan hoy con el carácter indicado y en concepto de reintegración. Tampoco es hora propicia ésta, con un Parlamento que trabaja in extremis, para venir a plantear el problema de reorganización de la legislación de previsión social del país.

Durante cuatro años, en más de una oportunidad, este asunto fué tocado en una y otra Cámara. Este Parlamento, una de las omisiones graves que ha tenido o que ha cometido, fué la de no haberse abocado a tan grande problema.

El Diputado socialista, al principio de esta legislatura, cuando se designó una Comisión Investigadora sobre el funcionamiento del Instituto de Previsión Social, señaló que lo urgente y necesario era un replanteo total de este problema, para ir al seguro social general, y para ir a una refundamentación financiera y económica de todas las Cajas. Pero no es ahora, a 3 de enero de 1947, la oportunidad para entrar a considerar semejante asunto.

En este tercer apartado del mensaje, el Poder Ejecutivo en la parte final, dice que preocupado frente a tan grave situación, y en el deseo, también, de darle solución al caso concreto planteado de aumento inmediato de pasividades, ha designado una Comisión técnica para que halle la solución transitoria e inmediata y encare el problema de fondo.

Creemos que es una ilusión muy optimista ó muy generosa si se quiere, del Poder Ejecutivo, —pero absolutamente irreal. En lo que faltá de la Legislatura, esa Comisión no podrá adelantarnos ninguna solución. Además, reiteramos nuestro punto de vista — admitimos que sea discutible—, de preferir esta mala solución de financiación, mediante el empleo de capital, a una financiación mediante impuestos improvisados en el correr de unas horas o días.

Formulo votos para que esta Comisión que designa el Poder Ejecutivo, —si tiene carácter permanente—, vaya trabajando y que adelante para la próxima Legislatura su material, sus meditaciones y soluciones. Pero, señor Presidente, este Parlamento no puede aceptar como cosa posible y solución de hoy, que esta Comisión aunque esté integrada por los hombres mas sabios, técnicos y competentes, pueda darnos en el mes y medio de actividad que nos resta, ninguna solución.

Siendo así, señor Presidente, desaparecida o salvada la objeción de orden constitucional, —que era la que más podía preocuparnos—, las otras dos objeciones del Poder Ejecutivo, a nuestro modo de ver, carecen de entidad actual suficiente, como para paralizarnos a nosotros, como legisladores, para no ratificar este proyecto de ley, cuando en el fondo del asunto que estamos tratando, tanto los legisladores, como los partidos políticos, como el Poder Ejecutivo, como el Presidente de la República y todos los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo, estamos de acuerdo en que las pasividades de que gozan los pensionistas, jubilados y pensionistas a la vejez, no están en relación con las exigencias de la vida de hoy.

El costo de la vida ha subido en un porcentaje de un 30 o 40 por ciento; el peso, en su valor adquisitivo, se ha visto disminuido; han sido contempladas las retribuciones de todos los que trabajan en el país. Sería absurdo, cuando consideramos que el aumento dado a los empleados públicos es insuficiente y que los Consejos de Salarios no han elevado los salarios en muchos casos el punto de justicia necesario que este Parlamento, o este Gobierno, fríamente, digan a los jubilados y pensionistas, que ellos sigan haciendo frente a las exigencias de la vida con sus jubilaciones y pensiones actuales.

No se puede cerrar los ojos a esta realidad: los pensionistas a la vejez, perciben del Estado $ 10.00 por mes, lo que no les proporciona ni cinco días de vida decorosa, de vida humana. Y el enorme porcentaje, —más de 100.000 integrantes de las clases pasivas del país,— perciben jubilaciones y pensiones muy inferiores a los $ 100.00; el enorme porcentaje percibe una retribución en los pasividades, menor de $ 50.00. Y sobre estas realidades están afirmando su existencia, no sólo los beneficios, sino las familias que ellos integran y de las cuales son cabezas.

Si esta es la realidad, señor Presidente, esta realidad está exigiendo que se contemple el aumento inmediato necesario o posible de jubilaciones y pensiones, aunque existan algunas situaciones, como las señalads con anterioridad por el doctor Arturo Lussich, que deben ser consideradas en otra oportunidad, pero que por ser absolutamente excepcionales, —unos cientos en un volumen de beneficiarios que alcanzan a muchos cientos de miles,— no puede ser motivo para paralizar la gestión legislativa en este caso concreto.

Por estas razones, expuestas en forma tan descarnada, sin ningún ánimo discursivo, sin intención de provocar ninguna simpatía —porque cuando se hace obra de justicia no se persigue el aplauso—, dejamos consignado el modo de pensar de la mayoría de nuestro sector legislativo que aboga, en esta Asamblea General, para que ella, haciendo uso de la competencia prevista por el artículo 127 de la Constitución, mediante los 3|5 de votos presentes, esta tarde ratifique sin dilatoria, el último proyecto sancionado a iniciativa del Senado y votado por la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo, señor Presidente, me había anotado en Secretaría para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Chouhy Terra.

Debo informar al señor Diputado Acevedo Alvarez que la Mesa no tiene conocimiento de su anotación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el problema es ese, con mucho gusto cedo la palabra al señor Diputado Acevedo Alvarez, siempre que después pueda hacer uso de ella.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El doctor Miranda me había anotado ayer para hablar después del doctor Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo anota con mucho gusto al señor legislador, pero quiere hacerle notar que después del señor Chouhy Terra figura para hacer uso de la palabra, la señora legislador Arévalo de Roche.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces me vá a perdonar el señor legislador, pues solamente voy a decir dos palabras en nombre de mi sector.

Nosotros vamos a suscribir el levantamiento del veto propuesto a la ley que establece aumento a los jubilados y pensionistas. Podemos suscribir en un todo, casi, las palabras del doctor Payssé y hasta acompañamos el tono y el acento que él ha puesto en la defensa de su tesis, —ese acento que no condice mucho con un fiel colaborador de este régimen, a no ser que el doctor Payssé Reyes se esté ensayando para la próxima Legislatura en que tal vez le toque una posición no tan acentuadamente oficialista como en esta oportunidad, cosa que no deseo que pueda preverse.

Señor Presidente: nosotros hemos acompañado con entusiasmo el primer proyecto que tuvo origen en la Cámara de Representantes y, hubiéramos preferido que fuera él, el que se tratara en la sesión de hoy, porque entendemos que es un proyecto más completo y que daba mayor seguridad a los jubilados y pensionistas y que además era un proyecto que no establecía una quita de cinco millones de pesos a la Caja, como parece haberlo entendido el señor Senador Charlone.

Este proyecto que vamos a tratar, lamentablemente, hace perder a la Caja, esa suma de cinco millones de pesos, debido a que se ha eliminado el artículo 7.º del anterior proyecto que tenía la virtud de restituir a la Caja el importe que fué eliminado en virtud de una mala redacción de la ley que estableció el impuesto del 30 por mil a las ventas.

Aquel proyecto daba también una seguridad a los jubilados, los cuales seguirían percibiendo sus mejoras, luego de transcurridos estos cuatro meses angustiosos, al cabo de los cuales no sé cuál será la situación que se les vá a crear.

No se me ocultan las dificultades que traería aparejadas el establecimiento del impuesto al mayor valor, pero conviene recordar que quienes se van a beneficiar por el mayor valor de los productos exportables, deben sentir más solidaridad, con aquellos sectores más castigados por el estado actual de cosas.

De modo que no ofrece ninguna resistencia a nuestro espíritu, levantar el veto con respecto al primer proyecto.

La Asamblea General no lo ha querido así y, en tren de hacer algo, vamos a votar este que se discute actualmente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: nosotros éramos partidarios de que se tratara el primer asunto, como lo dijimos en el momento que se discutía cuál de ellos habría de tratarse. Entendíamos, como lo señalamos, que era ése el que en realidad contemplaba de una manera más ajustada, el propósito de la Cámara, que tenía a beneficiar y dar tiempo a que se pudiera asegurar la estabilidad de los aumentos a las jubilaciones y pensiones. La Asamblea no lo entendió así, en su mayoría, y tenemos que tratar el segundo proyecto.

Este proyecto, indudablemente que no contempla la aspiración nuestra ni la aspiración general de los jubilados y pensionistas.

Nosotros, en razón de la situación de este enorme sector de la población, hace muchos meses presentamos a la Cámara un proyecto que está a su consideración, en el que se contempla la situación de esta inmensa masa de nuestra población así como la necesidad de que se determinan el aumento inmediato de las jubilaciones y pensiones. Inversamente proporcional a las jubilaciones, establecíamos un aumento del 100 o|o para las jubilaciones y pensiones que no excedieran de 20 pesos mensuales; del 75 o|o a las pasividades que fluctúan entre 21 pesos a 40.00; del 50 o|o a las pasividades de 41.00 a 70.00; del 30 o|o a las pasividades de 71.00 pesos a 100.00, y así, siguiendo una escala decreciente, hasta 200 pesos, incluídas las pensiones a la vejez. Proponíamos este aumento por que en realidad está en relación con los aumentos que ha habido para todos los sectores activos de la población. Si el Estado obliga por medio de la ley, justicieramente, como lo reclaman los obreros y campesinos, como lo reclaman los sindicatos, como lo reclaman las necesidades del pueblo, a aumentar los salarios para hacer frente a las dificultades diarias, justo es que la ley concurra para darle a los jubilados un aumento justiciero a sus entradas para que puedan hacer frente a sus necesidades.

En el proyecto que presentamos a la consideración de la Cámara de Representantes, decíamos que estos sectores de la población, forzados a luchar sin recursos suficientes y forzados a mantener su vida en un nivel digno y decoroso estaban apoyados por la opinión unánime de la nación que demanda de los gobernantes las soluciones justas que permitan, por lo menos, evitar la angustiosa tragedia que representa la indigencia completa.

La legislación del país ha prometido atender a todos los trabajadores que están impedidos de ganar su sustento sirviéndoles una asignación suficente.

La Constitución de la República exige que la ley establezca, a favor de todos los que trabajan, el servicio social de retiro adecuado. Eso lo dice la Constitución. La sociedad entera contribuye a formar los fondos financieros con parte de sus salarios o de sus ganancias para responder a estas obligaciones perfectamente concretas. Tiene pues la obligación constitucional, así como se obliga por ley a aumentar los salarios en razón de una situación justa, de acuerdo a las necesidades que sufre la población laboriosa. En primer término, tenían pues, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo la obligación de concurrir por medio de la ley, al aumento de las jubilaciones y pensiones.

Aquí se ha dicho varias veces, —y estos son datos de la propia Caja que hay una masa de 120 mil jubilados y pensionistas que perciben pasividades completamente bajas. Existen 58 mil personas que perciben pasividades no mayores a 10 pesos mensuales, y algunos menos; 18 mil que perciben pasividades menores de 50 pesos mensuales. Hay 26.961 personas que perciben pasividades inferiores a 100 pesos mensuales. Si tenemos en cuenta, —y ese era el propósito que nos guiaba al presentar nuestro proyecto al apoyar los proyectos que la Cámara sancionó, especialmente el primero— si no olvidamos los índices que permanentemente nos dan las estadísticas sobre el aumento del costo de la vida, y que soportamos agravados en estos momentos —ya que pagamos el pan a 30 centésimos el kilo, y la leche a 15 centésimos el litro—, con la amenaza de tenerla que pagar a 18 centésimos sino se recurre a la ley para evitar que estos atentados contra el pueblo continúen y para impedir que sea un monopolio el que esté reamente usufructuando de la tremenda tragedia que vive el pueblo: si la vivienda se está covirtiendo en una verdadera especulación, conocida por el Gobierno y por todo el mundo, especulación que se está traduciendo en un verdadero mercado negro de los alquileres y creando una situación desesperante para los hogares más modestos; si tenemos en cuenta que las propias estadísticas nos expresan que como mínimo, —en el caso de una familia de dos personas mayores y dos hijos menores que no logran paliar sus diarias necesidades, se necesita como mínimo 141 pesos mensuales si consideramos todo ésto. ¿Cómo es posible entonces que el Poder Ejecutivo desafíe a la opinión pública y se enfrente todos los que tienen un poco de sentir humano para vetar la ley que va a contribuir de alguna manera aunque deficientemente, a paliar la situación de esa enorme capa de nuestras clases pasivas que esperan la posibilidad de un pequeño aumento para mejorar en algo la angustiosa situación en que tienen que vivir permanentemente?

El Poder Ejecutivo nos habla, en este último mensaje, de que tuvo la sensibilidad suficente para mandar a tiempo un mensaje en el que decía que deseaba que se aumentaran las pasividades. Recuerdo que en el primer mensaje tomaba la iniciativa del aumento pero no proponía financiación alguna, y cuando hablaba de ella, de la financiación que tuvimos que buscar nosotros, lo hacía sobre un prorrateo que no iba a contemplar, seguramente, de ninguna manera, la posibilidad de un aumento decoroso para los jubilados, aumento que estuviera un poco en relación hasta con el propio aumento que para los empleados públicos se había considerado necesario de acuerdo al reclamo de los mismos.

El Poder Ejecutivo ha permanecido sordo ante los reclamos de los jubilados y pensionistas en una actitud de enfrentamiento con este sector enorme de la población del país que, por razón de la terminación de sus posibilidades de trabajo tiene que estar necesariamente a la orden de lo que disponga el Poder Ejecutivo.

Recuerdo que en aquella oportunidad el Ministro del Interior que firma este mensaje, vino a la Cámara, a diferencia de hoy que no está aquí para dar cuenta de por qué vetó la ley. Para decir con sus maneras acostumbradas, que sí, que el Ejecutivo iba a enviar un mensaje con financiación adecuada y aumentos concretos, abriendo la posibilidad de mejorar esa situación; pero el Ejecutivo, pasadas las elecciones, lo que nos trajo, fué el veto a las dos leyes y ni siquiera siente la responsabilidad de venir a la Cámara a decir porqué razones vetó esas leyes, porqué razones se enfrentó al Poder Legislativo y al pueblo y no les dice claramente que lo que hace es alejar toda posibilidad de conceder mejoras para jubilados y pensionistas.

Recuerdo que en las reuniones de la Comisión, en contraposición a lo manifestado en Cámara, el Ministro Carbajal Victorica, que es el que tendría que estar aquí para aclarar el problema, ya que es quien directamente tiene que ver con las jubilaciones, dijo de manera clara que no estaba dispuesto a dar el aumento, —porque no lo consideraba una cosa necesaria—, mientras no se financiara, y mientras eso pudiera ser una carga demasiado pesada para el Estado.

Seguramente siguiendo esa línea de conducta es que nos presenta ahora el veto de las dos leyes.

El Poder Ejecutivo nos dice, en el mensaje, que como las dos leyes no están bien financiadas, no puede cargar con una situación que después pesaría sobre las propias Cajas.

Con el argumento de que las Cajas están en peligro, señor Presidente, se está haciendo un juego verdaderamente deshonesto. No negamos que es necesario ajustar las leyes de las Cajas. Tanto es así que, por esa razón, en la Comisión Investigadora de las Cajas, tuvimos oportunidad de plantear varias veces este asunto y hemos presentado a la Cámara un proyecto, con el propósito de encontrar los caminos que verdaderamente den estabilidad y seguridad a las Cajas. Pero vuelvo a repetir que con el argumento de las dificultades de las Cajas se está haciendo un juego de presión y de amenaza sobre los jubilados y sobre aquellos que están contribuyendo a las Cajas, para amedrentarlos y determinar que paralicen su acción y no insistan en la solicitud que resolvería sus dificultades económicas.

El Poder Ejecutivo se alarma porque no tiene recursos y porque puede crearse el peligro de que, en un momento determinado no se pueda pagar a las Cajas. Sin embargo, el señor Pedragosa Sierra, Administrador de la Caja, en la propia Comisión, y con documentos del Directorio de la misma, ha expresado que hay un fondo de 160 millones de pesos en la Caja de Servicios Públicos. Pero ha dicho más, todavía: ha dicho que las empresas se han guardado los aportes con el consentimiento del Estado, es decir, que han quedado debiéndole a la Caja, al organismo que tiene que atender los pagos a los jubilados y a los pensionistas, creando estas condiciones de inseguridad de las cuales hace alardes el Poder Ejecutivo para impedir que se sancione una ley que dé garantías de aumentos a los jubilados.

Se alarma el Poder Ejecutivo, pues, porque no va a contar con los fondos suficientes: pero no se alarma de la estafa que hacen a las Cajas 40 mil empresas que no pagan sus aportes, porque tiene temor de ejecutarlas por el supuesto riesgo de que puedan cerrar sus puertas. Pero no se alarma el Poder Ejecutivo de que los jubilados y pensionistas se mueren de hambre con las sumas miserables que perciben, cuando el mismo Poder Ejecutivo, en muchos mensajes, al reclamar con justicia el aumento

para determinados sectores de los empleados públicos o de trabajadores, expresa que, en razón de la situación económica del pueblo, hay necesidad de aumentar esos sueldos, causa justa que todos entendimos resuelta favorablemente por el Parlamento.

No se alarma el Poder Ejecutivo de esa situación, de los sesenta millones de pesos que las empresas deben a la Caja, y no toma ninguna medida para garantizar que se busque la forma de arbitrar recursos; no se alarma, tampoco, que fondos de las Cajas se destinen a otros fines como el de construir viviendas económicas para determinar mayores rendimientos de capitalización; pero no entiende el Poder Ejecutivo que el capital más precioso es ayudar a los jubilados qué han servido al Estado, que necesitan esa ayuda para vivir en el presente y no garantías de procurarles una mejor situación que, cuando la obtuvieran, ya estarían hace mucho tiempo en la "otra vida".

El señor Pedragosa Sierra decía en la Comisión, que en un solo año de reajuste en la percepción de lo que corresponde a las empresas, se habían obtenido cuarenta y cinco millones de pesos. Esto quiere decir que si verdaderamente se ajustara la ley, los recursos los podría obtener la Caja de sus propios fondos. Para qué quiere los fondos la Caja? No es para capitalizar, para que reditúen intereses sino para ayudar con ellos a un servicio social de previsión, que, en determinado momento debe tener solvencia económica, para atender las reclamaciones de sus funcionarios colaboradores, o de sus afiliados.

Hay que encontrar, pues, los recursos en el mismo organismo, allí los hay, a fin de que pueda cumplir las exigencias que se le han impuesto por ley.

Además de que el Poder Ejecutivo no arbitra recursos para ajustar las cuentas a las empresas que deben a las Cajas, y aparte de permitir que la Caja tenga dificultades en la obtención de recursos con que hacer frente a esas necesidades, también es responsable el gobierno, —no me refiero solamente a este gobierno, sino, también, a los que lo han precedido— de no abordar, concretamente, el aumento de las jubilaciones y pensiones.

Es también responsable este gobierno de haber consentido la rebaja del aporte de las empresas del 9 o|o al 6 o|o, lo que implica hasta la fecha una quita de treinta millones de pesos en la recaudación de los aportes.

Esto ha sido dicho por funcionarios de la Caja en la Comisión que estudiaba los problemas económicos de postguerra. Se aseguró, con elementos en la mano, que se había perdonado a las empresas privadas una cantidad millonaria con la que se afectaba considerablemente los fondos de la Caja.

Es responsable, entonces, el gobierno de la mala administración de un servicio que está para atender las necesidades de quienes lo han levantado con su contribución y su esfuerzo, trabajadores y empleados de todas las categorías, que tienen derecho a reclamar que sean los propios recursos de ese organismo los que ayuden a resolver la situación dramática que en estos momentos, atraviesan.

Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros también decimos que la Caja debe servir con sus propios recursos el aumento para los jubilados, teniendo en cuenta que hay un fondo de ciento sesenta millones de pesos, y que además se pueden ajustar las cuentas a las empresas morosas en el pago de los aportes y que se puede restablecer el 9 o|o como aporte patronal. Si esto es así, señor Presidente, ¿cómo es posible que se diga a los jubilados que no hay recursos para atender a sus necesidades? Los tiene ahí el gobierno, pero no los quiere tomar por capricho o por no sé qué razón. Hay que reclamar que de alguna manera se solucione la situación de los jubilados.

Pero el hecho concreto, señor Presidente es que tenemos una ley votada, no de acuerdo con lo que nosotros hubiéramos querido, sino de acuerdo con una necesidad perentoria de dar a los jubilados y pensionistas un aumento más o menos decoroso de quince y diez pesos respectivamente.

Por eso manifestábamos que la primera ley, aún sosteniendo el criterio que estoy enunciando, era mejor, y la habíamos votado entendiendo que permitiría dar una solución inmediata a los jubilados y pensionistas, al mismo tiempo que daría el tiempo necesario para que el nuevo Parlamento abordara una solución estable para los jubilados. Esa primera ley no ha cristalizado por el veto del Poder Ejecutivo. Hemos votado otra ley, entonces la de los cuatro meses, aun cuando consideramos que no era la más conveniente porque retaceaba la posibilidad del aumento permanente y definitivo a los jubilados, y porque dejaba fuera del aumento a una cantidad de funcionarios de las distintas Cajas que están percibiendo jubilaciones muy pequeñas, quedando sin solución una evidente situación de injusticia.

Tampoco se asegura, con este proyecto, el aumento estable de diez pesos para los pensionistas a la vejez, que puede ser hipotético, pues el Poder Ejecutivo, puede, a su arbitrio, conceder un aumento de tres, cuatro, cinco pesos mensuales, con los cuales seguirán muriéndose de hambre los ancianos pensionistas, en una edad en que deben, alimentarse de una manera eficiente.

De manera, señor Presidente, que, si, de acuerdo con el espíritu de la asamblea nos encontramos obligados a votar este segundo proyecto de ley, lo vamos a votar en las mismas condiciones que la vez anterior. Lo vamos a votar creyendo que vamos a dar una pequeña situación de mejora a los jubilados, y en la seguridad de que éstos, que se han movilizado tanto por medio de sus organizaciones a fin de que se atiendan sus reclamos, podrán ver satisfechas sus legítimas aspiraciones de que no habrá fuerza humana que los arrebate esa pequeña justicia económica que hoy podemos establecer por ley, y que no se la quitará el Poder Ejecutivo ni ninguna ley y que no será, tampoco, una ley de cuatro meses, sino estable. Si el Parlamento no fuera sensible como para votar una ley que asegurara este aumento a los jubilados, estos, haciendo de la Caja su propia casa, determinarán que se imponga le ley que les asegure la permanencia de ese aumento.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a votar esta ley, que ansiábamos mejorar obligados por las circunstancias, pero en la seguridad de que en manos de los jubilados están las garantías de percibir el aumento que será permanente y de que nadie se lo podrá sustraer.

(Prolongados aplausos en la galería).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le está terminantemente prohibido hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra, señor Presidente, para renovar la moción que hiciera anteriormente, porque tengo informes de que hay en Sala 16 Senadores, aun cuando no creo que fueran necesarios, porque considero que el artículo 46 del Reglamento ampara mi moción.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se trate como grave y urgente el asunto a que he hecho referencia, si la Asamblea lo cree conveniente ahora, y, si no, a continuación del asunto que estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Legislador Grucci.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No habría inconveniente en que se tratase el asunto planteado por el señor Diputado Grucci, pero, en primer término, resolveríamos si se puede tratar por la Asamblea y recién después el asunto en sí.

Vamos a terminar con éste, que estamos tratando, y a continuación el asunto planteado por la moción del señor Grucci.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grucci para que se declare grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia y se trate a continuación del que está en debate.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para proponer una moción con la que creo que se ganará tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Diputado.

Después, con mucho gusto, le concederé la palabra.

Como se necesitan 2|3 de votos conformes, y no hay número en este momento porque se han retirado algunos señores Legisladores, puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo pensaba hacer una moción de orden respecto al proyecto sobre repartos de leche, pero está en las mismas condiciones que la moción anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: a mí, el mensaje que ha venido del Poder Ejecutivo, no me convence, ni por el procedimiento que ha seguido este Poder, ni por las razones que se invocan en el documento que ha llegado a la Asamblea General.

El procedimiento seguido es el de un mensaje que luce la firma del Presidente de la República y del Ministro de Instrucción Pública. Yo creo que este asunto nunca debió haber salido de la jurisdicción del Consejo de Ministros.

La Constitución ha creado este Instituto. No ha preceptuado cuales son los problemas que deben ser estudiados por el Consejo; pero es indudable que el propósito del Constituyente ha sido crear el Consejo de Ministros para que esta Corporación aborde el estudio de todos aquellos problemas que son fundamentales para la vida del país...

(Apoyados).

—...y si hay un problema fundamental para la vida del país, es el problema del aumento de las pasividades.

Tampoco me convencen las razones que se invocan en el mensaje del Poder Ejecutivo.

La aspiración para aumentar las pasividades partió de la Cámara de Representantes. Todos sabemos que fué constituída una Comisión especial con esa finalidad, integrada por delegados de todos los sectores políticos. Esa Comisión

no tenía constitucionalmente iniciativa para elevar las pasividades, pero se puso inmediatamente en contacto con el Poder Ejecutivo; llamó a su seno al Ministro de Hacienda, y el Ministro de Hacienda concurrió a la Comisión, y, no salió, por cierto, ninguna fórmula de acercamiento espiritual de aquella concurrencia.

Nuestro régimen, señor Presidente, desde el punto de vista constitucional, se ha discutido muchas veces: unos consideran que prevalece el criterio presidencialista; otros, el sistema parlamentario.

Yo creo que el segundo criterio es el exacto. Creo más; creo que aún bajo el régimen de las Constituciones anteriores, el sistema parlamentario de hecho, se imponía por sobre los dictados expresos de la ley de fondo. Y no me explico, de ningún modo como no ha habido, ahora, colaboración entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en un asunto tan esencial para los intereses de las clases más modestas del país.

Me duele hacer esta crítica, señor Presidente; y me duele, porque formo parte de un sector político que apoya al Poder Ejecutivo; pero también sentiría remordimiento si votara con la mano alzada el levantamiento del veto, guardando silencio.

Creo que los hombres debemos decir siempre la verdad, dentro de la moderación que imponen las circunstancias; y no me parece de ningún modo que mi posición pueda ser explotada o atacada por el hecho de que en este momento esté dando mis convicciones personales con toda honradez.

(Muy bien).

El Parlamento, señor Presidente, en dos actos legislativos distintos, en dos ocasiones, en oportunidad de la sanción de dos leyes, creó una expectativa inmensa. Esa expectativa incidía sobre ciento veinte mil personas. Ciento veinte mil personas eran, muchas de ellas, retiradas que llevaban y llevan una vida angustiosa por la estrechez de los recursos; eran otras pensionistas, que viven también en la zozobra frente al costo vertiginoso de la vida; y otros, son esos pobres ancianos desvalidos, que siempre han levantado la piedad de nuestras almas.

Esa expectativa la hemos creado para ciento veinte mil personas, y podemos afirmar, por datos que se han dado en Cámara, que, de esas ciento veinte mil personas, un sesenta o un setenta por ciento están en los verdaderos dinteles de la necesidad y del dolor.

Es que yo no concibo al Poder Público indiferente frente a las desgracias que agobian al hombre. El Poder Público, acompaña al enfermo, le tiende una mano, construye hospitales pero eso no basta. Es necesario también, incorporar a los vencidos de la vida y los pensionistas y los jubilados, que perciben hoy asignaciones, que son asignaciones de hambre, necesitan imperiosamente la contemplación del Estado.

Ese sentimiento de solidaridad, ese sentimiento de fraternidad, que une a todas las personas de buen corazón, es un senimiento que, se puede decir, va más allá de las fronteras de la patria y nos hace sentir punzadas de dolor cuando vemos, asistimos o se da noticia de las tragedias que sacuden al mundo, las guerras, las pestes, los movimientos sísmicos, las grandes calamidades; y ellas levantan en nosotros una protesta y un acerado dolor, porque ante la desgracia todos nos sentimos hermanos.

No llega a tanto el problema entre nosotros; no hay, entre nosotros, guerras ni grandes calamidades, ni hay hambre, pero hay necesidades urgentes que contemplar, hay seres que sufren, hay familias que viven con una inquietud permanente, porque no saben como atender a las necesidades del presente, y menos saben como podrán contemplar las necesidades del porvenir.

Y es frente a esas situaciones, que yo creo es deber imperioso del Poder Público estar vigilante, estar siempre atento. Y es esa falta de vigilancia y esa falta de atención, esa falta de preocupación urgente—, en un problema fundamental como éste—, lo que me duele a mí no haya surgido antes por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Cuando nosotros dictamos la ley del Consejo de Salarios, nos movía una preocupación fundamental, que era el salario vital. Dábamos una importancia secundaria a la retribución del trabajador, de acuerdo con su calificación, de acuerdo con sus méritos, de acuerdo con su capacidad. Queríamos algo primario: que el hombre de trabajo tenga una retribución que le permita vivir bien.

Ese era el concepto. Y tan es así, que aún en un país nuevo como el nuestro, que necesita tanto de la creación de industrias, pensamos nosotros, los legisladores, — y pensamos bien —, que era preferible no existieran algunas industrias, si esas industrias no podían pagar el salario vital.

Este mismo criterio prevaleció, también, cuando votamos la ley de 27 de julio pasado: esa ley que aumentó las asignaciones de los funcionarios públicos en veinticinco pesos. Nadie pensó que esos veinticinco pesos representaban una retribución adecuada a la capacidad de funcionario. Absolutamente: pensamos únicamente una cosa; que los sueldos que pagaba el Estado eran sueldos insuficientes, que los empleados de la Nación no podían atender a sus necesidades con esos recursos; y ese fué el motivo por el cual votamos dicho aumento millonario.

Y ahora, señor Presidente, nos encontramos frente al jubilado y al pensionista. Es una situación idéntica; es gente que no trabaja, pero es gente qeu vive, que tiene necesidades, y que debemos nosotros contemplar su situación, sobre todo desde el punto de vista de la dignidad humana.

Un pensionista a la vejez percibe diez pesos, y no se muere de hambre, pero ese pensionista a la vejez qué tragedia debe llevar en el alma! Cuántas veces tendrá que ir a llamar a alguna puerta — muchas de ellas permanecerán cerradas — pidiendo un socorro! Y lo que nosotros debemos tratar de evitar es esa debilidad del alma, ese estado espiritual de la persona que se siente disminuída. Lo que debemos buscar es alzar la estatura del vencido, que no tenga necesidad de socorro ni de caridad, porque para eso está el Estado, que es el representante de la colectividad.

Dirá el docotr Lussich — ya lo ha dicho — "hay muchos jubilados que se han retirado en edad temprana". Es cierto; "que pueden trabajar", es verdad, pero constituyen una minoría y nosotros no podemos sacrificar los principios, sobre todo cuando esos principios benefician a las grandes masas frente a situaciones que pueden ser injustas, pero que son situaciones de excepción. Legislemos después, más adelante, para esas situaciones injustas, pero de ningún modo en estos momentos nos apartemos del camino claro que debemos seguir.

Se dice, señor Presidente, que estas dos leyes tienen una financiación muy mala. De acuerdo, completamente de acuerdo: tanto la primera de las leyes vetada como la segunda, desde el punto de vista de la creación de recursos, no son ejemplos que podamos presentar como aciertos financieros. Muy lejos de ello. Su financiación es tan insuficiente que la última de las leyes vetadas, que toma prestados de la Caja de Servicios Públicos cinco millones, permite únicamente el aumento de las pasividades por cuatro meses.

Pero, señor Presidente, coloquémonos en la situación real en que hemos tenido que batallar. No es tan fácil crear recursos; es muy fácil de afuera, para los que no están viviendo nuestra vida parlamentaria, programar recursos. Pero aquí, en este recinto, donde es necesario quorum máximo para crear impuestos, convengamos que la labor es muy difícil, sobre todo, cuando los criterios de los sectores políticos no son coincidentes.

Cuando discutimos ampliamente la ley de 27 de julio — que fijó el aumento de veinticinco pesos para los funcionarios públicos — yo recuerdo la gran resistencia de varios sectores de la Cámara, tanto aquí como en el Senado, para que no se gravaran los consumos. Era necesario, entonces, atenerse, desde el punto de vista de la creación de arbitrios, a los impuestos directos, y mismo en el circuito de los impuestos directos, algunos sectores no eran partidarios de gravar más la tierra ni eran partidarios de gravar más las herencias.

¿Cómo dentro de ese caos, desde el punto de vista del programa impositivo, podríamos nosotros, en este momento, después de haber buscado afanosamente — con cuánto esfuerzo — 14 o 15 millones de pesos para atender al aumento de los funcionarios públicos, encontrar rápidamente otros 15 millones para la financiación de esta ley?

No es tan fácil; por eso, me parece adecuado marcar dos etapas dentro de nuestra labor legislativa. La primera, que es la fundamental: acordar a los jubilados y pensionistas un aumento, porque eso es lo justo, y después buscar la financiación.

(Muy bien. Muy bien).

—Yo soy un hombre de orden en materia de la especialidad que modestamente he abordado. Mis dedicaciones son los números, principalmente dentro de la Hacienda Pública. Siempre que mi voz se ha alzado aquí en el Parlamento, o siempre que he tenido la oportunidad de decir algo desde las columnas de la prensa sobre el tema, he sido uno de los más exigentes en cuanto a atenuar en lo posible el desequilibrio financiero del Estado.

En la época de déficit que hemos estado viviendo, mi opinión era de que era preciso bajar fuertemente los saldos adversos, que significaban contraste serio para la Hacienda del país. Pero convengamos que la situación del Tesoro Público ha mejorado considerablemente. No voy a dar muchos números a la Asamblea General, fatigosos, sino que voy a presentar muy pocos guarismos. Nuestros déficits presupuestales culminaron en el año 1943. Tuvimos en aquella época 27 millones de pesos de déficit. Mejoró la situación

en el año 1944, y más todavía en 1945. Y en este año 1946, debido a un salto grande que han dado las fuentes impositivas, podemos augurar que cerraremos el Ejercicio con un saldo contrario que oscilará entre 5 y 7 millones de pesos, porque la Aduana ha dado alrededor de 9 millones más que el año pasado; los impuestos directos han brindado 8 millones más y los impuestos internos, alrededor de 6 millones. Y si digo que el desequilibrio final del Ejercicio oscilará entre 5 y 7 millones de pesos — hay dos millones de diferencia en las cifras — es porque, como bien lo saben los señores legisladores, todo depende de que se vote o no la emisión de Bonos de Defensa Nacional, tercera serie, que permitiría a Rentas Generales reintegrarse en este año, como en el anterior, de dos millones por Ejercicio por concepto de compra de armamentos, que estamos pagando en dinero y que se financiaría con Deuda, de acuerdo con el procedimiento que acabo de indicar.

En tales condiciones, señor Presidente, frente a un déficit que ha disminuído tanto, que ha bajado de 27 millones a 5 millones y medio, no es tarea abrumadora estar pensando en crear 15 millones de nuevos recursos, para favorecer a ciento veinte mil personas, de las cuales la gran mayoría se encuentran, como decía al principio de mi disertación, en las puertas de la miseria, del dolor y hasta de la vergüenza.

Algo tenemos que levantar en el hombre. No solamente el nivel de sus necesidades, sino, también, la estatura de su dignidad. Para ello está el Poder Público, para ello está la acción del Estado.

Por eso mi voto, señor Presidente, es decididamente a favor del levantamiento del veto opuesto por el Poder Ejecutivo.

He terminado.

(Muy bien. Muy bien. Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDIENTE. — Se advierte nuevamente a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones, ya que lo prohibe terminantemente el reglamento y la Mesa se vé en la obligación de hacerlo cumplir estrictamente.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra, no para hacer un discurso sobre el tema, sino para permitirme exhortar a los legisladores, que oigo con el mayor gusto, que resuman sus opiniones y observaciones, porque se nota a simple vista, que se están retirando muchos legisladores y la verdad es que daríamos un espectáculo lamentable si por extendernos en el debate, no votáramos hoy lo que todos queríamos votar.

Era esa simple exhortación la que quería hacer.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

La serie de observaciones presentadas en Sala, me hace desarticular, podría decir totalmente, la exposición que pensaba hacer en esta Asamblea General. La última insinuación hecha por el señor legislador, me obligaría a ser parco en mi exposición, y si insisto sobre este punto, es porque no quiero que nadie pueda creer que si me extiendo más de lo que debiera en mi exposición, es a efectos de favorecer el que la Asamblea General quede sin el número necesario.

Desgraciadamente, tendré que extenderme, porque el asunto es grave, porque si en realidad me voy a repetir ante los señores Diputados, estoy en la obligación de aportar al debate para conocimiento de los señores Senadores, — a quienes no puedo exigir que hayan leído nada de lo que yo he dicho antes de ahora en este recinto...

SEÑOR BERRO. — Lo hemos leído.

SEÑOR LUSSICH. — ...para hacer conocer, digo, a los señores Senadores, cuáles son las razones que me han hecho dar mi voto contrario en las dos oportunidades en que se trataron estos asuntos en el seno de la Cámara de Representantes: el proyecto anterior, más generalizado y el proyecto actual, cuyo veto estamos discutiendo.

Yo también tengo un gran respeto por los ancianos y eso me viene desde muy lejos. El señor Diputado Acevedo Alvarez ha tenido la virtud de hacerme recordar en este momento algo por mí leído hace tal vez más de sesenta años. Recuerdo que cuando yo era alumno del colegio de Ricaldoni, leí un pequeño folleto escrito por el Director de aquella escuela, don Pedro Ricaldoni, educacionista cuyo nombre tengo verdadero placer en recordar en este momento con emoción. Fué uno de esos hombres que está íntimamente ligado a la enseñanza nacional, padre a su vez de Américo Ricaldoni, cuyo nombre también voy a recordar incidentalmente porque es una lección de lo que puede el trabajo de todos los días, la dedicación, diré agobiante. Recuerdo que don Pedro Ricaldoni le decía alguna vez a estudiantes pocos trabajadores: "aprendan de mi hijo Américo, — que estudiando en aquel entonces preparatorios, nos daba clase desde la nueve de la mañana hasta la cuatro de la tarde, con el solo intervalo del descanso de mediodía — que roba las horas al sueño para dedicarlas al estudio".

Pues bien; en ese folleto, — y hago este recuerdo también del doctor Américo Ricaldoni, porque el núcleo de mi exposición va a consistir en demostrar que esta ley es mala, porque es así, porque en vez de estimular el trabajo, trata de inculcar cada vez más en el espíritu de los hombres, que el trabajo sino es una maldición, no es una necesidad, — en ese folleto, repito, se dice más o menos lo siguiente:

"Celebrábase en un anfiteatro de Atenas una gran ceremonia. Estaban allí todos los sectores de Grecia, los atenienses, los espartanos, los tebanos, los lacedemonios, cada uno en sus sectores correspondientes, — como lo están aquí, en el seno de la Cámara, los distintos sectores políticos. Las graderías estaban llenas, no había un solo espacio libre. De pronto, entra un anciano, — pero un anciano de verdad, un anciano de más de 60 años, no uno de sos ancianos de 40 años, a quienes se han referido en estos momentos en la Cámara, que gozan de los beneficios de las leyes jubilatorias,—entra un anciano a la Asamblea, pasa por las distintas gradas, y todo permanecen en su sitio, y cuando llega a las gradas de los espartanos, todos se ponen de pie para cederle su asiento. El anciano dice con voz conmovida: todos los griegos conocen la virtud, pero sólo los espartanos saben practicarlas". Yo no quiero que se crea en esta Asamblea General, que los que nos oponemos a este proyecto tenemos la insensibilidad de no proteger a quienes tienen derecho al reposo, y, hasta diría yo, a una vida tranquila en su ancianidad. No; si yo combato este proyecto, es porque tengo la convicción, como lo he demostrado en Cámara y lo repetiré ahora para que los señores Senadores lo oigan, tengo la convicción, digo, que un porcentaje elevado de jubilados actuales de nuestro país, está en condiciones de trabajar.

Si yo tuviera la convicción, como la tienen muchos de los señores legisladores, que se trata de gente que hace una vida penosa, que no tiene sus brazos ni sus cerebros en disponibilidad para ganarse los medios indispensables para la vida, yo votaría decididamente este proyecto de ley, u otro mejor estudiado. Pero es que tengo la impresión contraria, y mi impresión está, como lo he dicho ya varias veces en Cámara sólidamente fundada. Lo está en la liberalidad excesiva de nuestras leyes de jubilaciones, porque se acuerdan jubilaciones a edad muy temprana. Repetiré el caso notorio y flagrante que es lo que pasa con la ley de Retiro Policial, que permitía el retiro a los 15 años, en su iniciación, a los funcionarios, muchos de los cuales, podían jubilarse no sólo a los 45 años, sino con un sueldo superior al que gozaban en actividad. La ley fué ulteriormente modificada todavía en forma más perjudicial, por agregados sucesivos que le hizo el Parlamento, permitiendo que los funcionarios del instituto policial pudieran jubilarse aun a los 40 años. Y yo me pregunto, señor Presidente, si es posible que aun a esos jubilados, y a los pensionistas que han devengado pensión por esos causahabientes, hacemos bien en aumentarles, todavía, la jubilación?

Cuando recordamos que esa ley que estuvo a punto de ser vetada con el voto del doctor Campisteguy en el Consejo Nacional, que conocía perfectamente el instituto policial, que estaba a él íntimamente vinculado, que no tenía ningún resabio contra los funcionarios de esta clase, yo me pregunto, si nosotros debemos mejorar todavía la situación de esos funcionarios públicos.

Yo me digo, también; ley que gravita sobre la Caja de Jubilaciones Civiles, con un déficit anual de $ 700.000.00, hecho previsto en aquel entonces, por el Contador General de la Nación, cuya opinión se recabó en aquella emergencia, y que no trepidó en afirmar que era una ley mala, y que iba a pesar penosamente sobre el erario público.

El Parlamento ha continuado votando leyes de una liberalidad excesiva. Sí, señores: nuestras leyes de jubilaciones pecan por una extensión demasiado grande, y por un exceso de liberalidad en cuanto al monto. Yo recuerdo, porque estos cálculos son muy viejos, que antes de la 1.a gran guerra, los jubilados de nuestro país, percibían ya sumas superiores a $ 300 00 y 400.00 mensuales, cuando un Mariscal de Francia, el Mariscal Foch, si se hubiera jubilado entonces, hubiera recibido una pasividad que no pasaba de los $ 150 00 de nuestra moneda.

Hay jubilaciones excesivas como lo son los retiros militares, que yo sé bien que nada tienen que ver con esta ley, pero si traigo el argumento al seno de la Asamblea, es para demostrar ese exceso de liberalidad que el Parlamento tiene, en lo que a estos asuntos se refiere.

La ley últimamente aprobada, autoriza a aquellos militares que hayan cumplido ya el doble del tiempo necesario para el ascenso, a jubilarse con el grado inmediato superior. Ascienden al grado inmediato superior, y pueden jubilarse, inmediatamente, con el sueldo correspondiente al otro grado. —esto es que de un solo salto, queman dos etapas: los Capitanes podrán jubilarse con el grado de Coronel, y del sueldo de $ 250 00 que percibían, podrán llegar a tener una jubilación que sobrepasará los 400.00 pesos. Lo mismo pasa con los Tenientes Coroneles, que

podrán llegar a jubilarse con el sueldo de dos etapas superiores. Ejemplos como estos, como el de las leyes aprobadas por el Parlamento, que autorizan a jubilarse a los dueños de peluquerías, a los 50 años de edad, profesión que todo el mundo reconocerá que está muy lejos de ser agobiante, y tantos otros ejemplos que podría aportar al seno de la Asamblea, nos demuestran la gran extensión y la excesiva liberalidad que el Parlamento tiene, en cuanto a jubilaciones se refiere. Lo mismo pasa con los subsidios por paro que leyes ulteriores han convertido en jubilaciones, extendiendo aquéllos hasta más de doce años desde el momento inicial y validando esos años de servicios no prestados a los efectos de la jubilación y permitiendo que los beneficiarios se jubilen con 40 años de edad. Lo mismo pasa con los jubilados por despido, muchas veces por ellos provocados y que pueden jubilarse con pocos años de servicios y con menos de 40 años de edad.

Son estas causales las que gravitan penosamente sobre las Cajas y producen injustificadamente los déficit.

Pero es más, señor Presidente: es que yo he traído al seno de la Cámara, tablas que son terminantes. He demostrado que de acuerdo con el artículo 18 bis, de la ley del 11 de marzo de 1934, incisos A, B y C —cuadros que he tenido a la vista— **sobre 2.585 jubilados, hay 2.116** que no alcanzan a **los 55 años de edad y, 469** entre 55 y 60 años, y que solamente 210 jubilados hay de más de 60 años de edad. Esto es, que si tomamos globalmente a los jubilados hasta 60 años y los de **más de 60 años**, llegamos a la conclusión de que el **92** o|o de los jubilados, de acuerdo con este cuadro que corresponde hasta el año 1939, tienen menos de 60 años y sólo el **8** o|o tienen más de 60 años. Si tomamos los jubilados hasta de **55 años de edad**, que alcanzan a **2.116** y los comparamos con los **210** de más de **60** años, el 10 o|o son de más de 60 años, y el 90 o|o de menos de 55 años de edad.

Si nos referimos al aporte, debemos decir que los **2.585 jubilados de menos de 60 años**, representan **$ 905.000.00**, mientras que los jubilados **de más de 60 años representan $ 91.600.00.** Se cumple aquí también en cuánto al monto, la misma proporción que con respecto a las edades: esto es **que el 90 o|o** del monto corresponde a los **jubilados de menos de 60 años y el 10 o|o** corresponde a **los de más de 60 años.**

Se ha dicho en Cámara antes de ahora y se ha repetido también en este momento, que hay un número muy grande de jubilados que no perciben nada más que jubilaciones pequeñas, que perciben jubilaciones de $ 20.00 ó 30.00 nada más.

Esos números yo los tengo a la vista, señor Presidente: hay 15.165 jubilados hasta $ 50 00 y 23.374 jubilados hasta $ 100.00.

El monto de los primeros jubilados, es decir, de los que perciben hasta $ 50.00 es de **$ 4.678.776**, según la suma que yo he hecho cifra bien importante por cierto. El de los jubilados que perciben hsta **$ 100.00** es de **$ 11.288.244** y se ha querido impresionar a la Cámara con estas cifras, trayendo a colación jubilaciones de pequeño monto pero, yo he dicho, señor Presidente, contestando al mismo tiempo al señor Diputado Arismendi, que eso no tiene ningún valor porque, de acuerdo con las leyes de jubilaciones y precisamente con ese artículo 18 bis, de la ley del 11 de enero de 1934, están los jubilados por paro o por despido y, todos sabemos muy bien, que debido al paro o al despido, cuando no ha habido omisión o falta grave, son jubilados jóvenes. Son jóvenes con pocos años de edad y de servicios prestados y esa es la causal principal por lo cual estas jubilaciones son bajas. No digo que sea la única, pero, es la causal principal.

Pero ¿es que acaso estos jubilados no tienen más aporte para subvenir a sus necesidades que lo que representa esa jubilación? No, señor Presidente. Ellos son jubilados que al mismo tiempo que perciben su jubilación, por tratarse de hombres jóvenes y, muchos de ellos en condiciones de poder trabajar, desempeñan otras tareas que les reportan otras entradas, con las cuales atienden a las necesidades de su hogar.

Pasa con ellos, señor Presidente, lo que con muchos empleados públicos en actividad.

Se impresiona muy a menudo a la Cámara —y yo me he dejado impresionar porque he votado el aumento de sueldos a los empleados públicos, por razones que voy a dar dentro de unos momentos...

(Campana de orden).

—...se quiere impresionar con estas cifras de poco monto pero, la explicación, la acabo de dar.

Cuando se trata de hacer leyes de aumento; como cuando se trató del aumento de $ 25.00 para los empleados públicos, se trajo a colación las planillas en las cuales había cantidad de sueldos que se decían miserables. Reconozco que hay sueldos bajos en la Administración Pública pero es necesario hablar con la verdad, como debemos hablar todos los hombres y decir que ésa no es la única entrada que tienen un buen número de esos funcionarios de la Administración. Todos sabemos que en muchas reparticiones públicas hay un horario de medio día.

Si se toma a un empleado y se dice que no tiene más que un sueldo de $ 80.00, podrá ser así en algunos casos, pero en muchos no lo es. Me he encontrado con muchos empleados públicos, que tienen que concurrir a sus oficinas solamente durante medio día, y que perciben sueldos bajos, pero que desempeñan, además, tareas de otra índole en actividades privadas y que acumulan, legítimamente, al sueldo que perciben como funcionarios públicos, el sueldo de esas otras actividades. Conozco a funcionarios que ganan $ 60.00 a $ 70.00, según las planillas del Presupuesto General, pero que perciben generalmente, más de $ 200.00 porque desempeñan tareas de otro orden que acumulan al sueldo que gozan como funcionarios públicos. Se explica el aumento a los funcionarios que desempeñan tareas porque son empleados en actividad y se les aumenta por esa actividad que llenan. Pero no se puede argumentar lo mismo en cuanto a las clases pasivas en lo que respecta al monto de la pasividad: porque como he demostrado, esos jubilados jóvenes, muy numerosos, desempeñan además otras funciones que aumentan también sus entradas. Aunque los empleados públicos en actividad realicen otros trabajos en la actividad privada lo que nos lleva a sostener que su situación no es tan difícil como se sostiene, hay que admitir sus mayores derechos al aumento.

Es así como hay que analizar los hechos y no ateniéndose escuetamente a las cifras, pues así como se ha dicho con razón algunas veces hablando de estadísticas, que a las estadísticas se les puede hacer decir todo lo que uno quiere, aquí también, se le puede hacer decir mucho lo que uno quiere a las cifras del Presupuesto General de la Nación.

Esta exposición, con la que no quiero fatigar a la Asamblea demuestra, en realidad la razón de aquellos que nos oponemos a un aumento general e igualitario a todos los jubilados y pensionistas de la Nación.

Yo me opongo a él porque creo...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, para una moción de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para solicitar a la Mesa me informe sobre el número de Legisladores que hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y nueve, señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Asamblea se está quedando sin número.

SEÑOR GAMBA. — Pero hay número en la casa. Que se llame a Sala.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero advertir, señor Presidente, sin querer interrumpir el discurso del señor Diputado Lussich, que estamos corriendo el riesgo de que la Asamblea quede sin número, y entonces daríamos mucho peor espectáculo que el que daríamos al hacer el juicio de las leyes jubilatorias que es lo que está haciendo el señor Legislador Lussich.

No es eso de lo que se trata. Se está fuera de la cuestión, sin desconocer que el señor Legislador está haciendo un discurso para los Senadores, desde que nosotros conocemos bien sus ideas en la materia.

Quiero llamar la atención de la Mesa en el sentido de que la Asamblea se va a quedar sin número, con lo que en vez de beneficiar a los jubilados, a esa clase que se encuentra agobiada por la miseria y el dolor le vamos a hacer un favor a la inversa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede coartar la palabra a los señores Legisladores.

SEÑOR CERSOSIMO. — No he pretendido eso ni lo pretendo. Deseaba solamente dejar esta constancia, porque la Asamblea va a quedar sin número si entramos a ese estudio del proceso y la revisión total del sistema jubilatorio. Para eso, lo mejor sería que se presentara un proyecto al Parlamento derogando todas las leyes jubilatorias que rigen en el país, y entonces no tendríamos este problema en el Parlamento.

¿Qué culpa tienen los jubilados de ser jubilados jóvenes o jubilados viejos?

Sería mejor, entonces, que en el Uruguay no rigieran leyes jubilatorias para que en tal caso se hiciera justicia en otra forma; pero se haría a costa de una clase muy respetable de la sociedad, como es la clase de los jubilados que han dado lo mejor de su vida al trabajo y a la Nación sus mejores energías.

(Aplausos en la barra. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por última vez se advierte a la Barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones. En caso de reincidir, será desalojada.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a proponer que una vez terminadas las exposiciones de los señores Legisladores inscriptos se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FUSCO. — ¿No se puede votar primero, y hacer las exposiciones después?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no se puede hacer.

En el momento oportuno se pondrá a votación la moción formulada por el señor Legislador Olivera Ubios.

Continúa en el uso de la palabra el señor Legislador Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Yo sé bien que el señor Diputado Cersósimo no necesita que yo lo ilustre.

Recuerdo que el espíritu cáustico de Clemenceau decía una vez, refiriéndose a Poincaré al que no le tenía ninguna simpatía, y a Briand, que el primero sabía de todo pero no entendía de nada, y que el segundo, Briand, no sabía de nada y entendía de todo, queriendo con esto decir que Poincaré era un hombre muy ilustrado pero muy poco inteligente, mientras que Briand era poco ilustrado pero muy inteligente.

Yo le asigno al señor Cersósimo las dos excelencias que Clemenceau atribuía separadamente a cada uno de aquellos grandes políticos, y es por eso que estoy convencido de que no tendrá nada que aprender de mí, y que yo nada tengo que enseñarle.

Pero estoy obligado a aducir mis razones, como decía, para los señores Senadores que no han tenido por qué enterarse de los fundamentos de mi oposición a este proyecto, además, debo decir también, que agrego a los argumentos por mí enunciados en otra oportunidad, algunos otros que se desprenden del proyecto que tenemos en discusión, algunos de cuyos fundamentos están expresados en el mensaje del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo dice con razón, señor Presidente, que antes de pensarse en aumentar las jubilaciones, debe primero estabilizarse la situación de las Cajas. Es notorio es un hecho evidente que la Caja de Jubilaciones Civiles tiene un déficit superior a los tres millones y medio de pesos anuales, y es de preguntarse si es el caso de aumentar el monto de las jubilaciones, antes de estabilizarse y asegurar a los jubilados y pensionistas de esas Cajas las asignaciones a que tuvieron derecho hasta ahora.

Me parece que toda administración que se precie de sensata tiene que empezar por asegurar los montos vigentes antes de pensar en dar una remuneración extraordinaria, remuneración extraordinaria que, entiéndase bien, alcanza a quince millones de pesos por año, porque a nadie se le puede ocurrir que se necesite una suma menor, la que tendría que verter la Caja de Servicios Públicos. Lo racional, lo lógico, es, primero estudiar la situación de las Cajas, corregir los excesos, ajustar las jubilaciones, dictar leyes que obliguen a los que están jubilados y tienen edad para trabajar a que dirijan sus actividades en el sentido de mejorar su situación y de enaltecer a la República. Después que se haya hecho eso después que se hayan corregido los innúmeros vicios de las leyes de jubilación, es racional que se tienda a mejorar la situación de aquellos que legítimamente tienen derecho al auxilio del Estado. Este auxilio no tiene nada que ver con los aportes que los empleados hayan hecho a las Cajas de Jubilaciones.

No se trata de una devolución de lo que ellos han vertido en el transcurso de su vida, porque todos sabemos, que si eso fuera así, en menos de tres años, los jubilados de la Nación recibirían todos los aportes que han efectuado a la Caja incluídos los intereses capitalizados. No; todos sabemos bien que la jubilación es el derecho que ha adquirido todo funcionario público que ha servido al Estado durante un término prudencial de tiempo.

Esta ley es mala en su origen y es mala en su financiación porque le quita a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos cinco millones de pesos que le pertenecen y que nadie tiene el derecho de extraer.

No voy a entrar, señor Presidente, en el terreno constitucional. Soy ignorante en esta materia y no me introduzco dentro de fronteras que no conozco. Pero se ha hablado en Cámara de que si se hubieran sacado de una Caja cualquiera una cantidad de millones de pesos que tuvieran, fatalmente, por ley, otro destino, se hubiera realizado un acto inconstitucional, falla que se atribuía a la primera ley que aprobó el Parlamento.

Vuelvo a decir que no entro en este terreno; pero tengo que preguntarme, en ese afán legítimo de interrogación que todos tenemos, cuando manejamos dineros ajenos, si está suficientemente garantida la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos con el aporte del aumento del 1 o|o patronal, cuanto todos sabemos que una cosa son los cálculos teóricos y otra son los hechos llevados a la realidad.

Se habla por ahí de cuarenta mil empresas que no pagan su contribución a la Caja de Servicios Públicos; pero todos los que entiendan algo de estas cosas saben que es una cifra teórica, pues entre esas cuarenta mil empresas hay muchas a las que si se les obligara a realizar los aportes anuales y los montos adeudados, irían fatalmente a la bancarrota, y, en consecuencia, la Caja de Jubilaciones no recibiría ni un solo centésimo de esas instituciones, y cientos de trabajadores quedarían sin trabajo.

Es, pues, ficticia, en buena parte, la financiación que se hace en este proyecto. Tengo la impresión que la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos va a estar lejos de poder percibir el monto que esta ley le pide y, por lo tanto, si fuera así, de acuerdo con la opinión de algunos señores Representantes, esta ley sería inconstitucional.

Pero, vuelvo a repetir que no entro en este terreno, porque practico el: "zapatero a tus zapatos". Pero aún prescindiendo de este aspecto de la cuestión no se le oculta a nadie la inconveniencia del arbitrio.

Mucho se ha hablado de que hay ciento veinte mil personas entre jubilados y pensionistas, y con esto se ha querido impresionar a la Cámara. Si estas ciento veinte mil personas —y me repito en el argumento porque es de toda realidad— fueran funcionarios o empleados públicos que tuvieran derecho a la jubilación, la cifra sería impresionante; pero he demostrado con cifras irrebatibles que un gran número de estos jubilados son jóvenes, en aquella tabla a que hacía referencia, hay, de 25 a 29 años de edad, cinco jubilados; de 30 a 34 años de edad, ochenta y dos; de 35 a 39 años de edad, 284; de 39 a 44 años de edad, 444; de 45 a 49 años de edad, 631 y de 50 a 54 años de edad, 634, que, suman la cantidad de 2.116 jubilados de menos de 55 años.

Pero, se dice: "Eso es en una tabla"! Sí, señor! y yo no he procedido con mala fe. Si he traído esta tabla a conocimiento de la Cámara, es porque es la única que he tenido oportunidad de tener en mis manos, globalmente, proporcionada por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. Todos los señores Diputados saben que desde hace cuatro años estoy pidiendo, por intermedio de la Mesa de la Cámara que se me envíen los datos de las edades y los montos correspondientes a los jubilados entre 30 y 40 años, 40 y 50, 50 y 60, y de más de 60 años, datos que no me han podido aportar las Cajas correspondientes.

No quiero decir con esto, señor Presidente, que yo extienda estas cifras a las jubilaciones en general. Sería, en realidad, asombroso que pudiera afirmarse que sobre el monto total de todos los jubilados de la nación, el 92 o|o tiene menos de 60 años y el 90 o|o menos de 55 años; y que sólo el 8 o el 10 o|o tiene más de 60 años. Yo no llego a esa conclusión, señor Presidente, ni he afirmado tal cosa; pero estas cifras son y deben ser impresionantes. Mientras no tengamos un cuadro definitivo que nos demuestre el error que ellas significan, tenemos el derecho de creer que hay un gran número de jubilados jóvenes, basados como estamos en la excesiva liberalidad de las leyes de jubilación, que consagran, en muchísimos casos, —he estado hoy revisando leyes de jubilación— la jubilación de personas de menos de cuarenta años de edad.

Estas, son, pues, las razones que me impulsan a votar con toda conciencia en contra de esta ley, que va a gravitar sobre la economía del país en más de quince millones de pesos, y que yo no sé si no vamos a tener que reditar esa carga sobre la misma Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, dentro de pocos meses. Esta es una de las pocas Cajas que tiene todavía algunos fondos, pero cuyos cálculos actuariales demuestran que seguirá el mismo camino de bancarrota de las otras, si la imprevisión continúa en los cuerpos de gobierno jubilando a hombres jóvenes que deben dedicar su actividad al trabajo remunerador.

Lamento, señor Presidente, que no ocupe ya una banca en el Senado el gran estadista que el país perdió hace menos de un año, el que, con su autoridad y su talento, llevaría, tal vez, la convicción a los señores Representantes; pero siento que el espíritu de aquel hombre, de aquel gran maestro —que todavía no ha tenido la consagración permanente y oficial—, flota en el ambiente de esta Cámara, diciendo que hacemos bien los que con decisión, pero sin brillo, entendemos defender los verdaderos intereses de la República.

(Muy bien. Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, por dos razones: una, porque, como soy partidario de que algo se haga a favor de los jubilados, en la brevedad de mi discurso estará, también, la brevedad del levantamiento del veto; y, por otra razón, señor Presidente, la segunda, porque en distintas oportunidades, he dado la manera de sentir mía, y de mi sector político a favor de este justo aumento de todas las jubilaciones y pensiones; pero, señor Presidente, si anhelamos que en la tarde de hoy sea levantado el veto opuesto a algunos de

estos proyectos de ley, para dar satisfacción a la justicia que reclaman los jubilados, no podría yo permanecer sin pronunciar unas palabras para marcar que en este día de hoy, también ha tenido nuestro sector político la inmensa satisfacción de que las razones que hemos dado en esta Sala durante cuatro años, han sido tan valederas y tan buenas que merecieron ser recogidas por tres sectores oficialistas que han respaldado a este Gobierno. Uno de ellos, el comunismo, en estos últimos meses, lo abandonó, pero el batllismo y el nacionalismo intependiente han respaldado hasta ahora a este Gobierno y en la tarde de hoy han hablado de la idéntica insensibilidad del mismo, que marcábamos nosotros durante esos cuatro años, para abordar este problema que tiene relación con los anhelos, los intereses y las angustias de los jubilados, como de tantos otros.

Hay dos proyectos a nuestra consideración.

La Asamblea ha resuelto considerar, para levantar el veto, el último que sancionaron las Cámaras. Hubiera preferido el anterior. Lo propuse en su oportunidad, porque los dos son proyectos de emergencia y el que yo indico es el más amplio.

Nuestro Partido, por intermedio del señor Diputado Silva y el que habla, presentó el primer proyecto de aumento de jubilaciones y pensiones, aumento que llegaba a $ 25.00 para las menores de $ 100.00 y de $ 15.00 para las mayores de esa cantidad. No tuvimos suerte y encontramos la insensibilidad del Poder Ejecutivo, de que también hablaron hoy las bancadas oficialistas, para hacer llegar el mensaje correspondiente a fin de cumplir con el artículo 76 de la Constitución.

Estamos, pues, en un callejón con una sola salida. Esa sola salida es aprobar este proyecto que la Asamblea ha resuelto que hoy se considerara para levantar el veto. Estarán nuestros sufragios para eso, pero porque esa es la única salida que tenemos a fin de que haya un poco de justicia para los jubilados.

No voy a entrar, señor Presidente, con el propósito de ser breve, a considerar algunos de los argumentos que se han hecho en esta Sala, reiterados en la Cámara en tantas oportunidades en lo que tiene relación con la justicia o injusticia de las leyes jubilatorias. Lo cierto es, señor Presidente, que las leyes jubilatorias no deben tomarse sólo, en lo que se relaciona a la edad de los jubilados, de tal manera que las edades pesen en la justicia de la ley.

Es muy fácil, señor Presidente, llegar a los 60 o 70 años trabajando, pero esto, cuando se tiene y ha tenido un buen pasar, cuando se puede gozar de descanso y tranquilidad de espíritu, y cuando se puede, también, gozar de las alegrías que proporciona ese mismo buen pasar; pero es doloroso que en esta Cámara se pueda sostener que los ciudadanos que han trabajado en una actividad común sin ningún respaldo económico que les haya permitido gozar la vida, no puedan ser jubilados cuando hayan trabajado 30 años y tengan 50 de edad, y no se puede generalizar el concepto, porque hay actividades especiales de determinados obreros y de determinadas obreras que hacen que esa edad de 50 años y esa exigencia de 30 años de actividad, sean excesivas para las tareas que desempeñan.

Entiendo y repito que la jubilación no es un seguro para disfrutarlo cuando no se está en estado físico y espiritual para ello y sólo se espera, con angustia, la transición al más allá; no es la pensión para la viuda, solamente, y para las hijas; es, también, el premio que da la sociedad a un esfuerzo de varios años de actividad en favor de ella misma, lo que quiere la justicia de la leyes jubilatorias, y es nuestro propósito y nuestro anhelo que sea así, para que la jubilación sea un premio para los hombres que han trabajado toda la vida y para que al final de la jornada puedan tener los goces, que no pudieron disfrutar por no tener medios económicos los que han trabajado, y que sólo pudieron gozar aquellos que estuvieron respaldados por grandes fortunas. Pero estamos concretamente, señor Presidente, en los motivos de este veto. El Poder Ejecutivo finca las razones de su veto en que no se ha cumplido con las disposiciones del artículo 76 de la Constitución. Nadie más celoso de cuidar las disposiciones de ese artículo 76, que nuestro partido político.

Ese sabio precepto fué incluído en la Constitución del 34 y conservado en la del 42. El pone orden y lleva la responsabilidad al Poder Ejecutivo, de intereses tan respetables como son los del Instituto de Jubilaciones o de todo aquello que sea previsión social, como jubilaciones y retiros; y, evita, también, la demagogía fácil que se puede hacer desde el Parlamento cuando no hay una atadura o una responsabilidad como la que debe tener y tiene el Poder Ejecutivo, por dicho artículo.

En este caso, señor Presidente, considero que se ha cumplido estrictamente con ese propósito y ese anhelo nuestro; el Poder Ejecutivo envió un mensaje en el cual se fijaba como cantidad máxima de aumento la de $ 10.00 para las pensiones a la vejez y de $ 15.00 para las jubilaciones y pensiones.

Se podría decir, señor Presidente, que el propósito del Poder Ejecutivo era fijar esos límites para que en el prorrateo se pudiera llegar a esos términos; pero en el seno de esta Cámara, cuando una Comisión Especial trajo el informe y el proyecto, que suprimía el límite máximo, lo hacía efectivo, estaba el Ministro Interino de Instrucción Pública, y no recuerdo si lo dijo en Sala, pero nos lo dijo a varios Diputados, que el Poder Ejecutivo no haría observaciones a esto, y lo tomaría como de él, porque esta iniciativa era la misma del Poder Ejecutivo.

De manera que la iniciativa está cumplida porque si el Poder Ejecutivo tenía el propósito de aumentar 15 pesos las pensiones y jubilaciones y 10 las pensiones a la vejez, y si era ese su franco propósito, y entendía que lo había financiado debidamente en el proyecto que él enviaba, no pudo suponer que nosotros torcimos su iniciativa desde el momento que hemos disminuído el monto de las exigencias, por cuanto hemos disminuído, también, el alcance de los derechos que otorgaba aquel proyecto de ley, algunos como yo obligados y considerando ello como realización de la justicia a medias.

Hemos fijado una cantidad de 10 y 15 pesos, y la hemos financiado; pero, desgraciadamente, señor Presidente, se ha eliminado una cantidad de jubilados y pensionistas, como los de la Caja Militar y otras que también debían tener este justo aumento.

De manera, pues, que a mi modo de ver, está cumplido estrictamente el artículo 76 de la Constitución. En lo que respecta a que el Poder Ejecutivo se acuerde ahora de que la Caja Civil y la Escolar están en déficit, es tardío, porque ha tenido cuatro años para abordar y resolver ese problema, y el Parlamento sólo conoce una iniciativa traída aquí por el Ministro de Instrucción Pública y el Ministro de Hacienda: sacar casualmente del fondo de la Caja de Servicios Públicos 15 millones de pesos sin ningún respaldo de las Cajas Civil y Escolar, para de esa manera financiar momentáneamente, los déficit de estas Cajas.

De manera que queda marcado aquí el propósito que tanto preocupa ahora al Poder Ejecutivo no lo preocupó en los cuatro años, porque dejó abandonada esa su mala iniciativa y sólo se acuerda de la situación de las Cajas cuando están en juego intereses fundamentales de los jubilados y pensionistas que no pueden ni podrán vivir con este aumento de 15 pesos frente a la enorme carestía de la vida, de la que es culpable este gobierno y las bancadas parlamentarias que lo han respaldado en su equivocada política.

De manera pues, señor Presidente, que queda demostrado que esta sensibilidad que tiene el Poder Ejecutivo por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, no es la misma sensibilidad que debió tener en los años anteriores. Además, hay que agregar que, indudablemente, abandonó el propósito esbozado en aquella oportunidad, porque se lo hicimos ver desde la Comisión de Legislación Social que si el Poder Ejecutivo cumplía con las disposiciones de la ley, contribuyendo con los aportes a que estaba obligado, la Caja Civil y la Caja Escolar tendrían los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones, sin necesidad de usar sin ningún derecho los fondos de la otra Caja, los cuales necesitan sus afiliados, para que se les pague sus demoradas jubilaciones.

Tan es así, que según mi información, el estado presentado por la Caja Civil, de acuerdo con una disposición de la ley, no acusa ningún déficit para el ejercicio 1947, sino que se pueden cumplir todas las obligaciones.

No he podido traer a esta Sala la documentación correspondiente para refirmar esta afirmación que hago, pero la pueden obtener los señores legisladores en la Caja de Jubilaciones.

De manera, pues, señor Presidente, que no hay problema, sino una preocupación que demuestra una vez más la insensibilidad de este gobierno, que no se acordó que habíamos presentado en abril de 1946, con el señor Representante Silva, la primera iniciativa sobre aumento a las pasividades, y que recién ahora, cuando ha vetado por segunda vez un proyecto del Poder Legislativo, nos anuncia, en los últimos momentos, que ha nombrado una Comisión, para estudiar el problema, cuando faltan pocos meses, felizmente, para cesar este Parlamento y el Gobierno.

Cuando faltan pocos días, se acuerda de decir que ha nombrado una Comisión para estudiar el problema. Todo esto nos dice que, con razón recogen hoy las bancadas oficialistas lo que hemos venido diciendo desde hace cuatro años en esta Sala, de la insensibilidad de este gobierno y de la mala política desarrollada por el mismo, respaldada por los que hoy dicen que estamos en lo cierto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Podría probarle muy fácilmente al señor Senador que es así; ahí están las ver-

siones taquigráficas, felizmente, que abonan la verdad de lo que estoy afirmando.

Pero ya me he extendido demasiado en estas consideraciones; deseo que salga este proyecto de ley y que se levante el veto, aunque creo que con ello no se cumple debidamente con los jubilados y pensionistas.

No es con sólo cuatro meses, a contar desde noviembre, que se soluciona este problema. El debió haberse solucionado en forma permanente, como lo propusimos en su oportunidad en el seno de la Cámara de Representantes. Pero frente a este callejón con una sola salida, nosotros vamos a votar esta decisión por la cual la Asamblea General se resuelve a levantar el veto, con la esperanza, con la seguridad de que la nueva Cámara, el nuevo Gobierno, tendrán la sensibilidad para sentar que este no es un problema de si los jubilados tienen cuarenta, cincuenta o cien años; este es un problema de realidad, que dice que se ha encarecido la vida, repito, por culpa de la mala política de este gobierno, y que para hacer frente a la vida no hay edades y frente a esa circunstancia es necesario tender la mano no generosa, sino justiciera y, desgraciadamente, en esta oportunidad no es todo lo justiciera que debiera ser, para quienes tanto lo necesitan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Brena.

SEÑOR BRENA. — Hace un momento el señor Senador Arroyo Torres hablaba de cierto poder sintético en algunas intervenciones parlamentarias mías. Tomo esas manifestaciones no como un reconocimiento, sino como una exhortación, y trataré de cumplir con ello, lo que por otra parte, creo que trasunta el deseo de la Asamblea.

Nosotros nos vemos obligados a decir algunas palabras, para fundamentar nuestro voto, ya que todos los sectores lo hacen así.

Hay dos argumentos fundamentales que ha hecho el Poder Ejecutivo, observando el proyecto de ley sancionado por el Parlamento Uno, que se refiere a la iniciativa que le compete en materia de esta ley, según lo establecido en el artículo 76 de la Constitución; el otro, que se refiere a la lesión del interés público, por cuanto este proyecto de ley, en su financiación, tomaría los recursos de cinco millones de pesos del fondo de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

En cuanto al primer argumento, ya ha sido victoriosamente rebatido por el doctor Payssé Reyes que, en esta materia, tiene la especial competencia de su cátedra de Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho, y por el doctor Acevedo Alvarez, que ha hecho argumento especialmente de la intervención que debió producirse, del Consejo de Ministros, ya que es el Poder Ejecutivo quién debió intervenir y formular las observaciones al proyecto oportunamente sancionado por el Parlamento.

Pero yo creo, señor Presidente, que este no es el asunto fundamental, cuando se trata de levantar el veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto sancionado, sino que debe concretarse a otro punto, no dejando de lado, desde luego, el aspecto constitucional que en este caso no tiene importancia, como lo han demostrado los doctores Payssé Reyes y Acevedo Alvarez. Debemos referirnos más bien, a otro asunto, que es de vital importancia para el Parlamento. Creo que hay un tercer argumento, que es el que debe decidirnos a dar nuestro voto favorable al levantamiento del veto.

Primer argumento: el proyecto de ley es claramente constitucional; segundo argumento: el proyecto no lesiona los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, puesto que se trata de un préstamo que hace la Caja que tiene capital necesario, con el reintegro previsto en el artículo siguiente, que se refiere al préstamo. Tercer argumento...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

Yo me permito sugerir a la Mesa que exija a los señores miembros de la Asamblea que no abandonen la Sala, porque faltan 16 legisladores para estar en quorum.

No es serio señor Presidente que ocurra esto. La Asamblea ha sido citada por tercera vez...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está llamando continuamente a Sala a los señores legisladores, y advirtió personalmente a cada uno que debían mantener el quorum suficiente.

Pero si el señor legislador hace cuestión, la Mesa levantará la sesión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago cuestión solamente para que se mantenga el quorum necesario.

No es serio, repito, frente al control de la opinión pública, que en un asunto tan grave estemos sesionando sin número. Muchos legisladores hemos venido de campaña para la sesión de ayer, y perdimos el día, y hoy hacemos acto de presencia de nuevo, cuando nos hemos ganado el descanso. No es posible trabajar así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores legisladores que para sesionar se requiere 66 presentes y que si llegan a retirarse de Sala y queda sin número la Asamblea, se va a ver en la obligación de levantar la sesión después de las advertencias que se han hecho a la Mesa.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor legislador Brena.

SEÑOR BRENA. — Otra razón más, para concretar mis puntos de vista.

El tercer argumento, decía, favorable al levantamiento del veto, es uno de carácter económico y social, que para mí tiene tres manifestaciones. En primer lugar, que se ha prometido por el Poder Ejecutivo y por el Parlamento Nacional, ese aumento a los jubilados y pensionistas y si lo ha prometido es deuda, lo es mucho más, cuando en este caso se está realizando un juego dramático de esperanzas y desesperanzas. El Parlamento y el Poder Ejecutivo, han despertado estas esperandas y no es lógico que ahora el Poder Ejecutivo o el Parlamento, tome en juego, esa desesperanza, para oponerle el veto, y sancione este juego realmente dramático?

En segundo lugar, existe el argumento de los precios, y de los sueldos, y de los salarios Estamos en un momento de auge vertiginoso de precios, de subas verdaderamente astronómicas de precios, y ni el Poder Ejecutivo ni el Parlamento, pueden ignorar esa realidad.

En tercer lugar, hay una situación especial, una desproporción evidente entre las clases activas y las clases pasivas de la sociedad. Mientras en este momento tan crítico, las clases activas de la sociedad se defienden o por el mayor rendimiento de la producción, o por los consejos de salarios, o por una valorización evidente de la técnica en los empleos y trabajos de los obreros y asalariados, las clases pasivas tienen las bajas asignaciones fijadas con criterio muy anterior a la fecha de estas asignaciones, y estos montos actuales de las pasividades, son débiles, son escasos, y son especialmente débiles y escasos de los pensionistas, que están reducidos, evidentemente, a un monto alrededor de un 50 o/o Estos tres argumentos de carácter económico y social, la promesa de una ventaja económica, la suba vertiginosa de los precios, la desproporción en la situación de los hombres en actividad con los hombres en pasividad, son los argumentos fundamentales que debe tener en cuenta el Parlamento.

Cualquiera sabe, señor Presidente, que los artículos de primera necesidad, provocan una situación realmente alarmante. Ya no se compra, en la época de verano, un kilo de ninguna fruta o de verdura, con excepción de las ciruelas, — según datos que tengo, — cuyo costo no sea de 48 a 50 centésimos y en un kilo de tomates van cinco tomates, y en un kilo de duraznos van cinco duraznos, y en las lechugas entran dos o tres por atado.

Yo creo que este problema, aunque parezca un poco ordinario, debe plantearse en el Parlamento, porque esa es la verdad que sufren los jubilados y pensionistas; es la verdad de todos los que tienen los desmedrados salarios y las desmedradas pasividades que en este país se pagan. Este problema debe tenerse en cuenta, vinculado al problema de los alquileres, que no ha sido resuelto ni por el Poder Ejecutivo ni por el Parlamento, y con el problema del inflacionismo, que ha ido creciendo en forma alarmante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos sin número en Sala.

SEÑOR BARAÑANO. — En caso de quedar sin número la Asamblea General, tendrá razón el Poder Ejecutivo en contra de los jubilados, que esperan con ansiedad que se levante el veto a la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No grite tanto que falta mucho...

(Campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Parece que hubiera el propósito deliberado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: ¿se puede saber quién falta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Habiendo número en este momento, puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en un momento termino, y ruego a los señores legisladores, que por lo menos me dejen formular la frase final.

Nos decidimos a votar por el levantamiento del veto, porque ni siquiera nos hacen fuerza los argumentos expuestos brillantemente y con su reconocida honradez intelectual y moral, por el doctor Lussich. Cuando él nos decía y hacía el argumento de que el 92 por ciento de los jubilados eran menores de 60 años, nosotros sacábamos la cifra de 38.500 jubilados que tienen pasividades de menos de cien pesos y la multiplicábamos por dos, a los efectos del número de familiares, o por tres, tomando en cuenta dos o más hijos y llegábamos, en consecuencia, a 120.000 personas, que viven con una asignación mensual menor de cien pesos. Esa asignación, no dá para ves-

tirse y para comer, y ese es el argumento fundamental de carácter económico y social, que nos decide a dar nuestro voto favorable al levantamiento del veto.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: voy a renunciar al derecho de hacer uso de la palabra, estableciendo concretamente lo siguiente: que nuestro sector del Senado votó ambos proyectos, sabiendo que tenían errores garrafales, y que en este momento acompaña conjuntamente con el sector de Representantes este proyecto precario, y que está dispuesto, en el próximo Paslamento, mediante el impuesto a los réditos que propenderá a establecer una base sólida para que todos los jubilados y pensionistas tengan la seguridad de cobrar sus asignaciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo también, señor Presidente, voy a renunciar a hacer uso de la palabra, en homenaje al deseo de que la Asamblea General pueda de inmediato, levantar el veto a este proyecto, dejando constancia que nuestro sector de Diputados ha votado ambos proyectos en su opotunidad, teniendo en cuenta que su financiación no era la más adecuada, y que mi sector de Diputados, en el próximo Parlamento, bregará, también, porque se haga una ley permanente que lleve tanta tranquilidad a ese núcleo de la sociedad que merece tanta consideración como lo que están en actividad, por cuanto no tiene recursos de ninguna especie, ya que cuenta con asignaciones fijas frente al costo creciente de los artículos de primera necesidad, lo que hace dificultosa la subsistencia a todos los hogares de esas familias de jubilados.

Po restas breves consideraciones, renuncio a hacer uso de la palabra, en atención a que se vote de inmediato el levantamiento del veto.

He terminado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo también pensaba hacer uso de la palabra a fin de esgrimir una serie de argumentos relacionados con la justicia que encierra el levantamiento del veto a este proyecto que acuerda el aumento a los jubilados y pensionistas.

Pensaba referirme a la insensibilidad de las bancadas oficialistas, a la indiferencia del señor Ministro de Hacienda, a la indiferencia del Poder Ejecutivo, en general, que no ha sabido hacer frente a la situación de las Cajas y al problema de los jubilados. Pero en atención a la situación especial que estamos atravesando por el temor de que dentro de unos instantes la Asamblea se quede sin número, lo que daría un espectáculo poco grato al fin de este Parlamento, que tan poco de constructivo o bueno ha hecho, renuncio a hacer uso de la palabra en el deseo de que se vote el levantamiento del veto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR CARDOSO. — Creo haberme inscripto hace un rato largo ya.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no ha llegado el pedido del señor legislador, sino la pregunta de cuántos oradores inscriptos había todavía.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, señor Presidente, también voy a renunciar a la exposición que pensaba formular, pero no sin dejar sentada mi protesta contra esta especie de extorsión que se ejerce sobre los sectores que tienen tanto derecho como los otros de la Asamblea, a dejar sentado su voto, por los otros que primero lo han hecho, y que ahora están urgidos por el levantamiento del acto, que se ejerce —digo— sobre los que nos hemos inscripto en último término

Renuncio a hacer mi exposición pero lo digo con entera franqueza: no por consideración a los legisladores urgidos y ansiosos por terminar esta sesión, sino por consideración a los interesados en que esta ley no sea vetada. Lo digo con toda franqueza

Pero eso sí, quiero decir, además, dos cosas que considero indispensables: la primera es que, a mi modo de ver, de las propias cifras que ha esgrimido el señor Diputado Lussich, nuestro respetado colega el doctor Lussich, precisamente, de esas cifras se deriva, a mi modo de ver, la razón fundamental para levantar este veto Ellas están por encima de todas las realidades de las leyes jubilatorias, demagógicas, electoreras algunas hasta con nombre propio, quizá están también, por encima de todos los bizantismos jurídicos, porque hay miles y miles de hogares en estado de subconsumo absoluto, y otros en estado de subconsumo relativo por lo menos.

El señor Diputado Lussich nos hablaba de los jubilados a edad temprana, y nos ha proporcionado cifras. Yo quiero hacerle a nuestro distinguido colega el doctor Lussich, esta reflexión de sentido común: es claro que en los cuadros estadísticos, los jubilados de edad avanzada tienen que ser los menos, porque se mueren antes, señor Presidente!

(Hilaridad).

—Claro está que hay quién se jubila a edad temprana, y yo mismo, días pasados, en Cámara, he acompañado decididamente al doctor Lussich en las críticas a las leyes que permiten la jubilación a edad prematura, a personas en condiciones de trabajar: pero supongamos que quisiéramos ajustarnos a la realidad ¿ qué hacer? ¿Qué camino tomar en ese sentido? ¿Hacer la clasificación por edad? pero ¿si hay causas sobrevinientes que en el momento actual impiden a una de esas personas jóvenes en estado de pasividad poder trabajar. ¿Habría que hacer la calificacion por causal? Pero, si puede presentarse el mismo hecho sobreviniente a que me refería al hablar de la edad.

¿Esperar a que se pueda hacer esa discriminación cuidadosa, sutil, minuciosa y justa? ¡Ah! Señor Presidente! Esperar puede ser una cosa admisible cuando no se está viviendo en la miseria.

Yo, pues, señor Presidente, de las cifras es de donde saco el argumento fundamental.

En segundo término, y este es el segundo punto que quiero dejar establecido: estoy convencido que la actitud del Parlamento está ajustada perfectamente a las disposiciones constitucionales Creo que el propio Poder Ejecutivo al decir lo que él estableció en su mensaje fué la iniciativa del aumento de las jubilaciones y pensiones, proponiendo que se creara un fondo especial por medio de impuestos, dice lo mismo que ha hecho el Parlamento. Podrá haberlo hecho mal; podrá haberlo hecho incompleto; el proyecto podrá ser defectuoso pero no es inconstitucional

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a tomar votación nominal para ver si el proyecto leído se ratifica.

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑOR AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Afirmativa.
SEÑOR BARAÑANO. Afirmativa.
SEÑOR BERRO. — Afirmativa
SEÑOR BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.
SEÑOR CHARLONE. — Afirmativa
SEÑORA DE MATTEIS DE LORENZI. — Afirmativa.
SEÑOR ECHEGOYEN — Afirmativa
SEÑOR ETCHEPARE. — Afirmativa
SEÑOR GARCIA DA ROSA Afirmativa.
SEÑOR MIRANDA. — Afirmativa.
SEÑOR ROMERO. — Afirmativa
SEÑORA PINTO DE VIDAL — Afirmativa
SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Afirmativa
SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS — Afirmativa.
SEÑOR BADANO. — Afirmativa
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BESSONART Afirmativa
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa
SEÑOR BRENA. — Afirmativa
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa
SEÑOR CERSOSIMO. —. Airmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Afirfativa.
SEÑOR CHIARINO — Afirmativa
SEÑOR D'AMADO. — Airmativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Afirmativa.
SEÑOR GALLINAL. Afirmativa
SEÑOR GAMBA — Afirmativa
SEÑOR GARCIA AUSTT Afirmativa.
SEÑOR GARCIA (don Juan F) — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa
SEÑOR GRUCCI. — Afirmativa
SEÑOR GUICHON. — Afirmativa.
SEÑOR GUIMARAENS. Afirmativa
SEÑOR LISSIDINI Afirmativa
SEÑOR LUSSICH. Negativa
SEÑOR MORA OTERO. Afirmativa
SEÑOR NOGUEIRA Afirmativa
SEÑOR OLIU. Afirmativa
SEÑOR OLIVERA URIOS. Afirmativa
SEÑOR PARAVIS Afirmativa.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa.
SEÑOR POU — Afirmativa.

SEÑOR PUIG SPANGEMBERG. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR CUADROS. — Afirmativa.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSI. — Afirmativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVERA. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA — Afirmativa.
SEÑOR TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR ZUBIRIA. — Afirmativa.

—Si ha quedado algún señor legislador sin votar, la Mesa le ruega se sirva indicarlo.

La votación ha dado el siguiente resultado: 67 votos por la afirmativa y uno por la negativa. El proyecto ha llenado los 3|5 exigidos y en consecuencia queda levantado el veto del Poder Ejecutivo y ratificado el proyecto aprobado por ambas ramas del Poder Legislativo.

(Prolongados aplausos en la barra).

—Habiendo quedado la Asamblea sin número, se levanta la sesión.

(Son las 21 horas y 30 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 9 6

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se pasa a sesión secreta.
3—Vueltos a sesión pública, la Mesa dá cuenta de que le ha sido concedida al Poder Ejecutivo, la venia solicitada para promover al grado de Capitán de Navío, a los de Fragata, señores Eduardo Nosei, Miguel A. Bertelli, Noel Mancebo y Fernando J. Fuentes.
—Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Legisladores: Arroyo Torres, Bacigalupi, Brausse, Cusano, Moreno Zeballos, Sánchez y Zubiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—No hay asuntos entrados de que dar cuenta; de manera que se pasará a sesión secreta, para considerar la orden del día.

(Así se hace)

3

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente, en sesión secreta, ha concedido al Poder Ejecutivo la venia que solicita para promover al grado de Capitán de Navío a los señores Capitanes de Fragata don Eduardo Nosei, don Miguel A. Berteili, don Noel Mancebo y don Fernando J. Fuentes.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 45 minutos)

José Viaña, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

SESION REALIZADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres y Cusano;** y lo señores Repreentantes: **Zubiría, Batlle Berres, Brause. Bacigalupi. Fernández Crespo y Salgado.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que solicita acuerdo para designar al doctor don Alberto Guani, Embajador de la República en Francia.

—Pase a una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores que se designarán oportunamente.

El mismo Poder remite un Mensaje por el que solicita acuerdo para promover al rango de Embajador al doctor don Alvaro R. Vázquez, con el objeto de confiarle la Jefatura de a Misión Diplomática de la República en el Perú.

—Pase a una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores que designará la Mesa.

El referido Poder remite un menaje por el que solicita venia para separar de su puesto a Subinspector de Primera Clase de Institutos Penales don Leoncio Neves.

—Pase a una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores de que se dará cuenta.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia para designar Ministro Plenipotenciario al señor Juan Carlos Bernardez.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo del decreto que le concedió venia para dar categoría de Ministro Plenipotenciario al Consejero de Embajada señor Eduardo Daniel de Arteaga.

—Archívese.

3

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

En la sesión pasada se integró una Subcomisión con el señor Representante Bacigalupi y el que habla, para estudiar el expediente de destitución del Director y Gerente del Instituto de Alimentación Correcta.

En los primeros estudios que hice del sumario que me fué pasado, pude comprobar...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? ¿No sería conveniente pasar a sesión secreta para tratar este asunto?

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que estos pedidos en el Senado los hemos tratado en sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; siendo así, puede continuar el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pude comprobar, decía, que la prueba de descargo que produjo al dársele vista del sumario al Gerente acusado, no se sustanció por las autoridades pertinentes. Por lo tanto, a mi juicio, existe una laguna dentro del sumario realizado.

Yo solicitaría —desde luego sin abrir el más mínimo juicio sobre el fondo de asunto— que se remitiese nuevamente al Poder Ejecutivo este expediente, a los efectos de que se sustancie la prueba de descargo ofrecida por el Gerente del Instituto, señor Pérez.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión Permanente la moción formulada por el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Como no me he reunido con el señor Representante Bacigalupi, quiero manifestar que esta moción está hecha a título puramente personal.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, integrante de la Subcomisión informante de este asunto, conjuntamente con el señor Senador Cusano, y habiéndose acordado en oportunidad el pase del expediente al nombrado señor Senador, por cuya causa no llegaron a mi poder esos antecedentes, no puedo emitir opinión en este momento sobre el asunto a que se viene haciendo referencia.

Por lo tanto, considero que son justas las apreciaciones hechas por el señor Senador Cusano, en el sentido de que a título personal hace esa apreciación, ya que no puedo emitir en este momento un juicio coincidente con el señor Senador.

En oportunidad, una vez que lleguen los antecedentes a mi poder, me pronunciaré a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿En qué consiste la moción del señor Senador, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En pedir que se sustancie la defensa que ha articulado el funcionario cuya destitución se solicita.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cuando se hizo el sumario, no le dieron vista del mismo?

SEÑOR CUSANO. — Se le dió vista; pero al darle vista del sumario al Gerente, él formula una prueba de descargo que significa una acusación contra otros funcionarios del Instituto, y esa prueba no ha sido sustanciada.

Como en otras oportunidades, dentro de la Comisión de Asuntos Administrativos, —yo integro esta Comisión,— y dentro del Senado, se ha hecho lo mismo en casos similares se ha procedido en la misma forma sin considerar el asunto en sí, yo formulaba la moción que hice.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no tendría inconveniente en que se volviera el sumario al Poder Ejecutivo para que diligenciara determinada prueba de descargo, porque si la Constitución ampara al funcionario y le da el derecho de que se le de vista del expediente para que pueda presentar sus descargos, es entendido que, ofreciendo pruebas en su descargo, esas pruebas deben diligenciarse; pero me parece que habría que concretar cual es la prueba que va a diligenciar el Poder Ejecutivo. Nosotros no podemos pasarle el expediente para que diligencie las pruebas que ofrezca en término general el funcionario. Por eso yo le pediría al señor Senador Cusano, que concretase cuál es la prueba que el funcionario pide y que la Comisión Permanente considere que debe diligenciarse.

SEÑOR CUSANO. — Por ejemplo, en una de las incidencias, — la acusación que se le hace al Gerente de llevar viandas que no le corresponden,— declaran varios funcionarios: y el Gerente, al llamársele a declarar, expresa que esos funcionarios actuaron coaccionados por el Director.

Esa coacción se prueba en parte, porque dos o tres funcionarios, declaran que efectivamente actuaron coaccionados. Los otros no prestaron declaración.

Si se pudiera sustanciar efectivamente la evidencia de esa acusación fuera de dudas, la situación del funcionario acusado, sería otra.

En este caso, y sólo con este caso, ya habría un motivo fundamental, para remitir el expediente al Poder Ejecutivo: la probanza de la coacción de funcionarios que declaran contra el funcionario acusado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay algún otro caso?

SEÑOR CUSANO. — Hay dos o tres además del que he subrayado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí se me ocurría que el Poder Ejecutivo podría tomar como base la propia exposición del funcionario que pide el diligenciamiento de la prueba correspondiente.

SEÑOR CUSANO. — Una de ellas es a la que acabo de referir, que existe y hay otras más.

Ahora, yo pido que se me excuse de ser más amplio, porque el expediente me llegó hace pocas horas y no he podido estudiarlo con mayor detenimiento.

Pero me basta para contestar a la pregunta formulada por el señor Senador Arroyo Torres, con la referencia que acabo de hacer, sobre funcionarios que se declararon coaccionados por el Director contra el Gerente.

Eso por sí solo, sería bastante.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo no le pude seguir exactamente, al señor Senador Cusano en los informes que ha proporcionado: pero entiendo que él afirma que el señor Gerente ha formulado cargos contra otras personas, y esos cargos o esas pruebas ofrecidas no se han diligenciado. Creo que habría que distinguir dos cosas: lo que pudiera significar prueba acerca de la buena conducta del funcionario...

SEÑOR CUSANO. — A eso me refiero.

SEÑOR ZUBIRIA. — ...de las acusaciones hechas sobre otros funcionarios. Si la deficiencia del sumario se refiere al primer aspecto, es decir, si no se hubieran diligenciado las pruebas que corresponden al descargo del funcionario incriminado, la sugestión del señor Senador Cusano, sería perfecta. Ahora si se refiriera a acusaciones nuevas contra otros funcionarios, la sugestión del señor Senador Cusano podría ser objetada.

De cualquier manera, yo quería decir, señor Presidente que habiendo designado la Comisión Permanente una Sub Comisión a fin de que estudie el asunto, y habiendo expresado el señor Senador Bacigalupi que no lo estudió...

SEÑOR BACIGALUPI. — Porque no llegó a mí.

SEÑOR ZUBIRIA. — ...me parece, por solidaridad, por cortesía hacia el compañero, que este asunto podría quedar para una próxima sesión, y en esa sesión podríamos considerar el asunto, contando con la opinión de los dos compañeros integrantes de esa Sub Comisión. Probablemente votemos el trámite aconsejado por el señor Senador Cusano; pero me parecería prudente que se mantuviera aún en la Sub Comisión citada, a fin de que pueda aconsejarnos el trámite definitivo.

SEÑOR CUSANO. — El único inconveniente que hay, señor Legislador es de carácter personal. Voy a solicitar licencia a la Comisión, de manera que yo me desvincularía del asunto. Me ausento para campaña por un término largo de tiempo, de modo que no podría integrarla. Tampoco podría darle concretamente, al señor Legislador los elementos a que me he referido, que existen dentro del sumario, porque en ese caso tendría que pasar a sesión secreta la Comisión Permanennte. Solamente puedo hablar en sesión pública, sobre las fallas o lagunas que tiene el sumario, en lo que se refiere al procedimiento, pues, de lo contrario violaría el secreto impuesto por la Constitución. No tengo inconvenientes en que la Comisión Permanente trate este asunto en una próxima sesión; el único inconveniente sería de carácter personal.

En cuanto al asunto en sí, es claro que no se perjudicaría, porque el término constitucional vence el 20 de febrero. En el caso de que se aprobase el pase del expediente al Poder Ejecutivo, esas pruebas podrían diligenciarse en el término de un mes y, entonces, este expediente voluminoso, indudablemente de difícil estudio para todos los miembros, — porque creo que tendríamos que estudiarlo todos los miembros de la Comisión Permanente, — podría pasar al Senado.

Ahora bien: si los señores legisladores están dispuestos a hacer este estudio ahora, yo no tengo inconveniente en que así se haga; pero con todo, mantengo mi moción, siempre que el señor Zubiría no haga cuestión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría que la Comisión pase a sesión secreta para tomar resolución definitiva y además para tener mayor libertad para manifestarnos. Podríamos también, en sesión secreta, entrar a considerar los pedidos de venia solicitados, por lo menos, los pedido de venia que se refiere a los nombramientos del Embajador en Francia y Embajador del Perú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, y de acuerdo con la moción presentada por el señor Senador Arroyo Torres la Comisión Permanente procederá a pasar a sesión secreta.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se pasa a sesión secreta.

(Vueltos a Sesión Pública).

—La Secretaría va a dar cuenta del proyecto sancionado por la Comisión Permanente en sesión secreta, respecto de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Embajador en Francia al doctor Alberto Guani, y Embajador en Perú al doctor Alvaro R. Vázquez.

Léase.

(Se lee):

"En sesión secreta, la Comisión Permanente ha concedido acuerdo al Poder Ejecutivo para designar Embajador en la República de Francia al doctor Alberto Guani y Embajador en la República del Perú, al doctor Alvaro R. Vázquez".

—Si no se hace uso de la palabra se dará por terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 18 horas y 40 minutos).

José Viaña.
Jefe de Taquígrafos, de la Cámara de Senadores.

SESION REALIZADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
—Se integra las Comisiones Especiales que han de entender respectivamente en las solicitudes de venias del Poder Ejecutivo, para designar al señor César I. Rossi, Vocal del Directorio del Banco de la República, y para separar de su empleo al Auxiliar de la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú, don Alfredo Mac Iiriach, con los señores legisladores Arroyo Torres, Brausse, Bacigalupi y Sánchez.

—Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones el señor Senador **Arroyo Torres** y los señores legisladores **Bacigalupi, Brausse, Sánchez y Zubiría.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para designar vocal del Directorio del Banco de la República al señor don César I. Rossi.

—Pase a una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores Arroyo Torres y Brausse.

La Suprema Corte de Justicia, remite un mensaje reiterando la designación de los señores Conjueces, que han de integrar la Suprema Corte en los casos previstos por el artículo 124 del Código de Ordenamiento de los Tribunales Civil y de Hacienda, y por el artículo 1.° de la ley de 22 de marzo de 1918.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para separar de su empleo al Auxiliar de la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú, señor Alfredo Mac Uriach.

—Pase a una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores Bacigalupi y Sánchez.

El mismo Poder acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia para promover al grado de Capitán de Navío, a los señores Capitantes de Fragata don Eduardo Nosei, don Miguel A. Bertelli, don Noel Mancebo y don Fernando J. Fuentes.

—Archívese.

SEÑOR BACIGALUPI. — A los efectos de la venia solicitada, no sé si estamos en número reglamentario para tratarla; tampoco sé si correspondería el informe previo de la Comisión que ha nombrado la Mesa a esos efectos. Si no hubiera inconveniente se podría hacer un cuarto intermedio...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Comisión Permanente no está en número para prestar su asentimiento a la venia solicitada, por cuanto se requieren, por lo menos, en el caso, los 3|5 de votos de los integrantes de la Comisión Permanente. Es el criterio que hemos seguido en reuniones anteriores.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por eso dije que si de acuerdo con las disposiciones reglamentarias expresas estuviéramos en número para tratar esa venia, pediría un cuarto intermedio; pero no estando en número doy por retiradas mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es por esa razón que la Mesa iba a dar por terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

José Viaña, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

REUNION CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores legisladores: **Arroyo, Torres, Bacigalupi, Brausse y Fusco.**

Fuera de hora, los señores legisladores: **Barañano y Abiría.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión ni asuntos de que dar cuenta.

Queda terminado el acto.

José Viaña, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

SESION REALIZADA EL DIA 23 DE ENERO DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se pasa a sesión secreta.
3—Vueltos a sesión pública, la Mesa da cuenta de que le han sido concedidas al Poder Ejecutivo, las venias solicitadas para designar Vocal del Directorio del Banco de la República, al señor César I. Rossi; y las referentes a las destituciones del Director del Instituto Nacional de Alimentación, señor Palomeque y del señor Pérez Gerente del mismo, denegándosele la relativa al señor Leoncio Neves, Subinspector de 2.ª clase de Institutos Penales.
—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones el señor Senador Arroyo Torres y los señores Representantes **Bacigalupi**, **Brausse**, **Fusco**, **Sánchez** y **Zubiría**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de que dar cuenta, pero debido a que algunas Comisiones informantes de solicitudes de venia, según me lo han manifestado algunos de sus miembros, están en condiciones de expedirse, la Mesa entiende que la Comisión Permanente debería reunirse para considerar esos dictámenes y por ese motivo, hizo esta citación.

2

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que la Comisión Permanente pase a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

(Se vota: Afirmativa).

(La Comisión Permanente pasa a sesión secreta).

3

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE — La Secretaría dará cuenta de las resoluciones tomadas por la Comisión Permanente en sesión secreta.

(Se da cuenta de lo siguiente):

La Comisión Permanente concedió venia al Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco de la República con el señor César I. Rossi, para destituir de sus cargos al señor Palomeque, Director del Instituto Nacional de Alimentación y al señor Gerente del mismo y negó la solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo al Subinspector de segunda clase de Institutos Penales, señor Leoncio Neves.

—No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 19 horas).

José Viaña, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

SESION REALIZADA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Es electo Presidente el doctor Giambruno, por hallarse ausente el titular, doctor César Miranda.
3—Se da cuenta.
—Se integran las Comisiones Especiales que han de entender en las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo.
4—Se pasa a sesión secreta.
5—Vueltos a sesión pública, se da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas:
—Se concedió venia al Poder Ejecutivo para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia para conocer y resolver o calificar el grado de los recursos extraordinarios de casación y revisión, instaurados contra sentencias de la Justicia Militar, de acuerdo con lo que determina el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, a los señores Generales de División (R) don Juan Sicco y don Pedro A. Munar.
—Se concedió venia al mismo Poder para reelegir como Ministros del Supremo Tribunal Militar a los señores Generales de División (R) don Domingo Mendivil, don Carlos Dufrechou y don Jacinto Cruz y al Capitán de Navío (R) don Horacio L. Agüiar.
—Se concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Contraalmirante por elección a los señores Capitanes de Navío del Cuerpo General, don Juan Angel Battione y don Rivera Travieso.
—Se levanta la sesión

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Moreno Zeballos y Giambruno, y los señores Representantes: Batlle Berres, Bacigalupi, Quadros, Sánchez y Zubiría.

2

SEÑOR SECRETARIO (Don José Pastor Salvañach). — Está abierto el acto.

No encontrándose presente el señor Presidente, de acuerdo con el artículo 116 de la Constitución de la República, corresponde designar Presidente a uno de los señores Senadores de la mayoría.

Se procederá a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Representante Quadros, por el señor Senador Giambruno.

El señor Representante Batlle Berres, por el señor Senador Giambruno.

El señor Representante Sánchez, por el mismo señor Senador.

El señor Senador Giambruno, por el señor Senador Arroyo Torres.

El señor Senador Moreno Zeballos, por el señor Senador Giambruno.

El señor Senador Arroyo Torres, por el mismo señor Senador.

El señor Representante Zubiría, por el señor Senador Giambruno.

El señor Senador Barañano, por el señor Senador Arroyo Torres.

—Habiendo sufragado la mayoría de los señores legisladores por el señor Senador Giambruno, lo invito a ocupar la presidencia.

(Ocupa la presidencia el señor Senador Giambruno).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ante todo, agradezco a los señores legisladores la designación de que he sido objeto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir al Inspector de Sarna y Garrapata, señor Pedro Fegúndez.

—A una Comisión Especial compuesta por los siguientes señores legisladores Barañano y Zubiría.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia, para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para conocer y resolver o calificar el grado de los recursos extraordinarios de casación y revisión, instaurados contra sentencias de la Justicia Militar, de acuerdo con lo que determina el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, a los señores Generales de División (R) don Juan Sicco y don Pedro A. Munar, respectivamente.

—A una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores Arroyo Torres y Sánchez.

El referido Poder, remite mensaje, por el que solicita venia, para reelegir como Ministros del Supremo Tribunal Militar, a los señores Generales de División (R) don Domingo Mendivil, Generales (R) don Carlos Dufrechou y don Jacinto Cruz y Capitán de Navío (R) don Horacio L. Aguiar.

—A una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores Moreno Zeballos y Quadros.

El Poder Ejecutivo, remite mensaje, por el que solicita venia, para promover al grado de Contraalmirante por "Elección", a los señores Capitanes de Navío del Cuerpo General, don Juan Angel Battione y don Rivera Travieso.

—A una Comisión Especial compuesta por los señores legisladores Arroyo Torres y Bacigalupi

El mismo Poder, remite antecedentes relacionados con el pedido de venia anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

La Comisión Especial que ha entendido en el estudio de la venia para destituir a los siguientes funcionarios: señora Juana Desanti de Bergara, señor Ernesto Britos Guimaraens y señor Humberto Tourné, y en virtud de haber vencido el plazo constitucional, eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más asuntos entrados de que dar cuenta.

4

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: dentro de los pedidos de venia que ha formulado el Poder Ejecutivo hay algunos de una gran sencillez y yo haría moción para que la Comisión Permanente pasara a sesión secreta, porque ésta es la última sesión que va a realizar y es difícil que estas venias sean tratadas por el nuevo Senado que va a demorar en constituirse. En la sesión secreta, trataríamos los asuntos que no levanten de parte de los señores legisladores objeción alguna.

De manera que, en concreto, haría moción para que la Comisión Permanente pasara a sesión secreta para tratar las venias que en la sesión secreta se considerara conveniente estudiar.

SEÑOR BACIGALUPI. — Para tratar todos los asuntos para los que se ha pedido venia?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor; para tratar las venias que en la sesión secreta no merecieran reparos.

En la sesión secreta veríamos cuáles son las de fácil andamiento o que cuentan con unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Comisión Permanente pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

5

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente, en sesión secreta, ha resuelto acordar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia para conocer y resolver o calificar el grado de los recursos extraordinarios de casación y revisión, instaurados contra sentencias de la Justicia Militar, de acuerdo con lo que determina el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, a los señores Generales de División (R) don Juan Sicco y don Pedro A. Munar, respectivamente.

Ha concedido la venia solicitada por el mismo Poder para reelegir como Ministros del Supremo Tribunal Militar a los señores Generales de División (R) don Domingo Mendivil, Generales (R) don Carlos Dufrechou y don Jacinto Cruz y Capitán de Navío (R) don Horacio L. Aguiar.

Ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Contraalmirante por elección a los señores Capitanes de Navío del Cuerpo General, don Juan Angel Battione y don Rivera Travieso.

Queda terminado el acto.

(Son las diez y ocho horas y 40 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Viernes 25 de Abril de 1947 — Núm. 12150

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de tres máquinas de escribir, de teclado universal de 100 a 120 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.24-21097-v.my.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.000 cascos coloniales de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

			Hasta	$	20.000.00	$	30 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70 00	" "
"	"	100.001 00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000 00	"	150 00	" "
"	"	500 001 00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante						"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general

(los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina, el día 12 de Junio próximo a la hora 15 — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.17-21004-v.ab.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un ascensor en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso) el día 2 de Mayo próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.21-21067-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 114 para adquirir: Espejos con marco laqué requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Abril 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.24-21099-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Papel secante, papel carbónico, lápices tinta, lápices para papel tipo Faber, lápices rojos, tinta para almohadillas, gomas para máquina, plumas, lapiceros, gomas para pegar, cintas para máquina de escribir, gomas para lápiz, chinches, alfileres, broches para expedientes, carpetas tipo Rotax, tinteros requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.24 21100-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 para adquirir: Camisetas de punto, calzoncillos de punto, tricotas blancas, género tipo franela, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1947 a las quince horas — Montevideo Abril 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab 24-21101 v my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Cacerolas, hachas, tijeras de tuzar, candados, palas para dientes, sal amoníaco, horquillas para pasto, sierras para metales, cepillos para carpintero, garlopines, coleros, tubos, faroles, bombillos, requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de

Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.24-21082-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Uniones dobles galvanizadas, chapas de hierro, chapas de zinc, bulones aranfelas remaches, mechas, limas requeridos por los talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21056-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Agua colonia, calcetines, medias servilletas, tiradores, peines, perchas requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Abril 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21057-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Agua jane o similar jabón común hilo blanco y negro para coser requeridos por la Sección Almacenes de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril a las dieciséis horas. — Montevideo. Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21021-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Pañuelos de [illegible] gemelos para puños con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-21034-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Culotes para mujer sostiens para mujer, trajecitos para niños y niñas de 3 a 8 años de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días [illegible] de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las quince horas. Montevideo Abril 16 de 1947.
[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Caminero de coco, alfombras de lana, tinteros, papeleras de alambre, carpetas de hule para escritorio, secafirmas, salivaderas, felpudos de coco, felpudos de alambre, tusor o popelina de color, con destino al Batallón de Infantería N.o [illegible] de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-22036-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Cuchillos para mesa, hojas para máquina de afeitar, fundas higiénicas, pomada para calzado, platos llanos de loza, platos hondos de loza, tazones para termo, sartenes de hierro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los [illegible] Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-21037-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Beta tejida, cable de alambre, grilletes, motones galvanizados aisladores requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21019 v.ab 29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Vasos de vidrio, aceite de girasol, aceite de maní o girasol, jarras esmaltadas, harina en sacos de setenta kilos, llaveros, pocillos con platillos de loza para café, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21020-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: avena laminada, aceitunas, almejas, berberechos, calamares, camarones, langostas o cangrejos, mejillones, filet anchoas, ostras, zafrán, pimienta, pimentón, canela, galletitas, caramelos, harina en bolsitas, pasas de uva, maíz pisado, fósforos, queso, orejones, pulpa de tomate, maizena, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo Abril 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.15-20962-v.ab.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes, destinados a las obras del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 20 de Mayo próximo. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Mayo de 1947, a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. —El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.18-21032-v.my.20.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres sillones dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 10 de Mayo a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.21-21066 v.my 2

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez por las proveedurías anuales: leche y manteca, aves y huevos, café y te, verduras, tubérculos y frutas, fideería y molino, y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 26 del corriente a las siguientes horas: Leche y manteca a las 9, aves y huevos, a las 9 y 30 café y te a las 10 verduras, tubérculos y frutas a las 10 y 30, fideería y molino a las 11, envases de vidrio a las 11 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas.

Montevideo Abril 16 de 1947. La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.17 21009 v ab 26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería destinadas al edificio que se construye para asiento de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Mayo de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ab.23-21086-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 52|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la im[illegible] términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Mayo de 1947 a la hora 13.30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.23-21091-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 22 de Mayo de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.23-21090-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|10
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de útiles de escritorio diversos correspondientes a los renglones 1, 2, 3, 4, 14, 15, 16, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran

el día 5 de Mayo de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 15 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21058-v.ab.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 230
Segundo llamado
Gasa

Se llama a licitación pública para el suministro de 200 piezas de gasa absorbente. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia del Banco, 4.o piso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Prfoveeduría (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial. — Montevideo, 12 de Abril de 1947. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Ab.17-21013-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 69 pares de zapatos de Gunnmetal, color marrón y 138 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal [illegible] de la Institución, de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas de los zapatos se realizará el día jueves 8 de Mayo a la hora 16 y la de las camisas el mismo día a las 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-21087-v.ab.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción Edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 712 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día jueves 29 de Mayo próximo a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.18-21030-v.my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de [illegible].000 fichas

Llámase a licitación pública para el suministro de 54.000 fichas impresas especiales para máquinas de contabilidad de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el martes 6 de Mayo próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Ab 22 21083 v.ab 29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 447
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.22-21074 v.ab.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
GERENCIA DE TRANSPORTES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al Auxiliar de la División Marítima de la Administración Nacional de Puertos don Juan ANTONIO VEIGA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo en dicha Administración, o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Oscar Arcos, Gerente del Departamento de Transportes.
(Cuenta corriente) Ab.24-21096-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
Aclaración

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos interesados que el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Médico Ayudante Encargado de la Policlínica en el Hospital Pasteur con una asignación mensual de $ 105.00, refiere concretamente a la Policlínica Quirúrgica a cargo del doctor Penco.
La aclaración que precede corresponde al aviso publicado en la prensa de la Capital con fecha 14 de Abril y subsiguientes. — Montevideo Abril 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.23-21088 v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso de artículos de electricidad.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 30 del actual a las 15 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.21 21061 v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos durante el ejercicio en curso de "Madera de pino Brasil". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19 21043 v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta y última vez, para proveer a estos Institutos de "Papas y boniatos" con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab 14 20954 v ab 25

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para la adquisición de fideos surtidos especiales. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes a las 16 horas en presencia de los señores proponentes que concurran al acto en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 17-21010 v ab 25

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República (renglones N.os 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.12-20929-v.ab.30.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
PRORROGA DEL TERCER LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales

Se prorroga hasta el día lunes 26 de Mayo a las 16 horas el llamado a licitación que debía realizarse el día 28 de Abril corriente [illegible] suministro de un separaror magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes. Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día lunes 26 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.19-21045 v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Ab.24-21[illegible] my.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO EXISTENTE EN EL INSTITUTO

Se llama a licitación pública para la venta de papel usado existente en este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles dentro de las horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.17-21012 v.ab 28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 254
Compra de limas, mechas y machos de acero

Se llama a licitación para la provisión de limas, mechas y machos de acero de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta [illegible] my.26

U. T. E.
LICITACION N.o 2680
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 20 de Junio próximo a las 16 horas, para proveerse de 47.675 metros de conductores bajo plomo para una tensión de 250 V y de 2 x 1, 2 x 1½ y 2 x 2 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.23-21089-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2603
Equipos telefónicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, para proveerse de 1 central telefónica semi automática de 20 líneas y de 2 centrales de 10 líneas cada una para usarse independientes, etc., y 8 sistemas de líneas colectivas de batería local: con aparatos de selector y con cuadro conmutador concentración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, Sábados de 8 a 12 horas. Precio ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.21-21055-v.ab.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2645
Crucetas de lapacho
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 del corriente, a

las 16 horas para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho amarillo paraguayo para sostener aisladores de uso telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 17 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.21-21054-v.ab.29.

M. O. P.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio ubicado en la carretera a Pando, que se destinará al alojamiento del personal del Aeropuerto de Carrasco, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 30 de Abril corriente a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.17-21011-v.ab.30.

U.T.E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2676

Venta de puertas, caños, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 25 del corriente inclusive, la venta de hojas de madera para puertas y ventanas, mamparas, baldosas, caños, zócalos, portones, marcos, tejidos de alambre, canales, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.18-21025-v.ab.25.

U.T.E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2663

Venta de carrocerías para autos y camiones

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 19 del corriente inclusive, 5 carrocerías para camiones y 2 pisos de madera para chatas y 6 carrocerías para autos, de distintos modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.18-21023-v ab.28

U.T.E.

LICITACION No 2624

Fundas de cobre

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 3.000, 1.600 y 1.100 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos de 3, 2,64 y 2 mm. de diámetro respectivamente, de acuerdo a las condiciones etablecida en lo pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.18-21024-v.ab.28.

A N C A P

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1361. (Item IV). 2 o llamado. Compra de carpetas para archivo. Apertura: Abril 26 de 1947 a las 10 horas.

Licitación N.o 1366. Compra de dos colorímetros. Apertura 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1367. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura 27 de Mayo de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 19-21041-v.ab.26.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA No 1366

Llámase a licitación pública para la compra de dos colorímetros. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20998-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GINES DIAZ y SEGUNDO ANTELO RODRIGUEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Defensa N.o 1988, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento titulado "Una estrella me guía", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que coresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.22-4035-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ciudadano legal profesor, domiciliado en la calle 21 de Setiembre N.o 2405, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra: "Anatomía Gráfica Escolar" aprobada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) de la cual se declara autor, habiéndo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Juan Silva Vila Director".

$3.00 Ab.19 3947-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO VERNAZZA y ARTURO MALLO, uruguayos, empleados, domiciliados en la avenida Américo Ricaldoni número 2860, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema publicitario cinematográfico denominado "Visir" del cual se declaran autores, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.18-3894-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA ... IEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50101. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ESTATE

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.15-3671-v.ab.26.

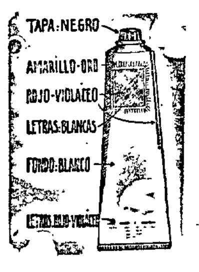
ACTA N.o 50121. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ab.16 3698 v.ab.28

ACTA N.o 50120. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ab.16 3697-v.ab.28.

ACTA N.o 50175. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.21-3979 v.my.2.

ACTA N.o 50179. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLITE" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 22, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3980 v.my.2.

ACTA N.o 50141. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Spojené Ocelarny Narodní Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan renovación de la marca "POLDI", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 17 y 24 (s|d.). — La Dirección.

$4.00 Ab.21-4015-v my.2.

ACTA N.o 50188. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROXONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3093-v.my.2.

ACTA N.o 50184. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIAZINOL" para la clase 9 (productos sulfaminados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.21-3994 v.my.2.

ACTA N.o 50173. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.21-3978 v.my.2.

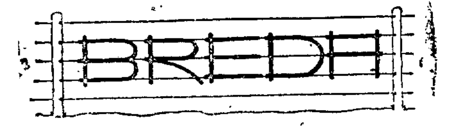
ACTA N.o 50159. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Bosco

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 16, especialmente contadores de agua. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.23-4071-v.my.5.

ACTA N.o 50161. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días cconsecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.23-4072 v.my.5.

ACTA N.o 50182. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONITOR", para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.23-4070-v.my.5.

ACTA N.o 50149. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.19-3929-v.ab.30.

ACTA N.o 50172. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Specialités Alimentaires Bourguignonnes, de Dijón, Cote d'Or) (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostazas. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.19-3939-v.ab.30.

ACTA N.o 50148. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. Per Az Fabbrica Automobili, Velocipedi Edoardo Bianchi, de Milano (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (motocicletas y bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.19-3930-v.ab.30.

ACTA N.o 50146. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de la clase 12 (bujías, magnetos, y bobinas de ignición). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.19-3931-v.ab.30.

ACTA N.o 50131. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



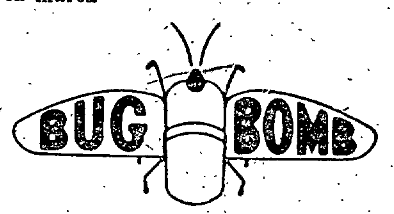
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.19-3936-v.ab.30.

ACTA N.o 50132. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.18-3884-v.ab.30.

ACTA N.o 50134. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.18-3879-v.ab.30.

ACTA N.o 50162. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Francisco Mayer, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado registrar la marca "KOLESTUAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3869-v.ab30.

ACTA N.o 50136. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbitex Incorporated, de Nueva York City, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para ditinguir artículo de la clae 4 (medias y calcetines de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.18-3885-v.ab.30

ACTA N.o 50135. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.18-3878-v.ab.30.

ACTA N.o 50139. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Science Digest Inc. de Chigaco, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

THE SCIENCE DIGEST

para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.18-3877-v.ab.30.

ACTA N.o 50138. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Co. Ltd. de Fot Dunlop, Erdington Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SPRITE", para las clases 4 5 6 8 9 12 14 15 16 19 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3881-v.ab.30

ACTA N.o 50098. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias de todas clases, naturaleza y calidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.14 3621 v ab 25

ACTA N.o 50094. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Co., Limited con domicilio en la ciudad de Birmingham (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14 3622 v ab 25.

ACTA N.o 50086 — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Félix González, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ab.14 3607-v.ab.25.

ACTA N.o 50080. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab 14 3608-v.ab 25.

ACTA N.o 50092. — Montevideo Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14 3619 v.ab.25.

ACTA N.o 50079 — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Parnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BENELLI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 14-3610-v ab 25.

ACTA N.o 50128. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PERCAPYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3781-v.ab.29.

ACTA N.o 50117. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



Coronet

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab 17-3773v.ab.29.

ACTA N.o 50118 — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SILVER-TEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab 17-3775-v.ab.29.

ACTA N.o 50115. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primrose House, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.17-3774-v ab.29.

ACTA N.o 50129. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electric Steam Radiator Company de la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Electresteem

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (radiadores para caldear piezas). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Ab 17-3776-v ab 29.

ACTA N.o 50124 — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Sociedad J Crespin y M Laurens Frings et Cie., Sociedad en Comandita Simple, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "PASSION DE ZOFALY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab 17 3777 v ab 29.

ACTA N.o 50130. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G Hernández y Cía. S. R. L. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SAVOYARDAPRINA" para distinguir artículos de las clases 23 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.17 3782-v.ab 29

ACTA N.o 50180. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "CASTAÑUELAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-4014v.my.2.

ACTA N.o 50111. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LERNER", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3784-v.ab.29.

ACTA N.o 50110. — Montevdeo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOSTIK", para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3785-v.ab.29.

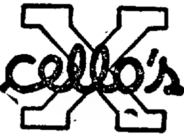
ACTA N.o 50113. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHANDLER", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3786-v ab 29.

ACTA N.o 50126. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "ACIPANTYL", para distinguir artículos de al clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3779-v ab 29.

ACTA N.o 50116. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab 17 3772-v ab 29.

ACTA N.o 50114. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3787-v.ab.29

ACTA N.o 50125. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie., de Port de France (Martinique), han solicitado el registro de la marca "SAINT JAMES", para sditinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3778-v ab 29.

ACTA N.o 50127 — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "ACAVYL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3780-v.ab.29.

ACTA N.o 50107. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Con esta fecha Mario J. Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. U. M. E.", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab 15 3653 v ab 26.

ACTA N.o 50106 — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Con esta fecha Mario J Aramendi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F. U. M. E.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab.15 3654 v.ab.26.

ACTA N.o 50170. — Montevideo, Abril de 1947. — Con esta fecha Jack Pinto y Nissim Athias, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.19-3937-v.ab.30.

ACTA N.o 50167. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta feecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, soliitan registrar la marca



para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.19-3946-v.ab 30.

ACTA N.o 50166. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barking, Soc. Resp. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.19-3940 v.ab.30.

ACTA N.o 50160. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISDA" para distinguir las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3944-v.ab.30.

ACTA N.o 50153. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL TALONA", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab 19-3920-v.ab.30.

ACTA N.o 50154. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "OMALA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19 3921-v.ab 30

ACTA N.o 50155. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SPIRAX", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.19 3922-v ab 30

ACTA N.o 50156. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MACOMA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3923-v.ab 30

ACTA N.o 50157. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FENELLA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 19-3924-v.ab 30.

ACTA N.o 50093. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

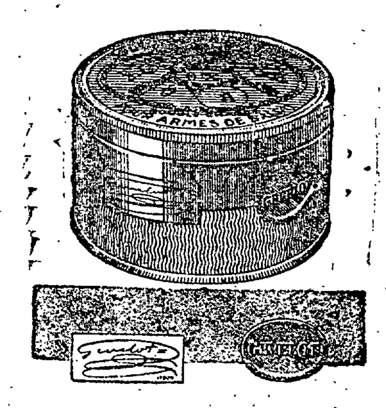


para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-3618-v.ab.25.

ACTA N.o 50099. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "UP JOHN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ab.14 3617-v.ab.25.

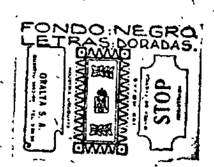
ACTA N.o 50096 — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPERSNAP" para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3613-v.ab.25.

ACTA N.o 50091. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre", de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15 00 Ab 14 3620-v.ab.25

ACTA N.o 50097 — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.14 3609 v.ab.25.

ACTA N.o 50100. — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha John Christie y Atilio Bianchi Ardoino, por Candel Ltda. Cía. Anglo Urug. de Electricidad Ltda. de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3633-v.ab.25.

ACTA N.o 50191. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Víctor Syrup Corporation con domicilio en Long Island City, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.22-4030-v.my.3.

ACTA N.o 50192. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company con domicilio en la ciudad de Akron, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

VELOFLEX

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.22 4031-v.my.3.

ACTA N.o 50193. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Gilardoni

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.22 4032-v.my.3.

ACTA N.o 50194. — Montevideo, Abril 17 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.22 4033-v my.3.

ACTA N.o 50195. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Henley

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.22 4034-v.my 3.

ACTA N.o 50112. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGO", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22 3753 v my.3.

ACTA N.o 50196. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca "INTOCOSTRINA" para la clase 9 (Sld.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4029 v.my 3.

ACTA N.o 50140. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra por laSpojené Ocelarny Narodni Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan la renovación de la marca "MAXIMUM" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 17 y 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21 4016-v.my.2.

ACTA N.o 50137. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Tejar, Limitada, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "MADRESELVA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3880-v.ab.30

ACTA N.o 50171. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols en representación de la Sociedad Anónima Specialités Alimentaires Bourguignonnes, de Dijón, (Cote d'Or) (Francia) solicita registrar la marca

AMOR

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 19 3938-v ab.30.

ACTA N.o 50151. — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MACRON", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 19-3926-v ab 30.

ACTA N.o 50165. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Artist Model

para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.19-3941-v ab 30

ACTA N.o 50164. — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

American Girl

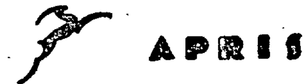
para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab19-3942-v ab 30.

ACTA N.o 60163. — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por American Lady Corset Co., de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

AMERICAN LADY

para distinguir artículos de la clase 4 (corsets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Ab.19-3943v ab 30.

ACTA N.o 50147 — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Ab 19-3928-v.ab.30.

ACTA N.o 50150 — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RETINAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-3925-v.ab.30.

ACTA N.o 50216. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALEVULATO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4132 v.my.6.

ACTA N.o 50217. — Montevideo, Abril de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INGRAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4133-v.my.6.

ACTA N.o 50218. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GASTOGEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4134-v.my.6.

ACTA N.o 50219. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PEVIGRAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4135-v.my.6.

ACTA N.o 50220. — Monteideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLOR DE ENSUEÑOS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4136-v.my.6.

ACTA N.o 50214. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLOIDS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4138-v.my.6.

ACTA N.o 50213. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRISEPTAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4139-v.my.6.

ACTA N.o 50212. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAMCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4140-v.my.6.

ACTA N.o 50199. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aquella Products Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUELLA

para distinguir artículos de la clase 7 (pinturas hidrófugas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.24-4143-v.my.6.

ACTA N.o 50211. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TIOCIGRAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4141-v.my.6.

ACTA N.o 50210. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TIAMIDOSAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4142-v.my.6.

ACTA N.o 50215. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITACOAGOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4131-v.my.6.

ACTA N.o 50201. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., con dmoicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIGITAFU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4146-v.my.6.

ACTA N.o 50200. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., con dmoicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "THERMOFU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4147-v.my.6.

ACTA N.o 50203. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., con domicilio e nesta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAPOLIMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4144-v.my.6.

ACTA N.o 50202. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., con dmoicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FERIGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4145-v.my.6.

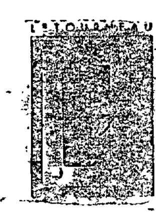
ACTA N.o 50204. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Barclay y Cía., de esta ciudad, solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.24-4148-v.my.6.

ACTA N.o 50221. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha Henry Kahl, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "AHMHO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4137-v.my.6.

ACTA N.o 5018?. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8, 11, 12 y 24 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.23-4073-v.my.5.

ACTA N.o 50209. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "PARPANIT" para la clase 9 (S/D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4150-v.my.6.

ACTA N.o 50238. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc de París, Francia, solicitan registrar la marca "CUPRALENE" para la clase 9 (S.D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4149-v.my.6.

ACTA N.o 50103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Société des Laboratoires des Proxytases, Société Anonyme, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPAGYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3673-v.ab.26.

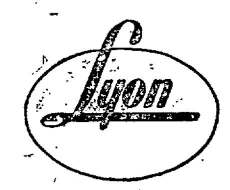
ACTA N.o 50104. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

HEATROLA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3675-v.ab.26.

ACTA N.o 50105. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Telegraph Condenser Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "T.C.C.", para distinguir artículos de la clase 12 (condensadores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15-3674-v.ab.26.

ACTA N.o 50102. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



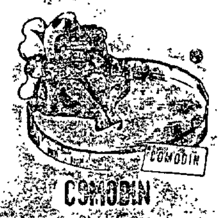
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.15-3672-v.ab.26.

ACTA N.o 51023. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

La Robla

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.16-3696-v.ab.28.

ACTA N.o 50119. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1:696.800 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.16-3694-v.ab.28.

ACTA N.o 50297. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POROROCA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4069-v.my.5.

ACTA N.o 50178. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CERTA NOVA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3981 v.my.2.

ACTA N.o 50152. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORTHIA", para distinguir artículos de las clases 11. — Publíquese pgor diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3927-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6846. — Montevideo Abril 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alejandro Shvir, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos para calefacción o refrigeración de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.23-4068-v.my.5.

ACTA N.o 6844. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Marval; Rodríguez Larreta y O'Farrell; por Western Condensing Company, una corporación domiciliada en la ciudad de San Francisco Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar riboflavina"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.21-3992-v.my.2.

ACTA N.o 6845. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tomacorriente trifásico con polo a tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.19-3907-v.ab.30.

ACTA N.o 6841. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel Santiago Gentile, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o aparato para bordar, aplicable a máquinas circulares (de cilindro giratorio), de tejer medias y calcetines para hombres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.19-3760-v.ab.30.

ACTA N.o 6843. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Scatasa, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa plancha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.19-3935-v.ab.30.

ACTA N.o 6842. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Arimond, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gato automático para coches y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab19-3818-v.ab.30.

ACTA N.o 6840. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alejandro Shvir, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.16-3700-v.ab.28.

ACTA N.o 6839. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. C. Cossor Limited y John Edward Godeck, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3616-v.ab.25.

ACTA N.o 6838. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha el señor Horst Lustig, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva lapicera del tipo a bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3... -v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION N.o 537

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 76 extinguidores de incendio, a espuma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 21 de Abril de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20967-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Adquisición de cuatro automóviles

Llámase a licitación pública, para el suministro de cuatro automóviles nuevos para uso del Ministerio de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría calle 18 de Julio N.o 1112, segundo piso, todos los días de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. Las propuestas en el sellado correspondiente se abrirán el día 7 de Mayo de 1947, a las 16 horas en el despacho del Director General en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo 17 de Abril de 1947 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.19-21050-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 109|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio de la comisaría 2.a sección urbana de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.09 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.24-21098-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 108|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado, Puntas del Chileno, Departamento de Maldonado (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.22-21071-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 106|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación y reparación de la escuela de primer grado número 64 de Jardines del Manga (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.21-21052-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 107|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la Comisaría 13.a sección urbana de Santa Rosa (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.21-21053-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 104|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.19-21046-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 105|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el Cuerpo de Guardia de la Cárcel de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.19-21047-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 540

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso Porrúa. Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 2 de Mayo de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00

(dos pesos): valor de los recaudos. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ab.19-21044-v.ab.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 21 de Marzo de 1947, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno donde se halla situada la perforación número 246, propiedad de don JUAN DE DIOS CURTI GUALDI, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (pueblo de Guichón) con un área de 562 ms.2 0719 cm empadronado con el número 257.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 18-21027 v ab 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 21 de Marzo de 1947 ha declarado urgente por causa de utilidad la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor NATALIO MICHELIZZI, empadronada en mayor área con el número 6210 de una superficie de 1 H. 5929 ms.2 7133 cms.2, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones

La expropiación es necesaria para las obras del parque de perforaciones del Servicio de Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

Cuenta corriente) Ab.18-21026-v ab 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 36.000 (treinta y seis mil) litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 0.60 cada uno. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Abril 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.16 21000-v.ab.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de Ruta N.o 31, carretera Salto-Tacuarembó de kilómetros 82 396.22 a kilómetro 10[illegible]-396.66 incluyendo puentes sobre arroyo Arerunguá, Cañada del Tala y Cañada en kilómetro 90-636, Departamento de Salto. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Mayo próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo. Abril 14 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.21-21065-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 22. Cantera en Paso del Antolín del arroyo San Juan. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 2041. Propiedad de Juan Pedro Harguindeguy. Padrón N.o 9446. Area: 5 hectáreas 4357 m2. 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab 21-21069-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 9. Camino Rocha-Puerto de los Botes. (Ramal de kilómetro 207-449.50 de Ruta N.o 9). Ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha, N.o 1719. Propiedad de Juana Pereyra de Oribe Padrón N.o 1048. Area: 1 hectárea 7697 m2. 69.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollati. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, N.o 1854. Propiedad de Laurindo Márquez. Padrón N.o 5158. Area: 3 hectáreas 3712 m2. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 16 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.21-21070-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1331 Propiedad de María Taveira Belloso de Ferreira. Padrón N.o 592. Area: 7 hectáreas 4530 m2 4820

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.21 21071-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Carrasco en la prolongación de la Avenida Italia, en los Departamentos de Montevideo y Canelones Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el 25 de Abril de 1947 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-21005-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira Carmelo (Por Paso Camacho). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1562. Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (El Estado). Padrón N.o 4072. Area: 2830 m2. 39

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Agrimensor Guillermo E Caballero Agr. de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.19 20848bis v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42|946
Nuevo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-21006-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 Tramo: Melo-Centurión Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 961 Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón N.o 3337 Area: 5389 m2. 42.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Kilómetro 36 de carretera Melo-Aceguá-Colonia Mongrell. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1853 Propiedad de Pablo N. Gómez Padrón N.o 5355. Area: 1 hectárea 6215 m2. 56.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1572. Propiedad de Juan Amoroso y María E Amoroso de Fraga. Padrón N.os 3414-3680. Area: 26 hectárea 3766 m2 68.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20982-v ab 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo frente a la Plaza Internacional de Rivera-Livramento Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera, N.o 1529. Propiedad de Mario Berruti Padrón N.o 446 Area: 68 m2 1488

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo frente a la Plaza Internacional Rivera Livramento Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera N.o 1534 Propiedad de José Rodrigo Padrón N.o 465. Area: 61 m2. 3625

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera N.o 1530. Propiedad de Aurelio Da Ré Padrón N.o 447 Area: 188 m2 4738

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo frente a la Plaza Internacional Rivera Livramento Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera N.o 1532. Propiedad de la Sucesión Palmiro Brum. Padrón N.o 449. Area: 84 m2 267.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20983 v.ab.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1487. Propiedad de Ademar Sánchez. Padrón N.o 403. Area 2 hectáreas 3156 m.2 40

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16 20974 v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Tala-Fray Marcos. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1842. Propiedad de Orestes Furest Alfonso Padrón N.o 5415. Area: 891 m2. 54.

Ruta N.o 33 Acceso a los puentes sobre el arroyo Colorado Chico Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 489. Propiedad de Pedro Vizoso y Sucesión Rosa Moretto de Vizoso Padrón N.o 4018 Area: 4 hectáreas 3140 m2.

Ruta N.o 67. Transversal Sauce Las Piedras Tramo: Carrasco de Sauce - Sauce Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones. N.o 1871. Propiedad de Matea Nieves de Villarino Padrón N.o 1394 Area: 1 hectárea 1108 m2. 74.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa San Jacinto. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 2163. Propiedad de Felicia Lerete de Rosa Cabrera (sucesión). Padrón N.o 7607 Area: 1 hectárea 6285 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16 20984-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3 Tramo: San José-Trinidad. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores N.o 2143. Propiedad de María Natividad Algare de Castaingdebat. Padrón N.o 282 Area: 5 hectáreas 4214 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

— Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20975-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30, Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, N.o 1616. Propiedad de Adela Grassa de Hidalgo. Padrón N.o 1660. Area: 12 hectáreas 7946 m2 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20976-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3, Camino Paysandú-Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1203. Propiedad de Santiago Silgoria. Padrón N.o 5544. Area 4558 m2. 3325.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20977-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 1908. Propiedad de Pedro Bentancour. Padrón N.o 8528. Area: 2441 m2 3760.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20978-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Tejera-El Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. N.o 1768. Propiedad de "El Estado" (M.I.P.). Escuela Rural N.o 18 de Ombúes de Oribe. Padrón N.o 785. Area: 74 m2. 2608.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20979-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1919. Propiedad de Enrique Rodríguez. Padrón N.o 786. Area: 6 hectáreas 0526m2. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20980-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 2157. Propiedad de Feliciana Schiavone de Rincón. Padrón N.o 8446. Area: 6735 m2 03.

Ruta N.o 12. Camino kilómetro 128 de Ruta N.o 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 1938. Propiedad de Juan De la Cruz Cabrera. Padrón N.o 5007. Area: 1215 m2. 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20981-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ejecución de revoques, pintura y arreglos generales del pabellón de acceso al Cementerio Central, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esta Dirección en presencia de los interesados, el día 5 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.19-21042-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 12 de Mayo de 1947 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Ab.22-21084-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado en el Casino [illegible] de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales en [illegible] horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Ab.14-20950-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.055 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 23 de 1943, para ser expropiados con destino al saneamiento de la cuenca del arroyo Miguelete.

Padrón 71925, propietario, Eliseo Fernández Facal, área aproximada, 254 m2. Padrón 71926, propietario, Eliseo Fernández Facal, área aproximada, 42 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab.24-21092-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 2.640 de la Junta Departamental de fecha 29 de Enero de 1940, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Rizal, situado con frente a la calle Tiburcio Gómez esquina Rizal.

Padrón 30733, propietario, Humberto Pomi, área aproximada, 333 m2. 75.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Ejido y la calle Santiago de Chile; donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab.24-21094-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de [illegible] de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.274 de la Junta Departamental de fecha 3 de Diciembre de 1946, para ser expropiados con destino a la ampliación del Parque del Cerro.

Padrón 23511, propietario, Compañía Swift S. A., área aproximada, 13 hectáreas.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab.24-21093-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrutas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, [illegible] Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Barros, Miguel Arnavase, Amalia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Marín, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernogui, Camilo Ferreira, Orodo, Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapito, [illegible] Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gastarri, Isidoro Rodes, Sara V. Barrios, Juan Elque Dupont, José Pedro Machiñena, [illegible] Aquilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.
$108.00 [illegible] 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2181 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángelo, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.
$72.00 Feb.27-1763-v.[illegible] 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio, los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.
$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando trasladar con destino a un nicho célula procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 En.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo [illegible]

ta, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Villato, Felicia Malopiate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER, en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Querrolo, Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinerri, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

$90.00 Feb.12-1222-v.jn.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION VENTA DE MADERA DURA DEL PUENTE DE MUGGLIN

Primer llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la venta de madera dura proveniente de la demolición del antiguo puente de madera existente en el paso de Mugglin, en las proximidades de la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 (un peso) cada juego.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Abril próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 11 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-20969-v.ab.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Mottore. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Ab.14-2638-v.my.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 188 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a cotnar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 7 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Mz.-15-2531-v.ab.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne en los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de 4 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día martes 29 del corriente, a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 18 de Abril de 1947. — Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-21104-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio del pueblo de Fray Marcos, de acuerdo extricto con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados se encuentra en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local de Fray Marcos. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en las citadas Secretarías hasta el día miércoles 7 de Mayo, a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediantete arreglos. — Florida, Abril 16 de 1947. — Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-21051-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto. DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo. Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito, será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras, cerramiento de solares y condiciones de la edificación.

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D. Lussich y el arroyo del Potrero; este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este; la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich; y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata.

II. División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la Ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a las condiciones particulares del lugar. 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12, no será concedida ninguna autorización para fraccionar tierras será de sólo noventa metros (90 ms.) 2. La "Zona A" indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1.o de esta Ordenanza. Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece, serán oportunamente fijados por la autoridad municipal. 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza no será inferior al 15 o|o (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1.500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio, no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no primitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado éste. 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 80.000 metros cuadrados, deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una suprficie que represente el siete por ciento (7 o|o) del área total del terreno, para espacios verdes de uso público, cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda.

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán, en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente, a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m.50), apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado, el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar construído por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m.50) de ancho, veredas pintadas de color blanco aproximadamente, tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos, las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuado los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado y otro frente a un sendero para peatones, éste oficiará de vereda. El pavimento de las veredas, cuando corresponda, será de losa piedra con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mimo material de dicho pavimento.

IV. Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizado para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc., en los planos aprobados por la autoridad municipal, o de aquellos que, en estos planos, se hayan afectados expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comercial, industriales y en general, y a juicio de la autoridad municipal, incompatible con el carácter de zona balnearia, residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza.

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán, para ser ejecutadas la previa autorización municipal. Los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal, ajustados a las condiciones y requisitos que ésta exija.

Art. 8.o Solo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 o|o) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (4ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares, frente a las carreteras nacionales será el que las leyes determinen.

Art. 10. Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común, formando una unidad arquitectónica siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constarán como máximo de tres plantas incluído el piso bajo o un subsuelo con máximo de tres metros. Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico podrán tener el número de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja, fibrocemento, zinc o hierro galvanizado.

Art. 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o, los edificios que en ella se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI. Sanciones y disposiciones generales.

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la autoridad municipal, de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las trangresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional, a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art. 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc. — Maldonado, Diciembre 19 de 1945.

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26 20838 v.my.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Abril de 1947

2.a Sección

ARMANDO GUILLEN, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 223, y LILIA ANCHETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176.

Matrimonio realizado in-extremis.

DOMINGO MARIEYHARA, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 463, y ELVIRA CLOTILDE LANDECHEA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 463.

8.a Sección

ROQUE JUAN PRATS, 30 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Sarandí 475, y LILIA ANGELA CARPINACCI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 475.

DANIEL DOUGLAS TOMAS HOUSTON, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 454, y CARMEN BERTA BARRERA, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 454.

ANTONIO CARLEO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Wáshington 134, y FLORINDA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 134.

12.a Sección

JOSE LUIS ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1707, y BLANCA DELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1707.

ISAAC SZULC, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guadalupe 1902, y BRUCHA GITLA PIEKARSH, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1902.

SAUL DARIO MARTIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 1860, y ALBA IRIS OLDAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1860.

NELSON ALBERTI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 2183, y OTILIA PAOLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2466.

JOSE COBELO (hijo), 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Soler 3191, y LIVIA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1737.

LEPANTO EMILIO DEBELLIS, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Leandro Gómez 2447, y ELIDA PERCIVALLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2433.

14.a Sección

JAIME PROSTAK, 39 años, divorciado, comerciante, rumano, domiciliado Castillos 2569, y RAQUEL KUCZKOWSKI, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Castillos 2569.

MARIO CLARO URIARTE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3578, y ADELAIDA BARRAGAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 882.

RUBEN JUAN ANTONIO NASSUTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutirrez 3518, y ROSA PIJUAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basuedo 3720.

16.a Sección

ALBERENES FARIAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubi 4379, y LEONIDA MONTIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 770.

18.a Sección

ALBERTO MANUEL FERNANDEZ CHAPELA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2307, y MARIA ANGELICA DELL'OCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1454.

ARGENTINO JUAN BRUSSONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Vázquez y Vega 880 y MARIA OFELIA NATIVIDAD RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2424.

GUALBERTO GONZALEZ PINARDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1046, y MARIA MERCEDES LANGLOIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2673 Ap. 11.

NILO JUAN SUBURU, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1036, y JULIETA NORMA CAMBRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1114.

CARLOS ALFREDO FOLLE PARADEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3342, y HERA MUÑOZ SEREIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2556.

19.a Sección

ROBERTO MARIA SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2095, y BLANCA TEMIS ESTABLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2095.

22.a Sección

ALBERTO ROIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3541, y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Ortiz 3715.

ITALO ANGEL GREGORIO PIANA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3652, y GLADYS ALIFANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3654.

23.a Sección

MANUEL DANIEL MARTINEZ ESTEVES, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2531, y OLGA VAZQUEZ SARGOUCE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2531.

MARIO ALBERTO CARBALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 3579, y MIRZIA IRIS SAPORITI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2785.

LAVALLEJA PALERMO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2790, y MODESTA EMA ANTUNEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 1790.

P|p. $2.00 v.ab.26.

Montevideo, 23 de Abril de 1947

1.a Sección

JAIME CARLOS MAYOR SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, y OTILIA ANGELA PRIORE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

4.a Sección

MIGUEL WONNER, 41 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Canelones 1003, y MARIA SCHÜLLER, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 1003.

6.a Sección

EUGENIO AQUILES BERNADOU, 55 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1226, y BERTA KRAMER, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Mercedes 1226.

9.a sección

MANUEL BOEDO PARDO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colman 5692, y AMANDA MABEL SAETTONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5642.

11.a Sección

DARIO GORKY MUSLERA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4711, y SUSANA MARGOT LOBELLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calleros 4711.

JOSE LUTRARIO LA ROSA, 59 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Bóvedas 4429, y ARACI REYES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 18.

JORGE WALTER EDGAR TUTZER, 37 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Camino Maldonado kilómetro 16, y CRISTINA LORENZA ALCE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Camino Maldonado kilómetro 16.

JACINTO MAXIMILIANO DINELLO, 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado San Borjas 2970, y MARIA CASORTTA, 62 años, soltera, italiana, domiciliada San Borjas 2970.

FERMIN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4595, y CORITA LAURIDES SILVERA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Fonseca 4595.

15.a Sección

RAUL ALBERTO PONTE, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gaboto 1112 y ZULMA RAMONA FILOMENA MARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1790.

JOSE PEDRO COTTENS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1913, y ZULMA LEAL ROMANO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1913.

RODOLFO LADISLAO SHEPPARD, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1231, y MARIA VIRGINIA LUONI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1231.

ARTURO MALLO SCHUEDT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 927, y ELIDA FERNANDEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 927.

18.a Sección

JOSE CURI ZAGIA, 49 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 742, y MARIA TELMA PEREZ VERACIERTO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1531.

20.a Sección

OSCAR PEYROU, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado M. Berinduague 208, y PILAR SOARES DE LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 179.

NEMECIO DARIO FLEITAS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mauá 3979, y JULIA SALAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3979.

IRACELDO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camiño 281, y BLANCA AURORA VILLALBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 1'3.

AURELIO ALCIDES GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Cruces 241, y TOMASA HAYDEE GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 241.

CARLOS CORBALAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campeche 39a, y NERIS BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luque 92.

OSCAR LEOPOLDO BONINO 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4369, y CARMEN CELIA SOCA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4369.

21.a Sección

EDILBERTO ANDRES FRANCISCO GUTIERREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4253, y HETEL LIRIA MOURE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 825.

JOSE BENTOS, 57 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Ariel 4734, y MARIA DE JESUS MONGELOS, 42 años, soltera, paraguaya, domiciliada Ariel 4734.

23.a Sección

JUAN CARLOS QUAGLIATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aveni-

lla Garibaldi 2338bis apartamento 4, y CLARA HOFEMBLATT, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 2968.

P|p. $2.00 v.ab.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ADOLFO TEOFILO ACHUGAR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 Ab.23 4086 v.ab.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REVENAZ PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 332", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105524, señor Pedro Revenaz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, situado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Ab.22-21085-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIVADO (CATALINA) Por expropiación del inmueble padrón N.o 60944|45. Expediente N.o 881, libro 11, folio 408", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Vivado, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 60944 y 60945, sitos en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 13 ms. 42 y 8 ms. 59 de frente al Oeste sobre la calle Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 194 dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 25 de Febrero de 1947. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18 21099 v.ab.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 514) se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75091 situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 21 20790 v my 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Juana Núñez de Martínez con GREGORIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 40. Fo. 726", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juana Núñez de Martínez y Gregorio Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ab.24-4126-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GRANZELLA DE MASTRASCUAS y de don WALTER MASTRASCUAS GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Ab.24-4109-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.24-4155-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SUETA DE POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com[illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.24-4107-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRATTO DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.24-4108-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PARDIAS DE BENIA o CATALINA P DE BENIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.24-4110-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.24-4111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MELITON ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.24-4112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FINOCCHIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 Ab.23-4090-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.23-4077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BUSCHIAZZO o BUSQUIAZO DE FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-4066-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de primer turno, dotor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "PEDRO BRAU VAZ-[illegible]

plaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Gerónima Labanca de Marino y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos los que tuvieren interés sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1092 de la novísima ciudad de esta Capital, padrón número 19366, y consta según escritura del escribano Julio Bayardo de Diciembre 30 de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 38 del libro 129, de una superficie de 294 metros 45 decímetros, con 8 metros 51 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 por 34 metros 60 centímetros de fondo; y según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 14514 el 12 de ese mismo mes, encierra un área de 295 metros 70 decímetros, con 8 metros 51 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 entre las de Hocquart y Nueva Palmira 8 metros 51 centímetros al Oeste, confinando con padrón 19372, 34 metros 65 centímetros al Norte limitando con padrón 19265 y 34 metros 52 centímetros al Sur, con padrones 19367 19370 y 19371. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4092-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALFREDO PIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.22 4036-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE BLANCO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22 4028-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COSTANTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$[illegible] Ab.21 4004-v.my 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA RAMON PEZZANO y FELICIA FAJARDO DE PEZZANO, solicitan la rectificación de

su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alvaro Telmo, Olga Renée y Nilda Rube, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en las otras el del padre, como "Ramón" debe decir: "Santana Ramón", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 12 de 1947. —. Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.21 4017-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 Ab.21 4002-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don ANGEL VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.21 3967-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARRANCO VIDACAL o VIDACAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21 3968-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de doña EMA MORALES DE BRIGNANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21 3969 v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MATEO BARBOSA, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Gabina Baez y las de nacimiento de sus hijos Ana María y Juan Carlos Barbosa Baez pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Barboza" debe decir: "Barbosa" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.19-3906-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RIVEIRO PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario

$4.00 Ab.19 3964 v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HIQUET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario

$4.00 Ab.19 3965 v ab 30

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Miguel G. Biere con ELENA GARCIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elena García de Biere y Miguel G. Biere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$16.00 Ab.19 3963-vmy.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MARAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.19 3966-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GUILLERMO BARRERA CASABAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 19 3952-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.19 3934 v ab 30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ema Celia Quintana con CARLOS BESIO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Celia Quintana de Besio y Carlos Besio y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16 [illegible] my.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ARONNA DE MARRONE y de doña BERNARDINA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3876-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CRUZ DE VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3705-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA o CIPRIANA POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO o POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcanu dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3708-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARBERO o DOMINGO LIBERATO BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16 3707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIDIA GABRIELA JAURENA DE GIUSTO o NIDIA GABRIELA BARON DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab 16 3709 v ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL LAXALDE o MIGUEL ANGEL LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 16 3710 v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LOPEZ DE ZUBILLAGA, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16 3711-v ab 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CESAR CROSTA y MARIA ANGELICA RAMIREZ, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima MARIS STELLA TERESITA, pues donde en ella figura como "hija natural" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa María Angélica Ramírez". Asimismo donde figura el padre Mario César Augusto Crosta como de estado "soltero" debe decir "casado". — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.16-3704 v my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FOGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-3712 v ab 28

[Ape]rtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SECCO YLLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab 16 3713-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS EMILIANO REBOULAZ SONDEREGGER, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento pues donde éstos figuran como "Rebula" y "S. Rebula", debe decir "Reboulaz" y "Sonderegger" respectivamente — Montevideo, Marzo 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.16-3701-v ab 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDO BAILADOR ZUBELDIA, solicita la

rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Subeldía", debe decir "Zubeldía" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3703-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AGUSTIN JOSE MOLFINO o AGUSTIN MOLFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.15-3648-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA AMALIA ALAMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido y el de su padre y el de su abuelo paterno como "Alvarez" debe decir "Alamo" que es el verdadero. — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3405-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA RAUX Y RAVIALE solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Rabioli" debe decir "Raux y Raviale", y su partida de matrimonio con Juan Villalengua, donde figura su nombre como "Juana" debe decir "Juana María", y donde figura su apellido y el de su padre como "Raviale" debe decir "Raux y Raviale". — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.11 3497-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA ELSA ZERBI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 17 de 1931, sita en la "Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Noreste a calle Pernas; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargas, respectivamente. Padrón número 70374. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$42.00 Ab 9 3337-v.my15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZACARIAS SIERRA solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con Argelia Veiga, pues donde éste aparece como "Arturo" debe decir "Zacarías". — Montevideo Marzo 24 de 1947 — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $4 30 Ab.9 3348-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO A. LUNDMARK o GUSTAVO ADOLFO LUNDMARK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.29-3156 v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrin en Julio 11 de 1946, por la que Ema Maneiro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkinson", 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini de Julio último inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15251, se compone de 1228 metros 34 decímetros con 16 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre camino de La Boyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Alvarez: 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722; 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718; y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.504. — Montevideo Marzo 10 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$54.00 Mz.26 3018-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: José Maltongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio, se cita, llama y emplaza a doña Rosalia Rossi o Russo de Maltongelli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.18-2661-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA CERIANI DE RICCI y OTTORINO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.21-4000-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.19 3949 v ab.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VENITA PEREZ con RAMON MENDEZ PINO y la de nacimiento de los hijos de éstos María Elsa, Juan Eliberto y Ramón en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece con el nombre de "Zoila" debiendo decir Venita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.17 3847-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CIAURRIZ por aparecer ésta con el apellido paterno "Ciaurig" debiendo decir Ciaurriz tanto al referirse al padre como al abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.00 Ab.17-3768-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ab.1[illegible] 3669 v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de WOOLF FINFER con ERMITAS ALVAREZ en la que el nombre de la contrayente aparece "Ema" debiendo decir Ermitas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947 — Luis E. Fontana Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3459 v.ab.28.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía., otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya, de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta y cuatro centímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar once; por el Sudeste con el seis y por el Sudoeste con el cinco". En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sociedad "José Badi y Cía.", sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 Mz.29-3201-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA MARIA VASCONCELLOS DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.23-4091-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANESSA DE MARIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.23-4063-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Bustamante (Yolanda Bienvenida) contra SAUCES (MIGUEL) Divorcio" se cita, llama y emplaza a Miguel Sauces a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.17-3748-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARPONS DE ESCARDO (JOSEFINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florencio Escardó y Josefa Rafaela Victoria Marpons en la siguiente forma: donde dice: "Josefina" debe decir: "Josefa Rafaela Victoria" y donde se establece que el año de nacimiento de la contrayente es el de mil novecientos doce, debe establecerse que es el de mil novecientos uno. — Montevideo, 14 de Abril de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.17-3746-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MORAN o MORAN CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.16 3727 v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CLERICI citándose a los herederos, acreedores y ...

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.16-3723-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELL'ACQUA (AMERICO V. T.). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Vicente Emiliano Dell'Acqua; en el acta asentada en el libro de nacimientos llevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Dell'Akua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola" y en el acta asentada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "Dell'Aqua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.9-3352v.ab.26.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL). Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil Amancio Ribas José A. y Juan C. Nario solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439 Hs. 67 ár., 98 ctar. (2 dms.), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D, lindando: al Norte, con Zanja de las Capivaras, por medio, con la Suc. Menezes; al Sud, una línea recta que la separa de la fracción E, adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Jubin y al cesionario don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; al Este, con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro, y al Oeste, con la fracción C adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos Bica se señala con la letra E, lindando: al Norte, con una línea recta que la divide de la Sucesión Menezes; por el Sur, una línea recta que la divide de las fracciones A y C, adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente, y por el Este, con Zanja de Arapey Chico, por medio, con José Austt, ambas fracciones las hubo la causante por herencia en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Brum Da Cruz, según hijuela expedida por el escribano Actuario Sorza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radicado en el Juzgado Letrado de Artigas, bajo el número doscientos cincuenta, folio ciento ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil novecientos diez. La primera fracción corresponde al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen más mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1761 Hs 58 ár.), con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a los dos mil hectáreas, que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes, con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados, que vendió a su hijo Cestino Menezes, el dos de Noviembre de mil novecientos uno. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen por haber quedado pro indiviso con los demás herederos: por el Norte, con Cuchilla de Belén; por el Sud la cañada de las Capivaras; por el Este con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asís Trajano de Menezes. Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra D: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Cuello y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos, ocupando el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A, B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$192.00 Mz.27-2989-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.00 Mz.27-2822-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIMSOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.25-2958-v.my.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RAMON SOSA y de CALLETANA NUÑEZ, donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Pablo Sosa" y "Aurora Núñez", debe decir: "José Ramón Sosa" y "Calletana Núñez", y B) En las de nacimiento de Pablo, Aurora, Rosa Ceferina, Randolfo y Gualberto Sosa, donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Pablo Sosa" y "Aurora Núñez", debe decir: "José Ramón Sosa" y "Calletana Núñez". — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.24-4125-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.19-3954-v.ab.30

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido LUIS GENDLER, se fijó el día 1.o de Octubre de 1943, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.21-21063-v.my.2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LEONARDO SEVERO DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como: "Leonardo de León", "Eduardo de León" y "Sofía Pérez" debe decir: "Leonardo Severo de León", "Rufino de León" y "Saturnina Guerra". — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.19-3950-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Ab.19-3911-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.17-3767-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA RODRIGUEZ CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Ab.17-3750-v.ab.29

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha seis de Diciembre del año ppdo., se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA AMANDA DENIS DE PICCARDO, designándose curadora de la misma a Aniceta Emilia Denis de Cabrera, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Febrero siete del corriente año. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.16-3732-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.15-3650-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.15-3666-v.ab.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Mz.2[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DORASNAI DE CARVALHO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 1.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Guterres Chagas. — Monte

video Marzo 11 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Mz.27 2951 v my 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MEDINA DE NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.24-4106-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL MORGZOFF o MORGSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.24-4154-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ... Montevideo, Abril 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.24-4128-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YARDINO DE BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.24-4129-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSSATTI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.24-4130-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIXTO LABANDEIRA o LAVANDEIRA y de CASIMIRA PERALTA DE LABANDEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.23-3916-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA ANGELINA TERESA MOZZONE DE MALENCO o ANGELA MOZZONE DE MARENCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.22-3915 v my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO WEINER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 28 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab 21 4003-v my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION GENTIL DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.19 3913-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE STAFFET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 ... v ab 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JUAN SEPAROVICH ANDREJICH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de ... de Juan Separovich Andrejich en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Separovic y Sedrovic cuando debe decir "Separovich" y Andrejich respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.19 3917-v.my 7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Ab.19 3919 v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA, o ANGELA TERESA CICHERO, citando sea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ab.18 3897 v my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17 3736 v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LA VAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.17 3737-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3738 v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.17 3739 v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DOMINGO BOETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab 17 3740 v ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO DELGADO GARCES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab 17 3812 v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab 17 3813 v ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ORTIAGA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab 17 3814 v ab 29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de LORENZO RAFAEL LUQUES con CAROLINA AQUINO y de nacimiento de WALTER LUZ LUQUES estableciéndose, que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Luquez debe decir Luques. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 10 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab 16 3721 v my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ estableciéndose que donde la inscripta figura como del sexo masculino debe decir femenino y donde la misma aparece con el nombre de Jacinto debe decir Jacinta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 10 de 1947. —C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab 16 3722 v my 6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OCTALICIO DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo figura como Octacilda debe decir Octalicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab 16-3720-v my.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NOE CARLOS COMPAGNONI Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Marletti o a sus sucesores y a los sucesores de los esposos Juan María de Vargas y Josefa Maciel y de Carmen Vargas de Blancas, a título universal o particular y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 35728, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento, constituído por el solar 14 y parte del 15 de la manzana 13 del plano trazado el 20 de Octubre de 1892 por el agrimensor Demetrio Isola y que según plano del agrimensor Eduardo Quartino de Noviembre de 1943, se compone de un área de 511 metros 80 decímetros cuadrados con 12 ms 68 cms. de frente al Noreste a la calle Santa Lucía entre las de Itapé y Aldao a 31 ms 03 cms.

de ésta antes Marte y Orden: 40 ms. 37 cms. al Sudeste por donde linda con Natalia Ana C. de Compagnoni; al Noroeste con Noé Carlos Compagnoni y al Sudoeste con José Varela. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ab.17-3817-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15 3683-v.ab.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo González contra MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.11-3488-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTA L. MONZON DE CASTRO VIDELA. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Castro Videla con Evarista Lidia Monzón en la que el nombre de la contrayente aparece como Lidia cuando debe decir Evarista Lidia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.11-3479 v.ab.29.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: VICENTA S. MILA y otros. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48 00 Nov.1.o 11956 v.nov 26.
Feb.4 v feb 28.
Ab.10-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMOSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz 27 3195 v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.24 2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz 22-2897-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.21-2819-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Abelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz 21 2863-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms., 90 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 439 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms 9 cms de frente al Norte a la calle Caridad N.o 1272; 35 ms. 64 cms. por el Este, lindando con el padrón N.o 54.916; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms 91 y 4 ms. 13 cms., lindando respectivamente con los padrones 54.925, 54.924 y 54.923; por el Oeste, línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms. corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms 57 cms., corriendo de Sur a Norte, lindando con los padrones N.os 54.934 y 54.933 y parte del 54.117, y por último, otra de 6 ms. 13 cms., confinando con el citado padrón N.o 54.917. Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, o sus sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Mz.19-2739 v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIC GARCIA RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.17-2592-v ab. 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA FIGUEROA DE CEBALLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.22 21082 v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA COLOMBA CENTENARO o CENTANARO DE PRATO o ENRIQUETA CENTANARO DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARVALLO DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 22-4038-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4019-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4020-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FENOCCHIO o FENOCHIO DE GAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4021-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO GARCIA DE ANTOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4022-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NORBERTO o ANTONIO MARTINEZ citándose a los hereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22 4023.v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAFFARA DE CISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tmás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22 4024-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON ARRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 2 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3984-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO ACCINELLI o ACCINELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.19 3961-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera hace saber la apertura de la sucesión de Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o FRANCISCO JUAN PEDRO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.19 3962-v.ab 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "De BARBIERI, JUAN PEDRO FLORO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "Barbieri", debe decir: "De Barbieri". — Montevideo, Abril 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.17-3849 v my.6.

Información de vida y costumbres y Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEBRATO SUAREZ RECAREDO, Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como Lebratto, debe decir "Lebrato". — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.18-3896 v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIRANDA, DANIEL LORENZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando al rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma los padres del inscripto figuran como "Daniel Miranda", y "Concepción Miranda", debe decir: Daniel Lorenzo Miranda y Ana Gómez, respectivamente. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Ab.17-3848-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PEREZ DE ACOSTA o PEREZ LLANES o YANES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 10 de 1947.

$6.00 Ab.17-3761-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "BALONOWNA, LADISLAWA ANNA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio entre Juan C. Karawacki y Ladislawa Anna Gurdek, debe decir: Ladislawa Ana Balonowna en donde dice, "Ladislawa Anna Gurdek; y B) En las de nacimiento de Enrique Miguel y Juan José Karawacki, donde dice: "Ladislawa Anna Gurdek", debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, y donde dice "y por línea materna de José Gurdek y de Anna Styla", debe decir: de Simón Balon y Anna Styla". — Montevideo, Abril 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.17-3749 v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "APARICIO (MARIA ESTHER). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la nulidad de la segunda inscripción en el Registro del Estado Civil, del nacimiento de su hijo natural, Ramón, según acta número 52, levantada por el Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo, el 7 de Marzo de 1921, con el nombre de Ramón Aristino. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab.15-3656-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BERAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15 3663-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o LEON AUGUSTO JOSE HOUYOUX citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.9-3370-v my 15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "EXPOSITO, FERNANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Genara y Elida Gladys, por aparecer en ellas como "Fernando Spósito", en lugar de Fernando Expósito, por ser como corresponde. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.11-3498-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29 2180-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AHMAD MOAMED RAHMAN o MANUEL DIAZ EXEDIN o EZZEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29 2227 v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO VENTURA FINOCCHIETTO o FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.29 3228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ROSALES o ROSALES OMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 29-3229-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.28 3140 v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.25 2994 v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIELLI o GALIETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2908-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz 21 2821 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA CLARAZ o CLARAZ COSTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.21 2371-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19 2697-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombraársele

defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.80 Mz.19-2483-v.ab.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por dicposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DERMISEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-4159-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dicposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.24-4113-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CAROLINA SANCHEZ AGORIO. Incapacidad. Libro 29, folio 31", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Febrero del corriente año, ha sido rehabilitada en su plena capacidad civil, doña Carolina Sanchez Agorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ab.24-4105 v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALONSO o JUAN MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.23-4087-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.23-4075-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO MAR[illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.23-4055-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.23-4050-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL EVIA DE GUTIERREZ y ADOLFO GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab 22 4039 v.my.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA INTROZZI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre una cuarta par te del panteón N.o 1667 ubicado en el Cementerio del Buceo de esta Capital de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Oréa, a doña Dominga Manguagua de Oráa, a doña Antonina Bolado de Villanueva, a don José Villanueva, a don Jacobo y Manuel Villanueva o a sus sucesores a cual quier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al panteón descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$42.00 Ab.21 4005-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.18.3882 v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON LEMOS VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Abril de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4.00 Ab 17 3741-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERREIRO o ARMANDO ANTONINO FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3744-v ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SAN JUAN o AVELINO SAN JUAN OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ab 17 3742 v ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MONTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.17-3815-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CAMPIGLIA o DE CAROZO o FILOMENA MARIA CAMPIGLIA DE CAROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1947 — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3816-v ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ NOGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 10 de 1947 — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3745-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.15 3670 v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17 3743-v.ab 29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCLAVONI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un terreno con el edificio en él construido situado en la Unión 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70.706 compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 21 de Setiembre del año 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068 el 5 de Octubre siguiente, deslindado así: 12 metros 48 centímetros de frente al Sureste a la calle Joaquín 34 metros [illegible] centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana por formar esquina; 12 metros 89 centímetros al Noroeste, limitando con el padrón 70.706 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita [illegible] de Bianchi. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 19 de 1947 Luis Antonio Lamas, Actuario
$60 00 Ab [illegible] 3487 v my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO LUCCHELLI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Noemí Nelly y Miryam Nanci en la siguiente forma, donde dice Luchelli, debe decir Lucchelli Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 14 de 1947 Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil) $6 30 Ab 10 3299 v ab 28.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE PADILLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido Badilla en lugar de Padilla que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 24 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6 30 Ab 9 3367 v ab 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martina Catalina García Dimmel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947 — Luis Antonio Lamas Actuario.
$18 00 Ab 9 3357 v my 15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA SCARONE viuda de don Esteban [illegible] solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Aurelia Catalina y María [illegible]

ta Antonia, en la siguiente forma: En la de la primera, donde aparece el apellido paterno Baccino, debe decir: Basino; donde dice comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino; y donde dice es nieta de Nicolás Scaroni, debe decir: es nieta de Nicolás Scarone. Y en la de la segunda, donde aparece el apellido Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.10-3393-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 26 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.29-3182-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.24-2933 v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA MARTINEZ DE GARCIA citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Minas 1681, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de Setiembre de 1946 — Patricio de Salterain.

$6.00 Ab.19-3945-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUSTO ALEJANDRO BONINI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ab.23-4063-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro, 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARLOS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones, La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Diciembre de 1938 con el N.o 290 compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms 1763 cms., respectivamente, y se deslindan así: La fracción A: al Norte da frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur, con el solar 3 y al Oeste, con Julio Andreguette. Y la fracción B, al Norte, da frente al camino a Santos Lugares ;al Este, a la calle Gral. Artigas; al Sur, linda con el solar 2, y al Oeste, con el : En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nerea Obregón, José Evia, Eloy Perrillán, Julio Andreguette Alfredo Ballesteros Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle Dr. Viacava número 1733 (Villa del Cerro), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 21 de 1947. — Armando Ibarreceа, Juez de Paz.

[illegible] Mz.[illegible]-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Martinelli Gómez dictado en autos "JUAN PLINIO AGUIRRE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se [illegible] el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Martín Larrea y Miguel Larrea o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere por cualquier concepto, con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24.960, con una superficie según título de cuatrocientos quince metros, cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro, por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Forcada, por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur, con Bernardo Fernández, antes José Zamarán y, citando bien según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929 consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez Juez de Paz.

$12.00 Mz 18-2629-v ab 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BUFFA DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947.

$4.00 Ab.21-3991-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 25 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.23-4094-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don AMANCIO S CORREA solicitando rectificación de la partida de defunción de su extinta esposa en la forma siguiente: donde dice "Josefina Pereyra de Correa" debe decir Josefina Saldanha Pereira de Correa. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 9 de Febrero de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.15-3668 v my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1[illegible]-3802-v.ab.2[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIO o VENANCIO AGUSTIN CERNADA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-3766-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA o INOCENCIA DONATA FIGUEREDO DE ROMERO, HERMINIA FIGUEREDO, ODILIA FIGUEREDO y AMALIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-3751-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ab.16 3726-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINGDEBAT, PEDRO CASTAINGDEBAT y BAUTISTA CASTAINGDEBAT, conocidos también, según el interesado por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Juan Castaingdebat o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$24.00 Ab.12-3580-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en los autos caratulados "MARGARITA PEREZ DE COSENTINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Margarita Pérez de Cosentino, donde dice Dorotea Silvana, debe decir, Margarita, nacimiento de Blanca Nieve Cosentino Pérez, donde el apellido paterno aparece como Constantini, debe decir Cosentino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.10 3428 v.ab 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRILLA. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza, por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Zulma, Alvanzoro Alejandro, Omar, Celmira, Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario

$24 00 Ab.10 3460 v.my 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio del gestionante con Dominga Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Cirilano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani, donde dice Cantoseno debe decir Cantesani y donde dice Charelo, debe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María, Nicolás María Delia, Pedro, Julio, Basilio, Antonia, Carlos Alberto Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Ciriliano, Cirliano, Ciciliano y Cerigliano debe decir: Cirigliano; nacimento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Tallo, su apellido paterno Cirliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesani respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.21-2869-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación" se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Justa

Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados: Pedro, Luisa y Paula, hijos de Gumercindo Torrado y de Pedro Astengo, llamados: Rosa, Esteban y María, Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves, llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda, María Amelia y Antonio Federico, hijos de Pascuala Dorotea Torrado y de Bautista Lanz llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Regino, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz. 24 20819-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también según el interesado por Castaingdebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.22-1565-v.mz.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.17-3762-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que MAURICIO F. SECHOUS y BASILISA SAMPAYO, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Osvaldo y Almir, pues donde figuran inscriptos como mellizos, nacidos [illegible] treinta y uno, debe decir diez de Marzo de mil novecientos veintiocho y diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, respectivamente, por ser las verdaderas fechas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, 8 de Febrero de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.21-4018-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL SILVEIRA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.17.3763-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARISQUERENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1947 — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.16 3730-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don NUMEROSO LUCENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.23-4078-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRIBILLAGA, LIBORIO LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.23-4095-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VERONE GAMBERY o ROMAN VERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.23-4096-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA DE ROQUETA ANGELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.23-4097-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IZQUIERDO FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

[illegible] v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FONTANA MANUEL MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea, Actuario.

$4.00 Ab.16 3688 v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de REVERON BENITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3689 v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PASSARINO CELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Passarino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente, donde aparece con el nombre de PETRA debe sustituirse por el de CELIA por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.14-3587-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MANLIO BIRROZI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual figura como Arturo Birrochi cuando sus verdaderos nombres y apellido son Arturo Manlio Birrozi y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.14 3640 v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMENGOL DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura como Crispín de León Pino cuando su verdadero nombre y apellido son Armengol de León Pino y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 21 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.11 3518 v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ JULIO CESAR. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3255 v.my.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, en los autos "IVANOFF JORDAN. Hallazgo de un bote (art. 411 C. Rural), se emplaza a los que se consideren con derechos a un chinchorro hallado en el arroyo "San Francisco", de esta sección, con fecha Agosto 1.o 1946, a que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro de plazo de seis meses. La embarcación tiene las siguientes características: ms. 2.16 de eslora, 0.30 de puntal y 1.15 de manga, pintado en verde azulado y con fondo aluminado. — Conchillas, Febrero 1.o de 1947. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.10-20403 v.mz.11.

Ab.11-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PEDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 25 de 1947 — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-3852-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes subrogante del titular, en uso de licencia, dictado en autos "MONTE HIRFO DE VAZQUEZ ANGELA. Sucesión. Lo. 26. Fo. 191" se cita y emplaza a don Lorenzo Vázquez para que comparezca a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.15 3660 v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALOY, PETRONILA ALOY DE ALOY, YONE ALOY DE LAMAITA [illegible] AS ALBERTO LAMAITA ALOY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3677-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIA C. DE CALDELA [illegible] o DEMETRIA CARDOZO DE CALDELARA o CALDERARA y de la de SANDALIA CALDERARA o CALDELARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15 3678 v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA LARRAÑAGA DE OSVALDE o URAL o URALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15 3679-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MALACRIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3680-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León [illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA [illegible] DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3681-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.17-3796-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Don Morosino Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANTONIA TISSONI DE GONZALEZ, LEONIDAS GONZALEZ y NELLY GONZALEZ solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Leonidas González y María Antonia Pereira, donde la contrayente aparece como llamándose "María Antonio Pereira" e "hija de padre desconocido", se establezca "María Antonia Tissoni" e "hija de Antonio Tissoni". B) Nacimiento de Nelly González donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Pereira", y nieta por línea materna "de desconocido", se establezca el apellido "Tissoni" y abuelo materno "Antonio Tissoni" que son los que corresponden. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ab.17-12064-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CITANCURT o VITANCURT o BITANCUR DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE ARMAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3983-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUCIA VILLALBA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.19-3910-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña GOMECINDA o GUMERSINDA MARTINA MARQUEZ DE SILVEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 19 de 1947. — Dr. Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Ab.19-3909-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARIA PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 9 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.18-3871-v.ab.30.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA, ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 de Abril p. v. a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "General Artigas", ejido de esta ciudad de Paysandú, quinta cienta setenta y siete, empadronado con mayor área con el número mil ochocientos setenta y siete, señalado con el número ciento treinta y uno en el plano de mensura y subdivisión que practicó el agrimensor don Gerónimo Ramos, el catorce de Febrero de mil novecientos veinte y siete y mide una superficie de 410 metros 22 decímetros deslindada así: 38 metros 70 centímetros de frente al Sud sobre la calle Washington, igual extensión al Norte, lindando con el solar 130 de los señores Santiago Firpo, Carlos Lomazzi y Víctor Beceiro; 10 metros 60 centímetros al Este sobre la calle "Tres" por formar esquina e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de Genaro Piriz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Ab.8-3329-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MACAZAGA, Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.22-4045-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VICENTE RAMADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, 16 de Abril de 1957. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.22-4044-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA COPPOLA DE CIANCIARULO y ARTURO CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.22-4043-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GUILLERMO MENDEZ solicitando la rectificación de su nombre y el de su esposa en su partida de matrimonio de la siguiente manera: A) Dice Guillermo Prósbero Méndez siendo el verdadero Guillermo Méndez; B) Donde dice María Virginia Guzzetti debe decir María Guzzetti, que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$9.00 Ab.15-3685-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA, Prescripción" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 828, que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 5152 centiáreas y 40 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1919 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados linda: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena. — Paysandú, Febrero 26 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$48.00 Mz.15-2565-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. —Paysandú, Marzo 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.15-3686-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN, Cobro de contribución inmobiliaria, Padrón número 5997", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5997, situado en la calle Rambla Sur y Tres, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado o nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20970-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN, Cobro de contribución inmobiliaria, Padrón número 5995", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5995, situado en la Rambla Sur y Tres de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20971-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión PEDRO ALVAREZ, Cobro de contribución inmobiliaria, Padrón número 3810", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez, a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ochocientos diez (3810), situado en la paraje Curtiembre, de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20972-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN COLES y Cía. Cobro contribución inmobiliaria, Padrón número 2763" se cita, llama y emplaza a don Juan Coles y Cía., a los herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos sesenta y tres (2763), situado en calle México entre Bolívar y Ayacucho, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 22 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20973-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones d FILOMENA VAIRO DE PRICOLO, NICOLASA PRICOLO VAIBO y MARIA ANTONIA PRICOLO VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.17-3795-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Mz.19 2732-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA DE ROSSI DE DOTTI y MAGDALENA DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3999-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALIZA ACOSTA DE CIGANDA, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3971-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PEDRO DARNAUCHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3972-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO NAVARRO. Expedición de segundas copias de escrituras", con fecha 19 del corriente, se [illegible] que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Ab.11-3484 v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "NEPOMUCENO NAVARRO. Expedición de segunda copia de escritura", con fecha 19 del corriente, se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 9[illegible] días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Ab.11-3485-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA. Investigación de la maternidad de hija natural de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31 Fo 687) se cita llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Mz.25-3002-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEITES, emplazándose a los herederos, careedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera, Marzo 21 de 1947. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Ab.19-3908-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$16.00 Mz.21-2850-v.ab.8.
Ab.21-2850-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Ventura Domínguez de Ureta, representada por sus hijos Luz Marina y Waldemar Blanco Ureta Domínguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Marzo 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ab.21-4009-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "FELICIA ELIMA CARREÑO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con los nombres de "Felipa Elima" debiendo decir "Felicia Elima", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Ab.21-4010-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO RODRIGUEZ y LEONIDAS o ELENIDOR AMARANTO o LEONIDAS ELENIDOR AMARANTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.21-4011-v.my.2.

Apertua de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.21 4012-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIRIFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se emplaza a los herederos cuyas calidades justificarán, llamados: Antonio Lauro García y Luis Alberto Chiriff, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 6 de Marzo de 1947. — José Pereira, Maeso, Actuario.

$8.00 Ab.23-4103 v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó CORALDINO GARCIA FEIJOO DE SOUZA LEITES solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Lidia y Nohemia, en las que debe establecerse que el peticionante se llama Coraldino y es hijo de Bracilino García Feijoo y Lidia de Souza Leites y que sus hijas nombradas se llaman María Lidia, y Nohemia García Feijoo. A sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, 29 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$12.00 Ab.23-4104-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Aneglo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3888-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZAGA o JUAN LUIS GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3889-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "PEDRO AQUILES AMBROSONI y otra. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Máximo Nario, Cándido Nario, Encarnación González de Nario, Hipólita Catalina, Matilde, Donato, Leopoldo, Cazilda, Cándida, Patricio, Genoveva Margarita, Juan Ignacio, Gabino Justa Pastora, Manuela Cándido Agustín y Nicomedes Nario y sucesores por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Padrón N.o 2007, de la 3.a sección judicial de Salto; superficie, según títulos, de 8 hás, 85 áreas 53 centiáreas 656 centímetros cuadrados y según plano de 8 hás, 68 áreas 28 centiáreas 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Avenida Apolón de Mirbeck; Elida Campodónico de Balbi y Manuel Laxagüe; Sur: propiedad del Estado Campo de Abasto; Este: avenida Tomás Gomensoro; Oeste, Luis Baratta. — Salto 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$48.00 Ab.16-3731-v.my.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "Nogueira, Bartolo, con ALMEIDA, DORILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 25 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$12.00 Ab.11-3503-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI. Segunda copia de escritura", Lo 15, Fo. 659 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J Barbieri, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad, constitución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada por los señores Ignacio Gómez José Anselmo Sarli, Manuel Roig Juan Rossi como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Reallni. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad [illegible]

9.525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza; Este Aníbal Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alciaturi y Salvador García. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia, por extravío de la primera. Salto, 20 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
$54.00 Mz.28-3111-v.my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA GOICOA DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.24-4118-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SILVA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.24-4119-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIXBERTO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.24-4120-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELIZA VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.23-4099-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACEVEDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.23-4100-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VICENTE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.23-4101-v.my.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 7 de 1946, fué designado el doctor Hermes Pereira Machado curador interino de la presunta incapaz CELESTE AIDA DA COSTA MENESES. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Ab.19-3903-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Elena Da Costa Porto Prinzo de Forrisi con JOSE LINO FORRISI. Separación de bienes" se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho en dicho juicio, en virtud de haberse declarado por sentencia de fecha 19 de Marzo de 1947 disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes. De acuerdo al artículo 7 de la ley Setiembre 18 de 1946 sobre Derechos Civiles de la Mujer se hace esta publicación — Salto, Marzo 27 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 Ab.11-3554-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.24-4160-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LLOSAS DE VASALLO o EDUVIGES LLOSAS DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.24-4161-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEIRO ADRAN, JOSE LEIRO IZTUETA y ANA LEIRO IZTUETA DE EDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.22-4040-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIAR DE ARENAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.17-3851-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MESA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Julio" en lugar de Julia, y donde se establece el sexo, figura como del masculino en lugar del femenino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ab.11-3629-v.my.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Ab.24-4162-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo. Lo. 12 Fo. 30" se cita y emplaza a Juan Pedro Bernardo, María Josefa o María Josefina y Petrona Elena Correa Irrazabal, a los esposos de éstas si fueren casadas, a los sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a inmediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 80 83 y 35 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 12 de Marzo de 1911 con un área total de 1596 metros 70 decímetros que lindan por estar unidos: Nor. este camino Nacional a Mercedes; Sureste calle por medio con vía del Ferrocarril Central terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 82; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz
$42.00 Mz.24-2975-v.my.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros Prescripción" (Lo. 12 Fo 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 1502 que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4, del grupo 16 de la 3.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 3708 ms y 89 dms., lindando al Norte con el arroyo del Cerro; al Este 918 ms, y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms con Aquilina Quintana, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Noviembre 9 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$42.00 Mz.22-2891-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que por resolución N.o 2245 de fecha 25 de Marzo de 1947 dictada por este Juzgado en los autos caratulados: "ANTONIO NICASIO PEREZ. Quiebra Pieza relativa a la cesación de pagos" se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 12 de Marzo de 1946. — Mercedes Abril 12 de 1947. — Horacio A Cazalás, Actuario
(Costas) Ab.19-21048-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3805-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ITXASSA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, — Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3806-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ADELA PONTE DE ERRO y GIL ISIDRO ERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1947. — Horacio A Cazalás Actuario.
$4.00 Ab.17-3807-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANGELA NICORA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3808-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CLAVERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3809-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PUJADAS CORTES, solicitando rectificación de las actas de nacimiento y legitimación, por cuanto en las mismas se le hace aparecer como Miguel Santos Pujadas en lugar de Alfredo Pujadas, que es el verdadero. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$[illegible] Ab.17-3802-v.my.6.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CANDELARIA REINOSO DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 25 de 1947 — Horacio Cazalás, Actuario

$4.00 Ab.14-3634 v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ANNUNZIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido Anuncio en lugar de "Annunzio" que es el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 19 de 1947 Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.7 3285-v ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra: — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-3811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-3810-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALIPIO RODRIGUEZ SOTTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en su carácter de apoderado del interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alipio Rodríguez Sotto, por aparecer por error, el nombre del inscripto como "Olipio", en vez de Alipio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Abril 9 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.21-4006-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAMIANA IRULEGUY DE ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 8 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.21-4007-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NUÑEZ RODRIGUEZ o GREGORIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.21-4008-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE NICASIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (Lo. 38, Fo. 882 N.o 188), se cita y emplaza a Francisco María González Vicenta González de Fernández, María Juana González de Noriega, Irene Noriega de Purón, Miguel Albino Noriega González, Antonio Noriega González, María Noriega González, Robustiano Noriega González, María González Saldías, Ana María Alonso González y a los herederos o causahabientes a cualquier título de las personas nombradas, y de Julián González y Ana Francisca Alonso de González y a todos los que tengan interés en la sucesión de José González o José Nicasio González, a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ab 14 3590-v.my.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos: "MARIA LEDUVINA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Leduvina Rodríguez con don José Santángelo, y cítase a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 5 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Ab.14-3589-v.my 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Mz. 20-2785-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCUR DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.24-4152-v.my.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GARCIA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 16, de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.24-4153 v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA ECHEBENGUA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.24 4122-v.my.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 24-4123 v my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ACEVEDO DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.24-4124-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 29 1042 v my 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3985-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARIÑO MARICHAL, AMELIA IZA DE MARIÑO y JULIAN MARIÑO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Abril de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$6.00 Ab.18 3890 v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz 19-2734 v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 3.333.32. Propiedad de renta, compuesta de una casita y dos apartamientos, frente a la calle Odense 2851 y 2855 casi esquina Lindoro Forteza. A poca distancia de la Avda. 8 de Octubre. Una excelente oportunidad para realizar un buen negocio. El viernes 9 de Mayo a las 16 horas, remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Rodríguez (María Fermina) contra TASSANO (JUAN RAMON). Divorcio. Lo 42. F.o 781", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Dirección General de Catastro del siguiente bien: los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil cuarenta y siete, señalado con el número veintitrés en plano del ingeniero Raúl Regules y compuesto de un área de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: al Norte, recta de dos metros cuarenta centímetros y cinco de siete metros ochenta y cinco centímetros de frente a calle Curiales, hoy Odense, números dos mil ochocientos cincuenta y uno y dos mil ochocientos cincuenta y cinco; al Este, veintitrés metros cinco centímetros con el solar veintidós; al Sur, diez metros con el solar veintiuno; y al Oeste veinticinco metros ochenta centímetros con el solar veinticuatro; y los derechos de promitente comprador del solar deslindado resultantes de la promesa de compraventa a plazos, no inscripta, celebrada en documento privado el treinta de Abril de mil novecientos veintisiete por Primitivo Alonso como promitente vendedor y Juan R. Tassano como promitente comprador. El solar con sus edificios y mejoras fué avaluado por la Dirección General de Catastro en cinco mil pesos, siendo en consecuencia la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto adeuda según liquidación del Municipio al día de hoy por concepto de pavimento, doscientos ochenta y un pesos doce centésimos; 4.o) Que son de cargo del comprador las cuotas que se adeuden por concepto de la promesa de referencia, la cual es accesoria [illegible] por [illegible]

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, ascendiendo el saldo deudor del precio según liquidación de dicho Banco al siete de Abril corriente a ciento noventa y cuatro pesos cincuenta y tres centésimos; 5.o) Que la promesa de venta, los permisos y planos de construcción y el expediente respectivo se encuentran de manifiestó a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

$69.00 Ab.22-4051-v.my9.

H ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El Miércoles 30 de Abril a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 532, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos: "Sucesiones de MARIA ERCILIA SANTORI DE LIBBI y PEDRO LIBBI", un lote alhajas y objetos varios. Comisión 6 o|o.

$6.00 Ab.19-3846 v.ab.30.

RODOLFO SMERALDI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "Atlantic Barrere S. A. con sucesión de MARIA ZEMBO o ZEMBA o ZEMBRA DE FILIBERTO y JUAN y ANGEL FILIBERTO Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 272), se hace público que el día 9 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil doscientos veinte (N.o 81 220), que la constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en el "Barrio de los Obreros" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento de Montevideo señalado con el N.o 8 de la fracción letra D, en el plano subscripto por el ingeniero Ramón Gago Sánchez en Diciembre de 1907 y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros, veinte decímetros que se deslindan así: diez metros nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Reducto hoy avenida General San Martín por donde el edificio está actualmente designado con el N.o 3647 cincuenta y nueve metros veintinueve centímetros, al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Criollos antes Pasteur cincuenta y siete metros, sesenta y cinco centímetros al Sur lindando con el solar N.o 9, y diez metros al Oeste por donde continúa con el solar N.o 7 Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración impuestos universitarios certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador siempre que no sea el propio acreedor ejecutante, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo marzo 26 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

$48,00 Ab.16-3637-v.my.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Civil de primer turno en autos "Testamentaría de JACINTO LONGOBUCCO" (40 431), remataremos 1 lote de muebles y ropa, en nuestro local, Piedras 318 el viernes 25 de Abril a las 15 horas.

Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o.

$3.60 Ab.15-3630-v.ab.25.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FERRERO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 580 (libro 9 folio 187", se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49802, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Bulevar Propios entre camino Lecorq y De Las Palmas por intermedio del martillero Ramón Lopardo Parodi asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 540.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.22-21028-v.my.9.

JULIO C FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INCHAUSPE (LAURA) Cobro ejecutivo de pesos, expediente número 194 (libro 11 folio 431", se hace saber al público que el día 29 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 162.145 situado en la calle Feliciano Rodríguez entre Eduardo Mac Eachen y Francisco Llambí por intermedio del martillero Julio C Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 615.68 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados — Montevideo Marzo 25 de 1947 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab 12-20930-v.ab.30

DAVID DETOMASI

Juzgado L Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administraivo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con JOSE BOTTINO, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 720) se hace saber al público que el día veintinueve de Abril del corriente año a las 14 horas, en el salón de ventas ubicado en la avenida Garzón 1028 se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que en cada caso se indicarán en el mismo acto de los efectos detallados en la diligencia a fs 9 a 10 de los mencionados autos. Se previene: Primero: Que la venta dispuesta será por dinero de contado. Segundo: Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Carlos Busch Buero Actuario.

$14.00 Ab.16 3729-v.ab.28.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JULIANA URTAZUN DE WEST cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 474), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos M Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 960.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 64.856 y compuesta de una superficie de 1.200 m.2, que se deslindan así: al Noroeste, 20 metros de frente a la calle Almirón; al Noreste: 60 metros de frente a la calle 110, al Suroeste 60 metros lindando con el padrón número 64.855 y al Sureste 20 metros lindando con el solar número 9 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 72 744 (deducidas las cuotas reclamadas en el juicio). 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc, 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — C Busch Buero Act

(Cuenta corriente) Ab 8 20894 v ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Federico Antonio Carrara contra FRANCISCO ABRAMOVICI, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 7 de Mayo próximo en los lugares de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican a continuación se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) a la hora 15 y 30 Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 8 en plano del agrimensor Juan C. Berrutti de Febrero de 1929 padrón número 43665 y compuesto de una superficie de 251 metros 60 decímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Suroeste al Camino Santos, distando su punto medio 15 metros al Noroeste de la calle Duaulafoix; por 31 metros 45 centímetros en sus líneas Noroeste y Sureste que limitan con solares 2 y 4 respectivamente y 8 metros al Noreste limitando con solar 5 2.o) A la hora 16 y 30. Edificios y demás construcciones cercos y cuantas mejoras se han incorporado y acceden a un solar de terreno padrón número 151861, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 14 de la manzana "B", en plano del agrimensor Jorge M Chapuis inscripto en Diciembre 22 de 1938 en la Dirección General de Avalúos compuesto de una superficie de 356 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste a calle Colaceros entre las de José Serrato y Capurro, distando el punto medio del frente 15 metros de la esquina con calle José Serrato, 35 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con solar 15, 10 metros 2 centímetros al Noreste confinando con N Games; y 34 metros 82 centímetros al Sureste limitando con solar 13 del mismo plano y los derechos que emanan de la promesa de compraventa del Banco Popular del Uruguay en representación de doña María Paula Salvo de Gori según boleto número 327 inscripto con el número 813 al folio 191 del libro 3.o del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que se refieren al solar antes descripto, y que según resulta del informe de dicho Banco de fecha Febrero 27 último, se adeuda un saldo de $ 5.070.40 en cuotas de $ 20.00 mensuales Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituras certificados etc así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 9 de 1947. Nicanor Dos Santos Actuario

$63.05 Ab 14-3615 v.my.2.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesiones de ARNAUD PLACHOT y de MARIA ISABEL PLACHOT URRIZOLA DE SOMMARUGA" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor ERNESTO MARTINEZ GIUSSO asistido de los señores actuario y alguacil del

Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.866.66 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo. Padrón número 25356, señalado con el número 2 de la manzana 104 del plano respectivo compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a calle Francia, por 32 metros 212 milímetros al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Vizcaya lindando al Este con solar 5 del doctor Jerónimo Lista y al Sur con solar 1 de Vicente Ferreyro.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y los efectos legales y 2 o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Abril 12 de 1947 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$24.00 Ab.17-3799-v.my.2.

R. SCANAVINO y SEBA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
Casita en Punta Carreta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "URBANO ANTONIO FLORENTINO TERESA FLORENTINO DE FORLANO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 29 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Moisés Seba, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.444.90 del siguiente bien. Los derechos posesorios que surgen del boleto número 2113 del Banco Territorial del Uruguay expedido a nombre de doña Rosa P. de Florentino y que se refieren a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 3 en plano de división del agrimensor Isaac C. Díaz, de Junio de 1921 compuesto de una superficie de 222 metros 20 decímetros deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste a calle José María Montero, entre las de Coronel Mora y Ellauri; igual dimensión al fondo, al Noreste lindando con J. Rodríguez; 24 metros al Noroeste limitando con solar 2, y 25 metros 70 centímetros al Sureste confinando con solar 4 del mismo plano, Padrón número 102.843. Y las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos originales se encuentran en el Banco Territorial del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Marzo 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Rincón 501, Teléfono 8 42 21.

$39.00 Ab.9 3386-v.ar.26.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
VENTA DE BIENES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "OLIVEIRA (CAMILA) y OTRO. Venta de bienes. (Lo. 43, Fo. 380)" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en total quince mil quinientos pesos de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, señalada con el número tres en plano del agrimensor Darío Frugone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, cuya copia fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número quinientos ochenta y dos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y, compuesta de un área de ochenta y dos hectáreas dos mil trescientos noventa y un metros y lindan: al Norte, Cañada de las Pajas Blancas por medio con Manuel Oliveira; al Este, Sur y Oeste, respectivamente, con las fracciones cuatro, de Manuel A. de Oliveira, dos, de Claudemiro Oliveira y uno de la sucesión de Nacianceno Oliveira. B) Dos fracciones de campo y mejoras contiguas, empadronadas en conjunto con el número dos mil veinticinco y ubicadas en la misma sección judicial que la anterior, con puestas de un área total de ciento noventa y siete hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y lindan: al Norte con la fracción siete al Este dos rectas con las fracciones diez y diez bis, al Sur con Juan Erro y al Oeste con Claudemiro Oliveira y en parte la fracción antes descripta. Estas dos fracciones están señaladas con los números nueve y nueve bis, en plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. La fracción descripta en primer término bajo la letra A en este edicto está atravesada por el Camino Departamental a Paso de los Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo Abril 8 de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.

$102.60 Ab.12 3575-v.my.15.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE DECIA MARIA D., por su hijo menor y otros. Subasta pública". (Lo. 35, Fo. 513), se hace saber al público que el día 8 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique A. Zabala, ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de nueve mil quinientos pesos, el siguiente bien: fracción de terreno con el edificio construído y en general cuantas mejoras contenga situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que es parte del solar número 13 manzana "C" del plano del agrimensor Aquiles Monzani, empadronado con el número 15399 compuesto de 179 metros 76 decímetros que tienen: 14 metros 17 centímetros frente al Sur-so bre la calle Guaná; 12 metros 94 centímetros que por formar esquina dan también frente al Oeste sobre la calle Asamblea, hoy, Juan M. Blanes; al Norte confina con propiedad de Aurelio Roverano y por el Este con el solar número 12 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. II). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Ab.21-3998-v.my.3.

DUNCAN GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SOTO DE TORRADO INOCENCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Duncan Gaggero ante los señores Actuario y Oficial de Justicia sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificios y anexos situado en la octava sección judicial de Montevideo, manzana 598 de la ciudad empadronado con el número 83793 señalado con la letra "E" en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Octubre de 1900 con una superficie de 278 metros 71 decímetros teniendo: 8 metros 40 centímetros al Este sobre la calle Pando (número 2677) entre Guadalupe y Vilardebó; 29 metros 50 centímetros al Norte con el solar "D"; 29 metros 80 centímetros al Sur con el solar "F" y 9 metros 41 centímetros al Oeste con propiedad de Luis Rivari y Papini y Zas. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y el pago de la comisión legal al martillero. II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana número 147, serie 21), y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Ab.19-3905-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas zapatería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Inco S. A.) contra JOSE ANDREU y MARIA L. SANTALLA DE ANDREU. Ejecución de prenda" libro 42, folio 694, se hace saber que el día 6 de Mayo entrante a la hora 16 los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, en su local de la calle Piedras N.o 318 de los siguientes objetos: Una máquina balancín de cortar suela, un motor "Marelli" de 1 HP, una máquina especial para ribetear estilo 108 W 20 completa, con sus accesorios y una fricción una máquina aparar "Adler" estilo 37-17 con mesa, una fricción para la misma, un motor trifásico A. E. G. O. 45 HP, un motor trifásico Schuker 1|2 HP, se previene: A) Que las ventas se realizan al contado: B) Que los antecedentes relativos a este expediente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 18 de 1947.

Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o.

$16.20 Ab.24-4158-v.my.6.

RAUL C. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay (desde fs. 32) Eduardo Vero contra FEDERICO PRANDO Juicio ejecutivo" Lo 21, F.o 349, se hace público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Manta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por el precio que exceda la suma de pesos 130.66 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las mejoras que contiene, forma parte del padrón número 31.866 y tiene una extensión superficial de dos metros, ochenta decímetros que se deslindan así: dos metros con ochenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Jaime Zudáñez, tres metros con cuarenta y cuatro centímetros de la línea del Sureste que lindan con terreno del señor Prando, dos metros al Oeste, limítrofe con terreno del señor Maag, forma parte de la fracción letra A del plano levantado en Noviembre de 1925, por el agrimensor don Emilio Buzetta. Se previene: 1.o Que el título de propiedad, digo: que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 11 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Ab.18-3872-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
Fracción de 10 hectáreas en San Jacinto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco de la República contra MANGINO y Cía. Ejecución de hipoteca", (Lo. 34, Fo 352), se hace público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 10.506 situada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor José Francisco Saravia, en Setiembre de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Octubre del mismo año, con el número 193 compuesta de una superficie de diez hectáreas mil setecientos sesenta y siete metros, veinticinco decímetros, deslindados así: doscientos cincuenta y cinco metros veintidós centímetros al Norte, lindando con Andrés Guisolfoli; doscientos cincuenta y seis metros al Sur lindando con Adelina Platero de Iriarte; trescientos noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros al Este lindando con Marta Plate-

ro, y trescientos noventa y ocho metros, se senta y nueve centímetros al Oeste, limítrofe con Beatriz Platero de Pardo Iriondo y otra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión 1 olo. — Informes: Piedras 318

$57.80 Ab.10 3458-v.ab.30.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bolagno Vicente contra JOSE MARIA CUCURULLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número: sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro ubicado en la décima sección judicial de este Departamento designado con el número diecinueve de la manzana "A" en el plano del agrimensor Benjamín B. Conde de Febrero de 1911 con una superficie de cuatro cientos cincuenta metros con diez metros de frente al Sur, a la calle Gaviotas, hoy, Itubens número 4341, entre las de Caldas y Atlántico, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte con el solar cuatro al Este con el dieciocho; y al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab 10 3449-v.ab.28.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JOSE ALBO o ALVO. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de novecientos pesos ($ 900.00), del siguiente inmuebles: una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 30 de esta ciudad, empadronado con el N.o 497, que se deslinda así: al Norte, calle María S. de Munar; al Oeste, calle Del Pino; al Sur, León Perdomo; y al Este, Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que una vez que el escribano designado autorice la escritura, de salida municipal —ya concedida— deberá ser presentada en autos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 9 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.12-3596 v.ab.30.

RAUL DISTACIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "Amaro J. Cúneo con el periódico "EL RURAL" Querella" se hace saber al público que el día siete de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, Letrado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la sexta sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende dos parcelas: Una de 7 hectáreas 3788 ms. que lindan, al Norte y Este, con Domingo Risso, al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares; y la otra de 6 hectáreas 5000 ms. que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este con Domingo Risso y al Oeste, con camino vecinal. 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171 con una superficie de 14 hectáreas 2710 ms. compuesta de tres parcelas: Una de 6 hectáreas 1064 ms. que linda, al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez; y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 ms. que linda: Al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera; y otra de 2 hectáreas 582 ms. que linda: Al Nordoeste, arroyo Sauce por medio, con la Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto; y al Sudoeste y Nordeste con Felipe Cúneo. 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 ms. que linda: Al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso; y al Oeste, con Benigno Tabares. 4.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 10.387, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1100 ms. que lindan: Al Norte con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández y al Oeste, con Genoveva González de Agra. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma: Campo $ 12.214.86. Mejoras $ 28.200.00. 3.o) Que los títulos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en la de lo Civil de cuarto turno, agregados éstos últimos a los autos caratulados: "Fernández Larramendi con Philiph del Uruguay Daños y perjuicios" Lo. 35. Fo. 196 a fojas 4. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.00 Ab.9 3358 v.ab.26.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "DORALIZA CORONEL. Venia" Lo. 22. F.o 745, se hace saber al público que el 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado; se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana N.o 48 de esta ciudad empadronado con el N.o 1525, con una superficie de 841 metros 55 decímetros, con los siguientes límites: 20 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; y 41 metros 80 centímetros de fondo lindando al Sur, con la calle Uruguay; al Norte, con terreno de la sucesión de Mauricia Corcnel de Fernández; y al Este, con terreno de Juan Antonio Martins. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 Ab.13-3662-v.ab.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados "José Entenza contra PALMIRO VIERA, ejecución de hipoteca". (Libro 23, folio 241), se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones, situado en la manzana número 132 de esta ciudad de Melo empadronado con el número 958, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle General Oribe, por cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, límite con Gil Pinedo; lindando al Este, con Felipe Neris de Moraes y al Oeste a calle Paysandú. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Ab.12-3550-v.ab.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, ocho lotes de terreno ubicados en esta ciudad, manzana N.o 108, empadronados en mayor área con el N.o 1151, con una superficie total de 5706 metros, ubicados sobre las calles Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres y que están señalados con los números 8 al 15 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, aprobado el 9 de Octubre de 1940, por la Inspección Técnica Municipal de Colonia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 olo de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; y C) Que el título, plano y demás antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 17 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.7 3257 v.ab.24.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente del de Florida, recaída en los autos: "RODRIGUEZ DIEGO REYNOLDO, OFELIA ELSA y LUIS NEERI. Tutela" (Lo. 25. Fo. 798) se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se especificarán, las cuotas partes indivisas que puedan corresponderle al menor Diego Reynoldo Rodríguez en los siguientes bienes: 1.o) Base de venta: $ 16.60. Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 3418, compuesta de catorce hectáreas dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros que linda al Norte, Pedro Ciganda, Sur, Delina Grun, Este, Ramona Delfina e Irma Calista Rivas (hoy la fracción que se describirá) y Oeste, Juan Gregorio Rivas. 2.o) Base de venta: pesos 16.60. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, empadronada con el N.o 3414, compuesta de catorce hectáreas, dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros, que linda al Norte, y Este, Pedro Ciganda, Sur, Ramona Delfina Rivas y Oeste, la fracción primeramente descripta. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben a los interesados en la Oficina Actuaría. B) El mejor postor consignará el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador escrituración, certificados, etc. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, 20 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Ab.15-3659-v my.9.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ, sucesión". Venta de haciendas, muebles y útiles, (Lo. 23, Fo. 424), se hace saber al pú-

blico, que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas y en el paraje "El León" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, establecimiento rural de pertenencia de la sucesión mencionada se va a dar comienzo con intervención de los martilleros "Ponce De León y Durra" presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado de todas las haciendas, muebles y útiles de la sucesión del causante Cristóbal o Cristóbal Isabelino Vázquez, incluso la mitad de los semovientes de la Sociedad constituída entre dicha sucesión y el señor Bolívar Ibargoyen. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Ab.19-3953 v.ab.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "PEREGRINO MARTINELLI y CATALINA PAGANINI DE MARTINELLI. Sucesiones. Venta de inmuebles" (L.o 23, F.o 284), se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a las 15 y 30 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario y por precio no inferior a las dos terceras partes de su aforo, que es de mil pesos, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas sus mejoras, ... el N.o 1315 y compuesta de quinientos cuarenta ... dos, que linda, al Norte, la calle Polanco; al Sur, con Severo Piana; al Este la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Anacleto Piana. Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Marzo 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Ab.19-3997 v.my.7.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, sucesión, medidas de seguridad" (L. 22, Fo. 754), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas en el ... se va a proceder a la venta en remate público por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y con intervención del martillero Antonio B. Fernández presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 40074 situado en la "Unión" décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde con el número 18, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: 21 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Ignacio Oribe; 20 metros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Avellaneda, antes denominada General Rondeau; 14 metros 50 centímetros en el Sudeste lindando con el solar 19, y 12 metros en el Noreste. Se previene: Que no admitirán ofertas que no exceda de la base establecida; que el aforo para el pago del impuesto inmobiliario del bien relacionado es de novecientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz antes referido y que sobre el bien a venderse se adeuda por concepto de pavimento la suma de $ 338.82 que será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura y certificados. — Minas, Abril 16 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Ab.21-39.6-v.my.8.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORINDO ANIBAL Cotro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 212), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor con intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con el edificio, cercos, veredas, adoquinado, arrimos y medianerías pagados y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y ocho, compuesta, según título de quinientos cincuenta metros, diecinueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Arturo Silva Mestre, de Mayo de mil novecientos ..., inscripto con el número cuarenta y tres en la actual Oficina Departamental de Catastro, se compone de quinientos cincuenta y cinco metros trece decímetros cuadrados, o sean veintiún metros cuatrocientos sesenta ... milímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja, igual extensión al Sudoeste, con José Clivio; veinticinco metros setenta centímetros al Noroeste que por formar esquina son también de frente a la calle Claudio Williman y veintiséis metros al Sudeste, lindando con Daniela Moreno de Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Ab 10-3440 v.ab.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno dictado en autos: "Sucesión de HORACIO IRINEO o HORACIO IRENEO TEXO. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda al mejor postor, el siguiente bien: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, "Barrio Benito Solari", manzana N.o 172, empadronada con el N.o 2517 con una superficie de 592 metros, 59 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Desiderio Mojoliá; al Sur, lote N.o 29; al Este calle Santos Errandonea, y al Oeste, Desiderio Mojoli. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. (Art. 919 del Código P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$18.00 Ab.24-4163 v.my.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI sucesión. Subasta judicial. (Lo. 11 F.o 589)" se hace saber al público, que el día 30 del próximo mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 643 por el martillero Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y dos antes solar seis y ocho de la manzana seis del cuarto cuartel de esta ciudad empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete primera sección judicial, con una superficie según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Enero de mil novecientos cuarenta y siete de mil nueve metros catorce decímetros cuadrados, lindando: diecisiete metros setenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Sarandí distando treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Mariscal Rodríguez, treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros al Sur con la sucesión de Angel Botta, dicha línea hace un codo de treinta y ocho centímetros para lindar con el mismo viento con Isabel y Josefina Arrizabala-

ga, en veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, diecisiete metros dos centímetros por el fondo al Oeste con las señoritas de Magnacavalli; y cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Norte con la Casa del Niño. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Marzo 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Ab 10-3441 v.ab.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baugartner, dictada en autos: "Carlos María Muñoz contra JAIME TALADRIZ y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 38 Fo. 311, N.o 1216) intimada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos Scaglioni asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que ascienden a la suma de diez mil pesos $ 10.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número seis de la manzana sesenta y ocho empadronado con el número doscientos ochenta y uno, con un área de mil metros, formando un rectángulo, así lindando: Suroeste, su frente a veinte metros sobre la calle 18 de Julio; Noreste el solar número cinco; Noroeste, el solar número cuatro y al Sureste, el solar número ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, ... Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Fe... Actuario.

$44.00 Ab ...3215 v.ab.30.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE PUBLICO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictadas con fecha 14 de Diciembre de 1946 y 11 de Marzo de 1947 en autos "FRANCISCO MARTINEZ, Sucesión" (Lo. 17, número 101, Fo. 678), se hace saber al público en general que el día 9 de Mayo de 1947 a las 15 horas y por intermedio del rematador señor James Barañano, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario se procederá en la puerta de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que se establecen en este edicto de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 120 de esta ciudad, Treinta y Tres, que es parte de la propiedad empadronada con el número 897 y que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, inscripto con el número 36 con fecha 17 de Marzo de 1945 en el Registro de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 507 metros 65 decímetros y 50 centímetros cuadrados y mide de diez y nueve metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Gregorio Sanabria, tres metros al Sureste a las calles Gregorio Sanabria y Manuel Oribe; por el Este, una línea de 15 metros 25 centímetros y otra de seis metros 30 centímetros a la calle Manuel Oribe; 21 metros 50 centímetros al Norte lindando con la fracción que a continuación se describe; y 23 metros 65 centímetros ... con Casiano M. Garat. Base $ 4.800.00 2.o) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situada en la manzana número 120 de esta ciudad Treinta y Tres, que también es parte de la propiedad empadronada con el número 897 y que según el referido plano tiene una superficie de doscientos ocho metros, 6 decímetros y 50 centímetros, que mide nueve metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Oeste lindando con Casiano M. Garat; veintiún metros 40 centímetros al Norte, lindando con la fracción que a continuación se describe; y veintiún metros 40 centímetros al Sur

lindando con la fracción antes descripta. Base $ 600.00. 3.o) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 120 de esta ciudad Treinta y Tres, que también es parte de la propiedad empadronada con el número 897, tiene una superficie de dos ciento siete metros, 9 decímetros y 50 centímetros que mide 9 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe, igual dimensión al Oeste, lindando con Casiano M. Garat; 21 metros 30 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión de don Joaquín F. Amilivia; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción antes descripta. Base: $ 600.00. 4.o) A) El solar número 2 y la mitad del solar número 3 de la manzana número 1 del barrio María Isabel, de las inmediaciones de esta ciudad, Treinta y Tres, con todas las mejoras que contiene (barrio deslindado por el agrimensor don Eduardo Juanicó Otorguez en Setiembre de 1915), que, por estar unidos, tienen en su conjunto los límites y dimensiones siguientes: 25 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Atanasio Sierra; igual dimensión al Sur, por donde linda con Petrona Lugo y con los terrenos que a continuación se describe; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la otra mitad del solar número 3, de Cecilio Medero; e igual dimensión al Oeste, también lindando con Cecilio Medero. B) El solar número 9 y la mitad del solar número 10 de la misma manzana número 1 del expresado barrio María Isabel, de la ciudad de Treinta y Tres, con todas las mejoras que contiene, los que, por estar unidos, tienen en su conjunto los límites y dimensiones siguientes: 17 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Jacinto Trápani; igual dimensión al Norte, por donde linda con los terrenos antes descriptos; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la otra mitad del solar número 10, de Cecilio Medero; e igual dimensión al Oeste, por donde linda con Petrona Lugo. Estos solares están empadronados con el número 2844 y serán vendidos en conjunto con la base de $ 750.00. La manzana en que se encuentran ubicados estos terrenos está actualmente señalada con el número 260. Se previene: 1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan a las bases fijadas en este edicto. 2.o) Los autos mencionados, plano [illegible] encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. 3.o) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$99.00 Ab.19 3904-v.my.7.

COMERCIALES

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$4.80 Ab.19-3960-v.ab.25.

COMPROMISO RESCINDIDO

Interviniendo la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 hemos anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnecería calle Arequita 2200. — Carlos Asnagui. — Mirtha Montero de Asnagui — Carmelo Sánchez.

$3.20 Ab.9 3376-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza y en los ramos de tienda, ropería, mercería zapatería, etc., giraba bajo la razón de "GEYMONAT y LOPEZ" integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedarán a cargo de don Adolfo Augusto Geymonat. — Dolores, 20 de Marzo de 1947. — José López Crespo — Adolfo A Geymonat

$12 00 Ab 7 3284 v ab 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio ubicado en la intercepción de las calles Zorrilla de San Martín y Florida en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor ELIO FILIPPINI BLANCHARD, de acuerdo a ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno Marzo 22 de 1947 — Héctor Lustó

$8.00 Ab.7-3263 v.ab 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL PAZ CASTIGLIONI, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia Bonasso" gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2004. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término igal en la referida farmacia. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Alberto Sclanero.

$12.80 Ab.12-3531-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita JOSEFA PRADO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, tenemos establecido en esta ciudad, Avda. Agraciada N.o 2705, el que habíamos adquirido de la señorita Luisa Granata y señora Paulina G. de Beca debiendo los acreedores presentar sus cuentas al citado negocio a la señorita Josefa Prado. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Rezza. — Josefina P. de Rezza.

$9.60 Ab.12-3533-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a don EVARISTO BUSTABAD RODRIGUEZ, por intermedio del comisionista Romeo Nosiglia, el comercio establecido en esta Capital, calle Cuñapirú N.o 1999, el cual gira en el ramo de panadería denominada "La Fornarina". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía "Condomí Johnson" en esta ciudad.- Colonia 1350. — Ricardo Vallarino. — Dolores Maceira de Vallarino.

$9.60 Ab.12-3537-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor CARLOS GERMAN BALSEIRO, quién toma a su cargo el total del activo y pasivo existente, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Los Angeles" sita en la casa N o 1319 de la calle Cuñapirú. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18.— Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Carlos G. Balseiro. — Walter García Vilariño.

$9.60 Ab.12-3561-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad Comercial "Less y Rowinski" que giraba en esta plaza bajo ese nombre haciéndose cargo del pasivo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. CURT LESS y JAIME ROWINSKI. Domicilio. 25 de Mayo 576 — Montevideo, Marzo 17 de 1947.-

$6.40 Ab.12-3549-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el negocio de mercería que gira en esta ciudad, calle Yí N.o 1299 al señor ISAAC D. BALTUCH. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en escribanía: María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — María Elida Ubilla. — Elfa Sabina Ubilla.

$9.60 Ab,12-3563-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Haubret avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a PEDRO JOSEPS su café y bar sito en la calle Capurro N.o 852. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Julio Haubret —. Pedro Joseps.

$6.40 Ab.14-3592-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Leicht, prometí vender a MARCO ZOBOLI, ALFONSO CAOS, JOSE SURRACO y ELISEO PEREZ, el cine "El Mundo", sito en calle Constituyente N.o 1570 de esta ciudad. Acreedores a: Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6 40 Ab.9 3361-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor EDUARDO CANCELA FREIRE la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Labat" ubicada en la calle Miguelete N.o 1601, esquina Magallanes en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Ricardo María Otero Cappeletti. — Eduardo Cancela Freire.

$9.60 Ab.14-3623-v.my.3.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

Rondeau 1908. — Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 1947 a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Av. Rondeau N.o 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1946 y la cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (Art. 21 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (Art. 42). 5.o Elección de Directorio (Art. 25). 6.o Elección de la Comisión Fiscal (Art. 42). 7.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$18.00 Ab.24-4157-v.my.6.

HIDRAULICA STELLA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 1947 a las 18 y 30 horas en el local social calle Paysandú N.o 1083 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general de ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1947 y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio, 2.o) Elección de Síndico y suplentes.

Nota. — Se hace constar que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 15 de Mayo de 1947, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Ab.24-4156-v.my.6.

FOMENTO AGRARIO SERICICOLA URUGUAYO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos sociales se llama a asamblea extraordinaria a efectuarse el día 8 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión Nacional de Fomento Rural, calle Ituzaingó N.o 1467, esc. 14, P. 2.o, para tratar el siguiente orden del día: Conducta a seguir en lo futuro, de la sociedad. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea deberán depositar, en el escritorio de la sociedad, con cinco días de anticipación los certificados provisorios de integración de capital que posean.

$8.00 Ab.24-4168-v.my.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su Art. 10, se avisa a don MANUEL VALDOMIR o BALDOMIR, domiciliado actualmente en la calle Carlomagno 3558, promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62756 y señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo levantado el 20 de cOtubre de 1934, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el referido inmueble.

$15.00 Ab.24-4166-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Panizza avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su restaurant y bar, calle Colonia N.o 1497, a los Sres. PRUSI y CADRANEL. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Héctor Panizza. — Alfredo Prusi. — Natan Cadranel.

$6.40 Ab.24 4122-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor DELIBIO PEREIRA PAIVA, mi parte como socio, en la panadería "Artigas" sita en la calle Dr. Armand Ugon esquina Florencio Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Delibio Pereira Paiva. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Yoao Müller. — Delibio Pereira Paiva.

$8.00 Ab.22-4048-v.my.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Jaime Padrós y Darius de 8 de Abril del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Rod Limitada" con sede en la calle Galicia 1338, integrada por JACOBO TEMKIN y ANGEL BORSANI, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) con 100 cuotas de $ 200.00 cada una de las cuales corresponden 50 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Compraventa, importación y representación de automóviles, camiones, etc., y accesorios así como importación y fabricación e instalación de refrigeración, calefacción y acondicionamiento de aire, etc. Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Administrador y Gerente: Jacobo Temkin. Plazo: Dos años con prórroga automática. Fondo de reserva: El 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital. Este contrato está inscripto con el N.o 13 al folio 65 y siguientes del Tomo N.o 4 de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, 17 de Abril de 1947.

$14.00 Ab.22-4027-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez Convención 1537, ha quedado sin efecto la compraventa y disolución de la Sociedad Abelardo Alfonso y Blás Taddeo con Florito Cazzulo, del comercio, almacén y bar, situado en la calle Comercio 1775. Quedando nuevamente a cargo de ABELARDO ALFONSO y BLAS TADDEO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Abelardo Alfonso. — Blás Taddeo. — Florino Cazzulo. — Herminia G. de Alfonso

$9.00 Ab.17-3792-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituida entre los señores Constantino Santos y Francisco Rodó Pérez, del comercio de café y bar de Yaguarón 1251, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CONSTANTINO SANTOS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Constantino Santos. — Francisco Rodó Pérez.

$9.00 Ab.18-3883-v.my.7.

VENTA

Mario Maestre promete vender a JOSE MARIA REYES el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Marzo de 1947

$6.40 Ab.19-3899-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a JACINTO ZANELLI, la panadería que bajo la firma "Viuda e hijos de Augusto Emilio Ettlin" gira en este pueblo. Acreedores presentarse en San José, Artigas N.o 461, Escribanía Barnech de Iglesias — Ecilda Paullier, Abril 8 de 1947. — Por Vda. e hijos de Augusto E. Ettlin, Gabina D. de Ettlin — José J. Zanelli.

$9.00 Ab.16-3655-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4, hemos disuelto la sociedad que gira en la calle Nueva York 1448 ramo almacén desligándose el socio Donato De Luca y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUMBERTO LA ROCCA. — Montevideo, Abril, 14 de 1947. — Donato De Luca. — Humberto La Rocca.

$9.00 Ab.16-3733-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribana Rosa Dubinsky, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertda entre David Serebrier y Saúl Fuchs ramos generales y tienda en la avenida 8 de Octubre 4732 bis. Quedando a cargo nuevamente del comercio el señor SEREBRIER. — Montevideo, 27 de Marzo de 1947.

$8.00 Ab.16-3649-v.my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 10 de Marzo de 1947 se constituyó la Sociedad "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada. Socios: HECTOR LIBER FERNANDEZ RIVAS y CARLOS ARBELTES NISSENSOHN. Objeto: La realización por cuenta propia y|o de terceros, de negocios de importación, exportación, representación, compra, venta o instalación de fábricas de cualquier naturaleza, etc. (Base primera). Plazo: Tres años a partir del 1.o de Marzo de 1947, prorrogable por períodos de un año indefinidamente. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional totalmente aportado e integrado por ambos socios por partes iguales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plaza Zabala N.o 375. Denominación, Dirección, Administración: La Sociedad se identificará en su giro con la denominación "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada, cuyo uso queda al cargo indistinto de ambos socios, con amplias e ilimitadas facultades para contratar y obligar a la Sociedad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 12, Folio 75 del Libro 3.o de Contratos. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada.

$16.00 Ab.19-3948-v.ab.30.

NUEVA EMISION

Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club de 5 1|2 o|o

De conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del Jockey Club de Montevideo, efectuada el 26 de Diciembre de 1946, se llama a suscripción para la emisión de una segunda serie de Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club 5 1|2 o|o anual, que se pondrá en circulación el 1.o de Julio próximo por valor nominal de quinientos mil pesos. Los títulos tendrán el Cupón N.o 10 vencimiento 1.o de Julio de 1947 y siguientes. La citada emisión se hará a 96 o|o: los actuales tenedores deberán presentarse en las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (Casas Centrales). En el acto de la suscripción deberá abonarse el veinte por ciento del importe de las obligaciones subscriptas, en carácter de garantía de la suscripción. Los actuales tenedores podrán suscribirse en una proporción correlativa entre las obligaciones que poseen y el monto de esta nueva emisión. Esta preferencia tendrá vigencia hasta el 15 de Mayo próximo, inclusive. — Por el Jockey Club de Montevideo, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Luis Fabicio, Secretario General.

$14.00 Ab.19-3932-v.ab.30.

"COSECO LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 8 de Abril de 1947, se constituyó "Coseco" Limitada en los siguientes términos: Nombre: "Coseco" Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes; Capital: Diez mil pesos, aumentable a pesos 100.000.00, en cuotas de cien pesos. Cuotas: Señor Antonio Foglia Macchi, cincuenta cuotas; señor José Sestieri veinticinco cuotas; señor Pedro Consarelli, veinticinco cuotas, totalmente integradas. Plazo, 20 años. Administración: Comisión Directiva formada por todos los socios. Firma: Cualquiera de los socios, o un apoderado. Balance: 31 de Marzo. Inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 11 al Fo. 72 del tomo 3.o de Contratos, el 14 de Abril de 1947.

$9.60 Ab.19-3895-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Eliandio Mela, se ha disuelto la Sociedad "Safi Hermanos", joyería, de esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo, don JULIO SAFI. (ley 26 Setiembre 1904). — Trinidad, Abril de 1947. — Julio, Rogelio, José y Eduardo Safi.

$6.40 Ab.19-3900-v.my.8.

VENTA

Hago saber que prometí vender a A. S. DE REICHERT las instalaciones de la casa en Rivera N.o 3167. Los acreedores deben presentarse Convención 1236. — Abril 10 de 1947 — Yolanda P. de D'Erl.

$3.20 Ab.19-3901-v.my.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén y verduras al señor PEDRO LATTOLE, debiendo los acreedores presentarse en el mismo, calle José Ellauri N.o 435. — Eliseo Mederos. — Pedro Dattolo.

$6.40 Ab.19-3902-v.my.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Otero, prometió vender a ALIDEMA IGLESIAS, su comercio sito en José María Montero 2800. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Guillermo Otero.

$2.20 Ab.14-3030-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARMELO GALIANO y HECTOR ILDEFONSO MARTINEZ, el comercio de tambo, calle Guaviyú 2567. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Rubens Combi. — Pedro Combi. — Catalina Pardies de Combi.

$4.40 Ab.14-3021-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a BENITO CLOTILDE ALVAREZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Eliseo Lorenzo Michetti.

$6.40 Ab.14-3595-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término del contrato, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "Monteiro y Ferraz", giraba en "Paso del Borracho", 7a sección judicial de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor EUSEBIO MONTEIRO FERRAZ. Los acreedores deben presentarse en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 270, dentro de treinta días. Y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1947. — Alcides Ferraz Posada. — Eusebio Monteiro Ferraz

$16.00 Ab.14-3595-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Durán y Santángelo" y en los ramos de compraventa de automóviles, etc., giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del veinte del corriente el socio HUMBERTO N. SANTANGELO. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1947. — Omar A. Durán. — Humberto N. Santángelo.

$12.00 Ab.14-3594-v.my.8.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.059 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a doña MARIA ABELENDA DE MAZZA y a don OSCAR ALBERTO RIBAS, domiciliados respectivamente en Rivera 2151 y San Salvador 1529, de esta ciudad, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder respecto a los inmuebles ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronados con los N.os 85006 y 85005 y señalados con los números seis y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, levantado en Mayo de 1937 e inscripto el 17 del mismo mes y año en la Dirección de Avalúos con el N.o 142, con 15 metros de frente cada uno a la Avenida Italia, entre las calles F. Cardozo y Volteadores. — Armando Ponjour.

$21.00 Ab.14-3524-v.my.3.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber que he prometido la venta a mis consocios RAMON MARTINEZ ALONSO y PABLO KOLIC MAJDEK, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Félix Castro y Compañía" que explota la panadería "Las Vitrinas" en la calle Holanda 1978 (Cerro), de este departamento; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay N.o 1723 — Félix Castro Alvarez.

$9.50 Ab.12-2550-v.my.2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber que he prometido la venta a mi consocio MANUEL ALONSO ALONSO, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Alonso y García" cuyo objeto es la explotación del comercio de panadería y confitería "La Futurista", en la calle Burgues número 3797; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay número 1723 — Miguel García Penedo

$9.60 Ab.12-[illegible]-v.my.[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1. de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.22-4026-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Roberto J. Borrás, con fecha ocho del corriente mes, inscripta con el N.o 8 al folio 48 y siguientes del tomo 3.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Armando Juan Chiarino, Juan Vicente Chiarino, Antonio Chiarino Ravenna, Alfredo Sciarra y Alberto Sciarra; II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casas extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio; III) Denominación: "Arbolito Limitada"; IV) Capital: $ [illegible].000, aportando: Armando Juan Chiarino, $ 25.000; Juan Vicente Chiarino, $ 25.000; Antonio Chiarino Ravenna, pesos 25.000; Alfredo Sciarra, $ 25.000; y Alberto Sciarra, $ 20.000; habiéndose integrado el 50 o|o del mismo o sea: Armando Juan Chiarino, $ 12.500; Juan Vicente Chiarino pesos 12.500; Antonio Chiarino Ravenna, pesos 12.500; Alfredo Sciarra, $ 12.500; y Alberto Sciarra $ 10.000; y el resto a los dieciocho meses de la escritura; V) Domicilio: Montevideo. VI) Plazo: Diez años a contar de la fecha de la escritura; VII) Uso de la firma: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios — Montevideo, 13 de Abril de 1947

$20.00 Ab.17-3719-v.ab.29.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SUIZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos y el decreto de 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1289 el día 26 de Abril de 1947 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Protesorero, 1 Vocal, 1 Representante de médicos y técnicos; 4.o Consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio del año 1946; 5.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la sexta parte de los socias activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la décima parte de los socios activos. Artículo 53. Las listas de elección podrán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral y deberán lucir al pie de la misma la firma de cada uno de los titulares. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 23 cms. — Emilio Pessina, Presidente — Américo Bianchi Secretario.

$18.00 Ab.16-3728 v.ab.28.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946. 3.o Elección de suplentes de Directorio por el período complementario. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario

$12.00 Ab.17-3769-v.ab.29.

"AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE"
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio 2137. Las propuestas se reciben en la citada Dirección (División Asuntos Legales), el día 13 de Mayo, desde las 15 y 30 horas a las 16 horas. La apertura de las mismas se efectuará el mismo día (13 de Mayo), a las 16 horas, en la mencionada Dirección, en presencia de los interesados que concurran. — Por Aero Club "Ombúes de Lavalle": Esc. Eduardo M. Dávila, Presidente. — Julio C. Miñó, Secretario.

$7.00 Ab.22-4067-v.ab.29.

URUMET LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Urumet Limitada" (Sociedad Uruguaya de Metales de Responsabilidad Limitada) que pertenecían al señor Alejandro E. Mc Gregor, fueron cedidas a "METALUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por escritura que el 21 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo; la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 38 al folio 117 del Libro N.o 2. — Montevideo Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab.16-3724 v.ab.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS M. DE MEDINA, COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales se avisa que por documento privado subscripto el 22 de Marzo de 1947, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: Señores Carlos María De Medina, casado con Aida Luján; Gofredo Condin, casado con Emilia Rosa Masa; y Oriol Roberto Arévalo, divorciado, domiciliados, el primero en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja y los demás en esta ciudad. Razón social: "Carlos M. De Medina, Compañía Limitada". Objeto. Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros, representaciones, comisiones, remates y liquidaciones. Domicilio: Montevideo. Capital: Ocho mil cien pesos, aportado en efectivo, correspondiendo: $ 5.000.00 a Gofredo Condin; $ 3.000.00 a Carlos M. De Medina; y pesos 100.00 a Oriol Roberto Arévalo. Administración: A cargo de los tres socios estando la Sociedad legalmente representada por Gofredo Condin y otro socio. Plazo: 5 años a contar del 22 de Marzo de 1947. Dicho contrato cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o [illegible] folio 124 al folio [illegible] Libro 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$18.00 Ab.15-3684 v.ab.26

"[illegible] S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA"
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea

$18.00 Ab.9-3401-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LECUMBERRI, el comercio ubicado en la calle Dante N.os 1901-1903 esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Aizugaray, Sarandí 444, escritorio 19. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Felipe Izaguirre.

$6.40 Ab.10-3463-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rolando Roque avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender a los señores MIGUEL A. RIVAROLA y ESTANISLAO BURGUEÑO su horno de ladrillos, camino Continuación Burdeos s|n. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 2, escritorio Ureta Vega. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rolando Roque.

$6.40 Ab.11-3509-v.ab.30.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Montevideo [illegible] 26 del corriente a las 13 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, sita en la calle Rondeau N.o 1908. Orden del día: 1.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes para formar el nuevo Directorio. 2.o Aprobación informe Comisión Reforma Estatutos. Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril de 1947 — El Directorio

$13.00 Ab.10-3465-v.ab.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a OSIAS RETTIG, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Acevedo Díaz 1229. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Nahuel C. Calafiy, Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Luis y Miguel Martínez.

[illegible]

ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Abril a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.21-3995-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CIRIACO BERRUETA el almacén frutas y verduras sito en Hocquart 1806 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos, Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Santiago Pirez, Estela V. de Pirez — Juan Ciriaco Berrueta.

$6.80 Ab.8-3310-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. JUAN CARLOS CAPDEVILLE compra el comercio almacén y frutas, sito en José Catalá N.o 2402 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Marzo de 1947. — Rachid Amad Abdul — Juan C. Capdeville

$6.80 Ab.8-3325-v.ab.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.10-3404-v.ab.28.

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a los interesados que he vendido la estación radiotelefónica C X 46 Radio América, al señor CARLOS SILVA RIJO, como representante de la empresa Radio Nacional. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la administración de esta última Plaza Independencia N.o 846, deduciendo sus derechos dentro del término de treinta días a partir del día siguiente de la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Guzmán Bertachi Rieso

$9.60 Ab.11-3527 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piguriña, Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal. — Vasco Goncalves.

$12.00 Mz.25-3115-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos totalmente sociedad comercial. Razón social "Hormaeche - Piccozzi". Objeto: exlotación y adquisición de hoteles, en especial del Baskonia, hoy "Anselmo's Hotel" (Piriápolis). Activo y pasivo a cargo de HORMAECHE. A los efectos legales se hace publicar. (Artículo 492 Código de Comercio y ley 1904). Interesados: Anselmo's Hotel (Piriápolis).

$6.00 Ab.17-3735-v.my.6.

VENTA

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua N.o 1761, a ANTENOR MANGANELLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Héctor Castro Ansuberro.

$3.00 Ab.17-3752-v.my.6.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Al comercio y al público se hace saber: que he prometido vender a la Sociedad Anónima "JUAN CARLOS RODRIGUEZ" (en formación), el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de licorería; fábrica de vinagres, refrescos y efervescentes gira en Montevideo, bajo la denominación de "Vesubio" en la calle Minas N.os 1871 al 1879. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Gerencia de la Sociedad en formación, calle Minas 1871. — Juan Carlos Rodríguez.

$12.00 Ab.17-3850-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos rescindido la promesa de venta que teníamos celebrada con referencia a la pensión familiar ubicada en la calle Santiago de Chile N.o 1284. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Nativa Dos Santos. — Lorenzo Ramírez.

$6.40 Ab.17-3819-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don RAMON BENTOS, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en Verdúm primera sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores, calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas Marzo 29 de 1947. — Juan María Riverón.

$10.80 Ab.17 3797 v my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JOSE OMAR TERRA el comercio que gira en esta plaza en el ramo de taller mecánico, ubicado en la calle Rondeau 1685 debiendo todos los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Armando Teperino Treinta y Tres N.o 1460, o en el comercio referido dentro del plazo. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Rosa Hermanos — José Omar Terra

$12.00 Ab 17 3793 my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DONATO RINALDI y JUAN F. SANDRO, el comercio ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en el paraje "Pueblito de Las Ranas". Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti, ciudad de Santa Lucía. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Abril 14 de 1947. — Francisco Morales.

$6.00 Ab 17 3764 v my 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita CELIA SIMAK el almacén frutas, verduras y B alcohólicas sito en la calle Bogotá 3751 según ley ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Julián Ruiz. — Isabel Ares de Ruiz. — Celia Simak.

$6.00 Ab.17-3747-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sánchez e Iglesias", en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle 25 de Agosto 525, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio PEDRO IGLESIAS, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Interviene Of. de balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Por sucesión Fco. Sánchez. Encarnación Sánchez — Pedro Iglesias.

$12 00 Ab.17-3791-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor ADOLFO GADEA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y verdura, ubicada en esta ciudad casa N.o 152 de la calle Wáshington. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Luis y Alberto Traverso.

$6.40 Ab.23-4064-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Ramis y Hernández, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Colonia 1799, haciéndose cargo del activo y pasivo ANASTASIO HERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Juan Ramis Riutort. — María Abeires de Ramis.

$9.60 Ab.23-4052-v my.12.

VENTA

Industrias Gráficas S. A. vende a PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A., sus talleres gráficos de 18 de Julio 1472. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, donde los acreedores notificarán sus créditos.

$3.20 Ab.23-4062-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, don Ricado López desiste de la compa del comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra 2603, que don Ernesto Decastelli Moretto y doña Matilde Guerra de Decastelli habían prometido vender, asumiendo la obligación de la compra don EDESIO ALVAREZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$9.60 Ab.23 4053-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALFREDO CARLOS SUBIRAN, compra el comercio ramo almacén sito Canelones 1017, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — Loren Santos — Alfredo Carlos Subirán.

$6.40 Ab.23-4089-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi comercio de carnicería y fábrica de productos porcinos de la Avenida Agraciada 2643, al FRIGORIFICO NACIONAL. Acreedores presentarse en Solís 1430. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Miguel Angel Delfino

$6.40 Ab.23 4085-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a la señorita ELENA LOPEZ SEITUNE y señores ROMAN COSTAS y MANUEL PEREIRA GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panedería bajo la denominación de "La Sagrada Familia", tenemos instalada en la calle Venezuela N.o 1457. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Elsa Antela Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Abril 9 de 1947. — Eulogio Rodríguez. — José Crespo. — Lucía Ancheta de Rodríguez. — Román Costas. — Elena López Seitune — Manuel Pereira.

$9.60 Ab.23 4076 v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido ceder a favor de mis consocios señores LEOPOLDO y WALTER STEIERMANN todos los derechos que me pertenecen en la sociedad que gira bajo la razón social "Steiermann y Sternheimer" que explota la Confitería Rex con asiento y domicilio en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1328. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en el local arriba indicado dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a fin de dar cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Paul Sternheimer.

$13 60 Ab.22-4025 v my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ORLANDO MARIA RAMIREZ el almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras que tengo establecido en la esquina de las calles Independencia y Antolín Hueste de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor José Lorenzo Matos calle Independencia N.o 788. — Florida Marzo 25 de 1947 — Orosmán Sellas Orlando Ramírez.

$10.20 Ab 11 3506-v my.2

"ZUNINI HERMANOS Y CATTANEO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Julio F. Arís, el 12 de Febrero de 1947, inscripta con el número 8, del folio 23 vuelto al folio 27 vuelto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó la Sociedad que gira en la ciudad de Salto, bajo la razón social "Zunini Hermanos y Cattaneo Limitada", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1900 de la referida ciudad, en las siguientes condiciones: A) El capital social se aumenta de doscientos mil a doscientos veinte mil pesos moneda nacional uruguaya; B) Ingresa a la Sociedad en calidad de socio Pedro Horacio Zunini; C) Tendrán la calidad de socios administradores y uso de la firma social, además de los socios Eduardo y Pedro Angel Zunini y Santiago Cattaneo, los socios Wáshington Beltrán, Jorge Alberto, Eduardo Jaime y Diego Antonio Zunini; los cuatro últimos nombrados al firmar por la Sociedad, lo harán con la razón social de ésta y la firma de dos de ellos conjuntamente. Las modificaciones tienen efecto retroactivo al 1.o de Julio de 1946. En lo no modificado regirá lo establecido en la escritura de constitución de Sociedad autorizada por el escribano Diego C. Muguruza el 17 de Febrero de 1913. — Salto, Febrero 12 de 1947. — Zunini Hermanos y Cattaneo Limitada.

$18.00 Ab.23-4102-v my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 27 de Marzo de 1947, inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de segundo turno, el 17 de Abril de 1947, con el N.o 49, folio 140, Libro 2 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Bru y Compañía Limitada" integrada por JOSE BRU y ALBERTO MUÑOZ. Objeto: Fábrica de camisas y venta al por mayor y menor de artículos para hombres. Plazo: Tres años a contar 14 de Diciembre de 1946 prorrogable cada dos años. Capital: $ 13.500.00, aportado por partes iguales. Administración y firma social ambos socios Domicilio: Colonia 875 Montevideo.

$12.00 Ab.23-4065-v.my.5.

ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el 9 de Mayo de 1947 a las 15.30 horas en Félix M. Olmedo 3568. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de un Director para cubrir la vacante producida en el ejercicio. 4.o) Establecer la fecha de terminación del mandato del Directorio designado por la asamblea extraordinaria realizada el 14 de Marzo de 1946. 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo 19 de Abril de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea

[illegible] -4093-v.my.5.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo estipulado por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Mayo próximo a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, 3.er piso, escritorio N.o 84 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar parte de la Comisión Escrutadora: 2.o Consideración de la contratación a realizar para la explotación de la fábrica; 3.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 17).

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se fija el mismo día a las 18 horas para la realización de la asamblea, en caso de que el número de asistentes que concurra a la 1.a convocatoria no alcance a cubrir el mínimo de capital exigido.

Nota — Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, 3.er piso, escritorio N.o 84, con tres días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15). — Montevideo 21 de Abril de 1947. — La Secretaría.

$14.40 Ab 23-4127 v my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Telefónica "La Nacional" de JULIO E. RIVERO y Cía., (en liquidación), de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, propietaria de dicha Empresa Telefónica, comunica que ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la expresada Empresa, llamando a todos los acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$20.00 Ab.18-3870-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido aportar a la sociedad LUIS A. FELIX y Compañía Limitada (en formación), mi comercio de depósito de quesos que gira en Montevideo, calle Cerrito 265. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. Ley 26 Setiembre 1904. — Luis A. Félix.

$8.00 Ab.18-3860-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido enajenar el establecimiento comercial que tengo instalado en la localidad de Paso de los Toros —Departamento de Tacuarembó—. a la "Agua Tónica Paso de los Toros S. A." (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la sede del comercio citado (Paso de los Toros). — Montevideo Abril 15 de 1947. — Rómulo Mangini

$12.00 Ab.18-3859-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "García y Vinitzki" café y bar, Piedras N.o 600. Activo y pasivo a cargo del socio señor ELOY GARCIA PEREZ. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947.—Eloy García Pérez. — Jorge Vinitzki.

$6 00 Ab.18-3857-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal Alario avisa (ley 26 Setiembre de 1904). que prometió vender su café y bar, Avda. General Flores N.o 3452, al señor MANUEL NOVOA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Aníbal Alario. — Manuel Novoa.

$6.00 Ab.18-3856 v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre No 1325, a los señores COTELO, SILVEIRA y COLMAN. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Baldomero Fernández. — Julio Cotelo. — Oriente Silveira. — Ricardo Colman.

$6.00 Ab.18-3855 v.my.7.

BALNEARIO "ATLANTICA"

CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebraada con el señor Aurelio Cándido Bugallo, solar 23, manazana 4; Leo Macció, solares del 3 al 6 manzana 8; Manuel Sea, solar 30, manzana 8; Walhter Sckwarz, solar 15, manzana 40; Adela Origo de Perret, solar 8, manzana 43; Gino Cavallini, solar 19, manzana 106; Elsa María Teresa Franke solar 2[illegible], manzana 106; Gualberto Balparda, solares 5 6, 31, 33 y 34, manzana 113; Juan Labarde, solar 10, manzana 113; Luciano Cerdeiras, solar 11, manzana 113; Abelardo Cerdeiras, solar 12, manzana 113; José Sabatuchi, solar 14, manzana 113; Clemente Rodríguez solar 15, manzana 113; Juan Soldo, solar 23, manzana 113; Pedro Rodríguez, solar 24, manzana 113; Roberto G. Barthou, solar 26, manzana 113; Ricardo Barthou, solar 27, manzana 113; Esteban Barthou, solar 28, manzana 113; María de León de Barthou, solar 29, manzana 113; Juan Antonio Barthou, solar 30 manzana 113; [illegible] Moll, solar 35, manzana 113; R[illegible] Marquine, solar 36 manzana 113; L[illegible]res citados están situados en el B[illegible] "Atlántica", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del Ingeniero agrimensor Juan J Sarli. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso, habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Negués. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$30.00 Ab.18-3892 v.my.7.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a MOISES GARCIA Y Hno. la fiambrería y bar sitos en Miguelete 1901 esquina Justicia de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Jesús Urraburu

$6.00 Ab.18-3895-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad "Carlos Visconti e Hijo. Carpintería de obra", sita en Avda. Millán N.o 2382, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS A. VISCONTI ZUNINO, quien continuará ejerciendo este comercio bajo su firma y responsabilidad. Acreedores presentarse dirección expresada. Código de Comercio, artículo 492 y ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1947. — Carlos E. D. Visconti. — Carlos A. Visconti Zunino.

$9.00 Ab.18-3886-v.my.7.

BALNEARIO "PUNTA RUBIA"

CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el señor Francisco Soler, manzana 3 solar 20; Blanca Mendiovoz, manzana 2, solar 12; Andrés Rafael Cozzani, manzana 4, solar 1; Orestes Neppetta, manzana 4, solares 20, 23 al 26, 29; Aída Ada Elsa Falcone, manzana 5, solares 23 al 25; Santiago Gandolfo, solar 18, manzana 8; Miguel Vilar de Matoses, manzana 22, solar 27 y manzana 11, solares 21 y 22; Enriqueta Caballero Alem, manzana 14, solares 19 y 20, 25; José Coll Mirabel, manzana 15, solares 25 al 28; Domingo Luis Cappa, manzana 22, solares 9 al 11; Elvira Raquel Gresa, manzana 24, solar 20; Antonio Larrainzar, manzana 24, solar 21; Marcelino Suárez y Luz Celina Ballearrez de Suárez, manzana 28, solares 16 al 18; Austreberta Luisa Nobili y Arturo Slater, manzana 30, solar 2; Antonio Nin y Silva y Carlos Gil Nin, manzana 41, solares 3 y 4; Justo Germán Méndez, manzana 46, solar 15; Ricardo Aks, manzana 92, solar 3; Daniel Levy Benítez, manzana 93, solar 29; Néstor Camilo Zapelli, manzana 94, solar 21. Los solares citados están situados en el Balneario "Punta Rubia", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso, habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$33.00 Ab.18-3893-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales ,convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo del corriente año a la hora 18 en el local social, calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1946. 2.o Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz, y de sus respectivos suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Abril de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estautos, para tener derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito de las mismas, en la oficina provioria de la Sociedad, calle Grito de Asencio N.o 63, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

$27.00 Ab.18-3887-v my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Sarandí N.o 542 ,a los señores JUAN CARLOS LUQUEZ y EMILIO LEDO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 13 de 1947. — José Manuel Pazos. — Juan Carlos Lúquez. — Emilio Ledo.

$6.00 Ab.18-3854 v.my.7.

"CASA DE ARTE" LIMITADA

Se comunica que por escritura que el día 17 de Marzo de 1947, autorizó el escribano Francisco del Campo, se constituyó la sociedad del epígrafe cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, el día 9 de Abril de 1947 con el N.o 42 del folio 135 del Libro 1 de Contratos Sociales. I. Socios: CURT LESS y MANUEL y JAIME ROWINSKI; II. Objeto: Antigüedades y anexos; III. Capital: $ 31.330.00. Socios aportantes: Curt Less y Jaime Rowinski $ 10.457.00 cada uno, Manuel Rowinski $ 13.915.00; IV. Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo 576, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o extranjero. V. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de un año. VII. Administración: Por los 3 socios. Uso de la firma: Curt Less y M. Rowinski. VII. Asambleas: Ordinarias, una vez al año, extraordinarias, a solicitud de los socios o administradores. VIII. Balances: Anuales. IX. Utilidades y pérdidas: En proporción al interés de cada socio. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$14.00 Ab.21-4013-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Cabal González prometió vender a EULOGIO LOPEZ YRULEGUI el establecimiento que gira en el ramo de decoraciones, cerámica y vidrio sito en esta ciudad en calle José Hernández N.o 2510, habiéndose hecho cargo del negocio el señor López Yrulegui desde el 7 de Abril de 1947. Acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en 25 de Mayo N.o 477 escritorio 20 estudio contador Julián T. Suquilvide. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Enrique Cabal González.

$10.20 Ab.21-3990-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a APARICIO RODRIGUEZ MARIA ELISA PASINA FLORES y ALBERTO SENEN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Abayubá 2822. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Mariano Trinidad. — María del Carmen Meijide de Trinidad.

$6.80 Ab.21-3986-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Mariano Soler 3240. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Vicente Gómez Díaz.

$6.80 Ab.21-3987-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a RAUL MANTARAS y RUBEN HECTOR BEZZONE, el bazar y juguetería establecido en General Flores 2916 Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1947.— Ricardo Gildo Tolver o Tolve Cetru — María Dolores Cetrulo de Tolver o Tolve.

$10.20 Ab.21-3988-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González Hermanos, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, calle Treinta y Tres esquina Rodó, ciudad de Canelones, al señor CARLOS MARIA COLOMBO. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." R Cercido y Cía. Cerrito 685 Montevideo, Abril 16 de 1947. — Máximo González. — Juan González. — Carlos María Colombo.

$6.8[illegible] Ab.21-3989 v.my.10.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que he prometido en venta a MIGUEL GARCIA mi panadería "Sierra Nevada" establecida en la calle doctor Pena N.o 4380. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse mis acreedores en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Pedro F. Albornoz. — Montevideo, Abril 17 de 1947.

$6.80 Ab.21-3973 v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ISECK SALOMA JALON el almacén, frutas y verduras sito en Teniente Galeano 4108 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo Abril 16 de 1947. — Ginés Corrales — Iseck Saloma Jalon.

$6.80 Ab.21-3977-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley: 26 Setiembre 1904 Hago saber que he prometido vender a los señores IRIS CAORSI y DANTON RENAN DE GIOVANNI el "Cine París" de esta villa, con todos sus implementos instalados en la actualidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en plazo legal, al señor Iris Caorsi en esta villa. — Sarandí Grande, Florida Marzo 1.o de 1947. — Luis Pedro Causa Irigoin. — Iris Caorsi. — Dantón Renan de Giovanni.

$12.00 Ab.14-3033-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre COLLAZO y COMPAÑIA LIMITADA y los señores Máximo Berger y Jacobo Feldman, por la fábrica de tejidos sita en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. En consecuencia la firma Collazo y Compañía Limitada toma nuevamente posesión de la misma Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Collazo y Compañía Limitada. — Máximo Berger y Jacobo Feldman.

$9.60 Ab.14-3631-v.my 3.

A COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a NORBERTO A. GONZALEZ, mi comercio de taller de afilados y paragüería establecido en la calle Yaguarón N.o 1271 Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo Abril 10 de 1947 — Antonio Mosquera.

$6.40 Ab.14-3625 v my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. WILLY LEWKOWITZ compra el comercio sito calle Maldonado 958, ram. almacén, fiambrería y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Abril 11 de 1947 — John Friedlander — Willy Lewkowitz.

$6.40 Ab.14-3636-v.my 3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Santamaría y Pontes, establecida con depósito de aves y huevos en Cuñapirú 1573 desligándose de la misma José Pontes y constituyéndose nueva sociedad entre CONSTANTINO SANTAMARIA y JAVIER ESTEVEZ la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Abril 1.o de 1947. — José Pontes Gambarela. — Carmen Bello de Pontes — Constantino Santamaría

$9.60 Ab 14-3598 v my 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

He prometido vender a favor del señor GUILLERMO FIGUEIRA el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Grecia N.o 3252, según ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio — Montevideo 10 de Abril de 1947 — Luis Crego

$6.40 Ab.14-3593 v my 3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Nieto y Hno establecida con fonda y beb das alcohólicas en Juncal 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE NIETO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Abril 7 de 1947 — Adolfo Nieto Porteiro

$6.40 Ab 14 3660 v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a LUIS A PAIVA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3062 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 29 de 1947 — Elbio Sartori Frasheri — Urbana A. Remedi de Sartori.

$6.40 Ab 14-3601-v my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIANO P. RESENTE el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Yaro 1275 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 28 de 1947 — Karnik Bosdanjian. — Ana Chulian de Bosdanjian.

$6.40 Ab.14-3602-v.my.3.

S. A. BENNETT y BRANDON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947 a las doce horas en el local social de la calle Solís N 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe de la Comisión de Cuentas. 2. Elección de Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo 7 de Abril de 1947. — El Directorio

$14.40 Ab. 10 3454-v.my.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BALSIMINO FORMOSO nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — José Gómez — Rosa Antonia Tacconi.

$3.20 Ab.10-3450-v.ab.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que la firma "Rodríguez y Romaguera" vendió a la entidad "RODRIGUEZ y ROMAGUERA S A.", la casa de comercio establecida en la av. 18 de Julio 918 de esta ciudad, según escritura que solemnizó el escribano Roberto Daniel Negro el 13 del actual. Los acreedores deben comparecer a la sede de dicha casa comercial dado lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 11 de 1947 — "Rodríguez y R maguera" — "Rodríguez y Romaguera S A."

$9.60 Ab 10-3448 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1803 Prometí vender el café, bar y restaurant calle Río Negro 1699 a BASILOPULOS y ROMANOS. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Abril 7 de 1947. — Francisco Negreira

$3.00 Ab 10-3433 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Liquidación de la Fábrica de artículos de cuero VALVION S. L. calle Sierra 2080 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Valvión S. L.

$3.20 Ab 10-3431 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con GAGO y RODRIGUEZ referente al café y bar, con alcohólica, calle Florida 1244 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Abril 7 de 1947 — Pereyra y Burgos

$6.40 Ab 10 3432 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259 SELER ESTEBAN PARRADO compra el comercio sito Paraguay 1810 ramo venta artículos para hombre, fábrica encerados y ponchos acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Clodomiro Parrado — Seler Esteban Parrado

$6.40 Ab 10 3452 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 400) prometimos vender a GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de café, bar y restaurant sito en el Pueblo Seco 8.a sección judicial del Departamento de Canelones Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Marzo 4 1947 — Amaro Burgueño — Mariana Chr de Burgueño.

$9.60 Ab 10 3420 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunica que he prometido vender a BERNARDO PERMANN el comercio de almacén y lechería ubicado en esta ciudad calle Uruguayana 2145 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño calle Sarandí 400 — Montevideo Marzo 29 de 1947 — Jorge Reberto y Timoteo Dolmaff

$6.40 Ab 10 3416 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Ramón González Rodríguez prometió vender en parte al señor MANUEL DE BRITOS en la panadería "Nuevo Rumbo" en Pedro Bustamante 1431 quedando en la misma JOSE MANUEL VAZQUEZ y MANUEL GONCALVES. Los interesados presentarse al escribano F. Tancred Misiones 1449 dentro del término legal — Montevideo Marzo de 1947 — Ramón González — Manuel De Britos — José Manuel Vázquez. — Manuel Goncalves.

$9.60 Ab 10 3391 v ab 29

ARPES S. R. LIMITADA

Se hace saber que, entre los señores SANTIAGO SANCHEZ ELIA, FEDERICO PERALTA RAMOS y ALFREDO AGOSTINI, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Arpes Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la compra, venta explotación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales; la construcción por cuenta propia o de terceros y las actividades financieras correspondientes así como la realización de toda clase de trabajos lícitos que guarden alguna relación con los fines sociales Capital de $ 6.000 00 aportado por partes iguales entre los socios. La administración a cargo indistinto de los señores Peralta Ramos Sánchez Elía o Agustini, con amplias facultades Plazo de cinco años prorrogable por otros cinco. Domicilio se estableció en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en la República o el extranjero El contrato se solemnizó por escritura que el 27 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 38 del folio 123 al 126 del Libro N.o 1 Montevideo, Abril 11 de 1947

$16.00 Ab 15 2655 v ab 26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A.

F U C E S A

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 30 del corriente Abril a las 17 horas en el local social calle Angel Salvo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 25); 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (artículos 11 y 13); 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 24); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38);

Importante — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieren acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim) donde les entregarán el correspondiente certificado.

En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente como plazo máximo de inscripción. — Montevideo Abril 10 de 1947 — El Secretario

$[illegible] Ab 15 2664 v ab 26

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S A

F U C E S A

TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 9.o, 26, 27, 28 -30, y 32 se reunirá la tercera asamblea general extraordinaria de accionistas el miércoles 30 del corriente Abril a las 18 horas en el local social calle Angel Salvo 276 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35) 2.o) Reforma de estatutos Ampliación del capital social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim) donde les entregarán el correspondiente certificado. En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente como plazo máximo de inscripción — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Secretario.

$18.00 Ab 15 2665-v ab 26

SOCIEDAD "RIATTI Y RAPPA LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado de fecha 10 de Abril de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe ... Socios: señores ... RAPPA; 2.o) Objeto: ... general implementos, repuestos y accesorios de automóviles ... Domicilio: Montevideo, Calle ... mento 5; puede ... agencias ... Plazo: 5 años desde la fecha del contrato, prorrogables por otros cinco; 6.o) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) ... aporta el señor Riatti y $ 10.000.00 el señor Rappa; 6.o) Administración: ... tamente por cada socio; 7.o) Balances: al 30 de Junio de cada año; 8.o) ... y pérdidas: a prorrata de los respectivos aportes; 9.o) Asambleas: anualmente para aprobar el balance y la gestión social; 10) Inscripción en el Registro Público de Comercio: se efectuó con el número 9, del folio 48 vuelto del Tomo N.o 4 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno el 11 de Abril de 1947.

$16.00 Ab.15-3682-v.ab.26.

S.A.I. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Wáshington B. Méndez el 26 de Marzo de este año, inscripta el 14 de Abril con el N.o 46, al folio 133 del Libro 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado en lo Civil de segundo turno, se modificó lo referente a a administración de a Sociedad Americana de Intercambio Limitada (S. A. I. Limitada) con sede en la calle Bartolomé Mitre 1464, estableciéndose que todo acto de disposición o administración de bienes, requiere para su validez la firma conjunta de dos de los socios o la de un apoderado y uno de los socios.

$8.00 Ab.23-4074-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo calle Atanasildo Suárez 225 que prometimos vender a JUAN RIVERO para presentarse escribanía Camaño Treinta y Tres 1336, Ley 26 Setiembre 1904. — Abril 21 de 1947. — Eugenio Ibarour Laurragaray. — Carmen Nadal de Ibarour.

$6.40 Ab.24-4117-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por escritura que autorizó el escribano Hugo O. Wolter Reims, prometí vender provisión Williman 508 a RAFAEL y MANUEL GONZALEZ TARSITANO. Acreedores presentarse mismo comercio. — Manuel González Gonda. — Eugenia T. de González.

$6.40 Ab.24-4165-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rodríguez avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café, bar y fiambrería Avenida General Rondeau N.o 1548 a los señores MANUEL VAZQUEZ y MARIO GOMEZ. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cerrudo y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — Santiago Rodríguez — Manuel Vázquez — Mario Gómez

$6.40 Ab.9 3385 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1946 se disolvió la Sociedad que existía entre los señores LEON SNEIDER y ... GOLDSTEIN que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sneider y Compañía" (La Especial de Botones). Deben los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Patria número ... A. ... y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947.

$10.20 Ab.8-3304-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492. Código de Comercio. Según escritura ante el escribano Enrique Alonso Romeu del 30 de Diciembre de 1946, se disolvió la sociedad "Ricardo Algorta", Santa Fe N.o 1155 y Avenida Simón Martínez N.o 80, a raíz de la enajenación de su activo y pasivo a "ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA".

$4.00 Ab.14 3604 v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió la sociedad KAHN Y BRAUN, haciéndose cargo del activo y pasivo el subscripto, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle Colonia N.o 1280. — Montevideo, Marzo de 1947. — Andrés Kahn.

$6.80 Ab.8-3187 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina "Comercial Anglo" de Daniel Ubal Díaz, en 25 de Mayo 512, he vendido al señor JOSE J. BERGERO, mi casa de comercio en el ramo de provisión y verduras en la calle Duvimio so Terra N.o 1549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947 — Najle Nahmod. — José J. Bergero.

$9.00 Ab.11 3478 v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492 del Código de Comercio y decreto-ley N.o 8.952. Según escritura del 31 de Diciembre de 1946 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo inscripta en el Registro Público de Comercio, se disolvió la Sociedad S.O.M.E.T.A., Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada calle Cuaró N.o 3154 (bis).

$4.00 Ab.14 3605-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE LA PORTA mi parte en la Sociedad La Porta Hermanos, taller de granito y piedra, calle Rivera N.o 3564. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Angel La Porta.

$6.80 Ab.8 3311-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora ALBA AMELIA PUECH DE MASTRANGELO, mi establecimiento comercial en el ramo de farmacia y anexo, denominado "Farmacia York", instalado en la calle Cerro Largo N.o 1600. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Abril 8 de 1947. — Ivonne Patisson. — Alba A. Puech de Mastrángelo.

$6.40 Ab.11 3482 v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Fagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería compra de frutos del país y anexos retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN FAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial para su pago en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Fagano.

$16 00 Mz.28 3151-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a PABLO A. RODRIGUEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad Av. Larrañaga 4350. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Alberto Azarello.

$6 40 Ab.10-3415-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, que giraba al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo, en el local respectivo. — Rocha, Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo — Homero S. Corbo.

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don JOSE RODRIGUEZ ALONSO, mi comercio en el ramo de Panadería sito en 18 de Julio N.o 2261 Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Mussio Barreto Treinta y Tres N.o 1430 con los justificativos de sus créditos — Montevideo 10 de Marzo de 1947 — Evaristo Bustabad

$8 00 Mz 29-3188-v ab 29.

Cía. INTERCONTINENTAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Cía., Intercontinental S. A., en segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 1947, a las once horas, en el local calle Florida N.o 1251, a fin de considerar: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El Directorio.

$4.00 Ab.24-4164-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes y lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al FRIGORIFICO NACIONAL la carnicería que tengo instalada en la calle Mercedes N.o 1013 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en las oficinas de dicho Frigorífico (calle Solís 1480) — Montevideo 18 de Abril de 1947. — Oscar Gasteló.

$10.20 Ab.22-4037-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de "C.O.N.A.C.O.S.A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace la publicación siguiente:

Testimonio — Acta N.o 94. — En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1946. Se reunió el Directorio de la "Conacosa" con asistencia de los miembros, J. B. Corti, G. Sanchis, N. Chaia, E Corti y J. Link. Se lee y aprueba el acta anterior. Se plantea el estudio de las mejoras necesarias en el terreno propiedad de la Sociedad. Se discute si es conveniente su venta, para luego comprar con ventaja en otro lugar para depósito, o bien hacer dichas mejoras. Después de ese cambio de ideas se resuelve ofrecer el predio a diez pesos el metro cuadrado, dando un plazo de contestación de quince días. El señor Presidente da cuenta que se convino la venta de artefactos eléctricos y demás piezas que están detalladas en la lista que obra en poder de Tesorería, en la suma de doscientos cincuenta pesos. El señor Gerente da cuenta que el contratista de los pisos de madera de la obra Virunda propone hacer en los pisos, (los que faltan) de otra madera en lugar de la contratada por no haber en plaza. Como solicita la suma de mil pesos se resuelve concedérsela siempre que el Directorio de la obra faculte el cambio que propone. También da cuenta el señor Gerente que el subcontratista Conioni y Tancredi solicitan cuatro mil pesos. Se resuelve se les conceda dicha suma siempre que envíen a la obra las cortinas de la obra "Anda". El subcontratista Biestro solicita cuatro mil pesos. Se resuelve estudiar la obra que ha realizado y la que aún le falta, para realizar, para poder resolver. El señor Link presenta un proyecto de ampliación del capital social. Efectuado su estudio se llega a la conclusión de que dicha ampliación es muy necesaria dado el volumen a que ha llegado la contratación de las obras. Por lo tanto el Directorio por unanimidad aprueba un aumento de capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos), autorizándose al señor Gerente a efectuar las gestiones pertinentes. Dicha ampliación correspondería a la Serie B, de los títulos de un valor nominal de $ 500.00 (quinientos pesos), cada uno. — Juan B. Corti. — Germán Sanchis. — Natalio A. Chaia. — Juan Link. — Enrique Corti.

Acta de presentación. — En Montevideo, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribana y testigos, comparecen: Juan B. Corti y Enrique Corti, uruguayos, mayores de edad, casados, el primero con Rosa Ginsessi y el segundo con Dory Acosta y domiciliarse en la calle Miguelete mil cuatrocientos cuarenta y seis de esta ciudad, en ejercicio de sus cargos de Presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad "Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima", respectivamente. Y dicen que: a los efectos legales pertinentes solicitan a la subscripta escribana incorpore a su Registro de Protocolizaciones, el documento que antecede, consistente en un testimonio del acta N.o 94, que luce a fojas ciento siete del libro de sesiones del Directorio de la Sociedad "C.O.N.A.C.O.S.A.", celebrado el día 20 de Diciembre de 1946 Y yo la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes Leída que les fué por mí se ratifican y firman, conjuntamente con los testigos señores Beethoven Parallada y

Margot Tourn, vecinos hábiles. — Juan B. Corti. — Enrique Corti. — Beethoven Parallada. — Margot Tourn. — Milka Verde Placeres, Escribana.

Protocolización N.o 1. — En Montevideo, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, la suscripta escribana cumpliendo lo solicitado por los señores Juan B. Corti y Enrique Corti, en el acta precedente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y nueve del decreto-ley del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el documento en ella relacionado y estas actas, las que ocupan los folios uno a dos. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en este Registro de Protocolizaciones.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el acta original que luce a fojas ciento siete del libro de sesiones del Directorio y con el acta de presentación y acta de protocolización originales de su tenor a que me remito, haciendo constar asimismo, la subscripta escribana que: A) He tenido a la vista el libro de actas de sesiones del Directorio de la Sociedad "Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima" (C.O.N.A.C.O.S.A.) rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y que a fojas ciento siete se encuentra extendida el acta número noventa y cuatro, en la que consta que el Directorio de dicha Sociedad adoptó por unanimidad de sus integrantes, la resolución que se transcribió precedentemente; B) Además he visto el Libro de Registros de Accionistas de la aludida Sociedad, resultando que en la actualidad, esta integrado totalmente el capital autorizado de ciento cincuenta mil pesos en acciones de "C.O.N.A.C.O.S.A.) C) Y que de fojas uno a dos de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año mil novecientos cuarenta y siete, se encuentra agregada la protocolización número uno, relativa a la incorporación a dicho Registro del acta de la sesión del Directorio de "Conacosa" realizada el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Milka Verdes Placeres.

Copia — Señor Ministro de Hacienda. — Juan Link, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Miguelete 1416, al señor Ministro digo: Que según resulta del certificado notarial adjunto he sido autorizado por el Directorio de "C.O.N.A.C.O.S.A.", Sociedad Anónima con personería jurídica y sede en esta ciudad; para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación del aumento de capital de la referida Sociedad. Como estas modificaciones no contrarían en absoluto a la legislación vigente, solicito que previa la tramitación del caso sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, manteniendo la personería jurídica ya concedida a "C.O.N.A.C.O.S.A.". Por consiguiente al señor Ministro, pido se sirva acceder a todo lo solicitado expidiendo testimonio de estos obrados para su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación — Saludo al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Juan Link.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Usando de la facultad que le acuerda el artículo 5.o del estatuto, el Directorio de la "Compañía Nacional de Construcciones Sociedad Anónima", ha resuelto aumentar su capital social, inicial de $ 150.000.00 en $ 100 000.00 más. Corresponde en el caso observar que el capital inicial está integrado por acciones de $ 100.00 cada una. El aumento que se proyecta estaría integrado por acciones de $ 500.00 cada una. No obstante ello: el artículo 412 del Código de Comercio, especifica que las acciones de los socios de las compañías anónimas deberán subdividirse en porciones de un valor igual. Saludo a usted muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1947 — Vista al interesado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Link, en representación de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Construcciones Sociedad Anónima" (C.O.N.A.C.O.S.A.) evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la Inspección General de Hacienda ha formulado una observación a la ampliación de capital que gestiona C.O.N.A.C.O.S.A. Esta Sociedad acepta el temperamento de dicha Inspección y en consecuencia, manifiesta que las acciones que constituirán el aumento de capital, serán de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y dar a esta gestión el trámite del caso. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Link. — Montevideo, Enero 31 de 1947.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen N.o 109|1947. Expediente N.o 133 de 1947. — Señor Ministro: Habiéndose cumplido las exigencias del artículo 5.o de los estatutos vigentes, puede el Poder Ejecutivo autorizar el aumento de capital social aprobado por el Directorio de la "Compañía Nacional de Construcciones Sociedad Anónima" (C.O.N.A.C.O.S.A.). — Montevideo, Febrero 4 de 1947.—Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Vista: la gestión de "Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima" (C.O.N.A.C.O.S.A.) a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado actualmente, de cuatrocientos cincuenta mil pesos a quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000.00) Considerando: Dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República Resuelve: Aprobar la modificación de los estatutos de "Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima" (C.O.N.A.C.O.S.A.), en la forma detallada en el acta notarial adjunta, y confirmar la autorización para su funcionamiento otorgada por resolución de 21 de Julio de 1944 y ratificada por la de 28 de Setiembre de 1946. Continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigente en que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas: otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA."

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Juan Link, por la Sociedad "Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Zabala 1322, escritorio 6, a V. S. digo: I) Que como lo comprobamos con el testimonio que acompaño, esta Sociedad ha aumentado su capital inicial, aprobándose dicho aumento por el Poder Ejecutivo; II) Que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado: III) Quiera V. S. acceder a lo solicitado por ser justicia. Otrosí digo: Que solicito igualmente que en oportunidad se devuelvan los recaudos acompañados, se expidan los testimonios pertinentes, autorizándose a la escribana Milka Verde Placeres, para retirarlos de ese Juzgado. — Juan Link.

2416. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe — Luis E. Fontana

N.o 903. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez. — Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mazo 20 de 1947. — Pagano.

N.o 2433. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete Doy fe. — Luis E. Fontana Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 22 del folio 158 vuelto al folio 162 vuelto del libro 24 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$177.00 — 3383.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

"Mayfair S. A.". Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Piguruna Vivas se hace saber al público que se ha presentado don J. Antonio Marta, por "Mayfair S. A." solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente estatuto:

TESTIMONIO — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Otto Cerf y Kaete Friedlander de Cerf, casados en segundas nupcias ciudadanos legales, mayores de edad domiciliados en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1334, piso 4.o, apartamiento 7, y dicen que constituyen una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO 1

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Mayfair Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o La Sociedad tendra por objeto principal: A) La adquisición como iniciación de operaciones del activo y pasivo del establecimiento comercial que la firma "Otto Cerf" tiene establecido en el ramo de "Modas y anexos" en esta ciudad calle Juan Carlos Gómez N.o 134., con sucursales en Punta del Este Atlántida y Carrasco y que gira en plaza con la razón social "Otto Cerf" y denominación especial "Mayfair"; B) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la industrialización, fabricación, importación exportación adquisición y venta de toda clase de productos, mercaderías, materias primas y artículos para tienda y casa de modas; C) La participación en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles asociándose con ellas, tomándolas en administración o arrendamiento: o adquiriendo su activo y pasivo; pudiendo además adquirir ceder y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes dando y percibiendo bienes muebles e inmuebles en pago de deuda, contrayendo toda clase de obligaciones, con o sin garantía de cualquier clase tanto ante las instituciones públicas o privadas del país como del extranjero sin poder esto constituir "holdings"; D) En consecuencia, podrá realizar tanto por cuent propia como de terceros, todas las operaciones comerciales, financieras e industriales relacionadas directamente con los fines sociales

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, debiendo en caso de prórroga estarse a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 4.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, calle Juan Carlos Gómez 1344 con sucursales en Punta del Este, Atlántida y Carrasco, pudiendo establecer otras sucursales, dentro o fuera del territorio nacional y asignarles todo el capital que estime conveniente.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en (cien mil pesos) $ 100.000.00, dividido en 1.000 acciones de (cien pesos) pesos 100.00 cada una, pudiendo emitirse títulos para representarlas, de una, cinco, diez o cincuenta acciones. Este capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio en series de (cincuenta mil pesos) $ 50.000.00 hasta la suma de (doscientos mil pesos) $ 200.000.00. En caso de nuevas emisiones el Directorio resolverá el curso o modalidad de ellas o de los títulos que las representen.

Art. 6.o Las acciones se le entregarán al accionista, una vez que su valor nominal

se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados de integración de acciones, que serán nominativos sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 7.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios y los de integración, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9.o El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como su sometimiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderles a los accionistas.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza, adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 11. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán de pleno derecho, un interés del 1 o|o mensual por concepto de multa sin perjuicio del derecho de la Sociedad de rescindir la venta.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que no podrá ser menor de tres ni mayor de cinco miembros, según lo disponga la asamblea. El primer Directorio constará de tres miembros. Podrán integrar el Directorio mujeres casadas.

Art. 13. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio fijará su retribución a título de sueldo por esas funciones, sin perjuicio de la que corresponde en su carácter de Director.

Art. 14. El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y siempre que el número lo permita podrá llenar y crear otros cargos si lo creyera útil.

Art. 15. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar, lo mismo que en cualquier asunto judicial o extrajudicial en que intervintera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros; firmar toda operación bancaria y movimiento de fondos giros, letras, vales y cheques y conformes y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o asuma una obligación pecuniaria, y resolver cualquier caso que reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 16. El Vicepresidente, cuando ejerza las funciones de Presidente, tendrá las mismas facultades y atribuciones.

Art. 17. El Secretario redactará las actas del Directorio y de la asamblea y las órdenes del día y refrendará todos los actos de la Presidencia y Vicepresidencia cuando ésta sustituya a aquélla, cuando subscriba documentos.

Art. 18. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sin perjuicio de lo establecido, la asamblea general convocada extraordinariamente podrá en cualquier momento y por el voto de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado, revocar el mandato de cualquier Director o de todos los integrantes del Directorio y proceder a nueva designación, que será por el plazo que falte para cumplir el mandato de los cesantes.

Art. 19. El mandato de los Directores se entiende que continúa hasta su reemplazo por los miembros que designe la asamblea.

Art. 20. El Directorio, en el trasncurso de su mandato, podrá integrarse así mismo en cualquiera de los casos de designación de nuevos miembros (artículo 12), vacancia o suplencia por elección directa hecha por sus miembros entre los accionistas.

Art. 21. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces con tanta frecuencia como las necesidades de la Sociedad lo requieran.

Art. 22. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente.

Art. 23. Las deliberaciones del Directorio, para ser válidas deberán ser tomadas con un quórum mínimo de dos miembros cuando a aquél se componga de tres miembros, y con la concurrencia de tres miembros cuando se componga de cinco. Cuando sesione con el quórum mínimo de dos Directores se necesitará el voto conforme de ambos. En los demás casos la resolución se tomará por simple mayoría.

Art. 24. De las resoluciones del Directorio se levantará acta en un libro especial rubricado que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; de dar o tomar dinero prestado o en Títulos Hipotecarios del Uruguay u otros valores con cualesquiera personas o Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar pagas por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes letras de cambio vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria; conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan estos estatutos. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 26. Corresponde, además, al Directorio: A) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; B) Convocar las asambleas extraordinarias, ordinarias y elecciones; C) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general; D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; F) Aprobar los gastos de la administración; G) Nombrar Gerentes, Subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; H) Reglamentar los presentes estatutos.

Art. 27. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social y en el lugar, día y hora que designe en Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, aprobará u observará los balances y cuentas que presente el Directorio; resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá, cuando corresponda a la elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; tratará, además, los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 29. El Directorio fijará el orden del día en las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación, por lo menos, a la de la celebración de la asamblea.

Art. 30. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los recibos de subscripción de acciones emitidos de conformidad con el artículo 6.o de estos estatutos no dará derecho a asistir a las asambleas.

Art. 31. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente y siempre con el recibo nominativo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a los Directores, Administradores, Síndico (si lo hubiera) y empleados de la Sociedad.

Art. 32. La asambleas extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo 29.

Art. 33. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para tratar modificaciones de estos estatutos, revocación del mandato de los Directores y los puntos previstos en las leyes de 2 de Junio de 1893 y Julio 19 de 1903, para los cuales se necesitará una mayoría del 75 o|o.

Art. 34. No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurran, resolviéndose las cuestiones por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Para la emisión de cada voto se requiere la posesión de $ 5.000.00 en acciones, no pudiendo exceder de seis los votos de cada asistente, aún en los casos de representar a otros. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones tendrán derecho a reunirse para completar la suma de $ 5.000 00 en acciones que representan un voto.

Art. 36. El Presidente del Directorio y, en su ausencia el Vicepresidente y en ausencia de éste, el que elijan los presentes, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate tendrá, además, voto decisivo, estando a su cargo también el nombramiento de los escrutadores. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas concurrentes a la misma elegidos en ese mismo acto.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 37. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Enero de cada año hasta el treinta y uno de Diciembre.

Art. 38. Las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o (como mínimo), para fondo de reserva; B) 10 o|o para remuneración del Directorio, percibiendo el Presidente o quien haya desempeñado esas funciones una parte equivalente al doble de lo que perciba cada Director; C) El Directorio propondrá a la asamblea, facultativamente, el tanto por ciento que crea pertinente como remuneración extraordinaria a los Directores, técnicos o empleados que, a su juicio lo merecieran, y D) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio, cuyo plazo de duración se empezará a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos quedará integrado en la siguiente forma: señor Otto Cerf, señora Kaete Friedlander de Cerf y Ursula Cerf de Heine.

Art. 40. Tienen carácter de fundadores los señores Otto Cerf y Kaete Friedlander de Cerf y como verdaderos promotores de esta Sociedad se les fija una retribución especial de cinco mil pesos.

Art. 41. Quedan autorizados el señor Otto Cerf y el escribano J. Antonio Marta para que, indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier adición, supresión o modificación que indicara el Poder Ejecutivo pudiendo, asimismo solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estos estatutos conforme a [illegible]

yes. Y para constancia se labra la presente, en el lugar y fecha indicados, en ocho fojas de papel sellado administativo de un peso cada una, números 212.862 al 212.867, 256.914 y 212.869, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos señores Francisco Gallego Gago y Walter Machado Ribas, vecinos hábiles, de mi conocimiento, solicitándome que agregue esta acta a mi registro de protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. Se hace constar que aparte de los sellados enumerados esta acta termina en un sellado administrativo de un peso, número 256.915. — Otto Cerf. — Katie Cerf. — Walter Machado Ribas. — Francisco Gallego Gago. — J. Antonio Marta, Escribano.

Número 3. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Mayfair". — En la ciudad de Montevideo, hoy, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi registro de protocolizaciones, del folio catorce al veintidós. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada hoy, con el membrete: "Número 2. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Preal", del folio siete al trece. — J. Antonio Marta, Escribano.

En fe de ello y para los señores Otto Cerf y Kaete Friedlander de Cerf, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Antonio Marta, Escribano.

Copia. — "Montevideo Octubre 17 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 437, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad "Mayfair, S. A.", cuyo testimonio agrego he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido, previas las vistas correspondientes, quiera aprobar los estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 495 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Mayfair, Sociedad Anónima" puede ser aprobado con la siguiente salvedad: La forma de determinar el capital social, inicial y final (artículo 5.o), sugiere a esta Inspección General los mismos reparos que los ya expuestos en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1946. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Mayfair, S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Mayfair", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir el activo y pasivo del establecimiento comercial que la firma Otto Cerf tiene establecido en esta ciudad, con sucursales en Punta del Este, Atlántida y Carrasco y que gira en el ramo de "modas y anexos" con la razón social "Otto Cerf" y denominación especial "Mayfair". Se dedicará a la industrialización, fabricación, importación adquisición y venta de toda clase de productos, mercaderías, materias primas y artículos para tienda y casa de modas y podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con dicho fin; 2.o El capital inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), y podrá ser elevado hasta doscientos mil pesos ($ 200,000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas observó la fijación de un capital mínimo y otro máximo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la facultad de fijar un capital mínimo y otro máximo, el Poder Ejecutivo ya ha expresado su opinión, que concuerda con los estatutos en vista. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Mayfair" y concederle autorización para iniciar sus actividades, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Carlos M. Montaño, Director General de Secertaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: J. Antonio Marta, por "Mayfair, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437, al señor Juez digo: Como lo justifica el testimonio acompañado (Letra A), el Poder Ejecutivo, con fecha 16 de Noviembre próximo pasado aprobó los estatutos de "Mayfair Sociedad Anónima". En mérito a ello vengo a solicitar se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos respectivos (letra B), ordenándose las publicaciones del caso. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Otrosí digo: Que, según resulta del artículo 41 de los estatutos, el subscripto está autorizado para realizar esta gestión. — J. Antonio Marta.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: J. Antonio Marta, por "Mayfair, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437, al señor Juez digo: Como lo justifica el testimonio acompañado (letra A), el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Noviembre próximo pasado, aprobó los estatutos de "Mayfair, Sociedad Anónima". En mérito a ello vengo a solicitar se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos respectivos (letra B), ordenándose las publicaciones del caso. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Otrosí digo: Que, según resulta del artículo 41 de los estatutos presentados, el subscripto está autorizado para realizar esta gestión.

N.o 2317. Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Al otrosí: Téngase presente. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 1226. Señor Juez: Puede decretarse la inscripción de estatutos solicitada. — Montevideo, 20 de Marzo de 1917. — Francisco Pagano

N.o 2812. Montevideo, Marzo 27 de 1947 Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de estatutos que se solicita y comuníquese al Registro de Comercio. Devuelvan el recaudo previa tasación y pago de costas y archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe — Celia Esther de Moretti, Escribano.

Registro Público de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 20 del folio 135 vuelto al folio 145 del Libro 24 de Estatutos Poderes, etc, se hizo la inscripción solicitada. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$200.00 — 3535.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cambio de denominación de "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones Montevideo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones Montevideo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del cambio de denominación, transcribiéndose lo pertinente:

Horacio S. González Mullin, Escribano, Certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo Sociedad Anónima" en el que, a fojas veintitrés y vuelta se encuentra el acta que se reproduce textualmente a continuación: "Acta N.o 18. En la ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de Noviembre del año 1946, se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria con asistencia de los señores Rodrigo Sánchez, Vicente Coaik, Mario Pilotto, Genaro Añón, Dámaso Barroeta, Agustín Domínguez, Ismael Escorihuela, Carmelo Castelluccio, Angel Pilotto. La asistencia de accionistas representa un capital integrado de $ 22.400.00. Inmediatamente de haber recibido la Secretaría los certificados de habilitación extendidos por la Gerencia a los señores accionistas que estaban en condiciones de hacer acto de presencia en esta asamblea, se abre el acto, siendo la hora 18 y 30, bajo la presidencia del señor Rodrigo Sánchez, actuando en Secretaría el señor Vicente Coaik. De conformidad a la convocatoria realizada al efecto cuyas publicaciones fueron insertas en el "Diario Oficial" y diario "El Plata", las que de acuerdo con los estatutos sociales de la Cooperativa de Omnibus "Santa Lucía - Canelones - Montevideo S. A." se pasa a tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Cambio de denominación de la Empresa, ley 13 de Agosto de 1946 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Lectura del acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior, la que es aprobada.

Cambio de denominación de la Empresa Ley 13 de Agosto de 1946

Por unanimidad y sin debate se resuelve que el nuevo nombre de la Empresa será "Compañía de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo S. A."

Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se designa para firmar la presente acta a los señores Agustín Domínguez e Ismael Escorihuela. Finalizada la orden del día se dió por terminado el acto siendo la hora 19 y 15. — Rodrigo Sánchez. — Vicente Coaik. — Agustín Domínguez. — Ismael Escorihuela.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — Horacio S. González Mullin, Escribano Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Rodrigo Sánchez y Vicente Coaik, en representación de la "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo Sociedad Anónima", en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la misma, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11 de la calle Sarandí, a usted decimos: I) que por decreto de fecha 15 de Abril de 1939, dictado por el Poder Ejecutivo, se prestó aprobación a los estatutos de la "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo S. A.", concediéndose personería jurídica. Los referidos estatutos fueron inscriptos con el N.o 13 al folio 276 vta. y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. II) En asamblea de fecha 19 de Noviembre pasado, los asociados de la "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo S. A.", modificaron los estatutos a que alude el apartado anterior, sustituyendo el nombre de "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo S. A." por el de "Compañía de Omnibus Santa Lucía Canelones - Montevideo S. A." de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Cooperativas de fecha 13 de Agosto pasado. III) Los subscriptos debidamente autorizados para ello, vienen por medio de esta gestión a someter la reforma preaiudida a la aprobación del Poder Ejecutivo. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Se apruebe la modificación introducida en los estatutos de la referencia y fecho, se nos devuelvan los recaudos acompañados y se nos expida testimonio de estas actuaciones, todo lo cual podrá ser es-

tregado al suscripto letrado, o, indistintamente, a los señores Vicente Andreoni y Luis Alberto Sarazole. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Rodrigo Sánchez. — Vicente Coaik. — Horacio S. González Mullin, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Vista: la gestión de la "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el cambio de su actual denominación por el de "Compañía de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo Sociedad Anónima", de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de accionistas de fecha 19 de Noviembre del corriente año. Atento a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley sobre Cooperativas, de 13 de Agosto último, se resuelve: Pase a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que tome nota del expresado cambio de denominación. Notifíquese devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y expídase el testimonio solicitado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Enero de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 3 al F.o 19 y siguientes del tomo 3 del Registro de Contratos. — Montevideo Marzo 18 de 1947. — Derechos $ 2.50. Sellado $ 1.80. Total: $ 4.30. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodrigo Sánchez y Vicente Coaik, en representación de la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo, Sociedad Anónima en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la misma, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a usted decimos: Que, como lo justificamos con los documentos que acompañamos, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 18 de Diciembre de 1946, aprobó la modificación de los estatutos de nuestra representada, a que se refiere el certificado notarial adjunto, modificación consistente en la sustitución del nombre "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo, Sociedad Anónima" por el de "Compañía de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo Sociedad Anónima". De conformidad con lo que dispone los artículos 407 y concordantes del Código de Comercio, venimos a solicitar: Primero, Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación introducida en el estatuto de la Sociedad que representamos, esto es, el cambio de la denominación, mandándose hacer las publicaciones pertinentes en la forma de estilo. Segundo, Que oportunamente, se nos devuelvan los recaudos presentados y se archive el expediente. Otrosí decimos: Se tenga presente que los estatutos originales fueron inscriptos con el N.o 73 al folio 226 vto. y siguientes del Registro de Contratos tomo 3.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo de 1947. — Rodrigo Sánchez. — Vicente Coaik. — Horacio S. González Mullin, Abogado.

2378 — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de primer turno, N.o 709. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Francisco Pagano.

2755. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y vuelvan al archivo oportunamente. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe.—José T. Pereira.

Dicha modificación fué inscripta con el N.o 3 al F.o 19 del tomo 3 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a los efectos de la publicación por la prensa expido el presente en Montevideo a 21 de Marzo de 1947. — José T. Pereira, Actuario.

$104.00—3559.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas. Los propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 24 de Mayo a las 9 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.25-21106-v.my.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 11|47 — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.25-21111-v.my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 10|47 — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.25-21110-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 670.

Padrón — Nombre

5416. — Moisés A. Kadlurok.
8329, 8359. — S. A. "El País".
11690. — Frigorífico Modelo.
11992. — Ahoronian Hnos.
16208. — Federico Gil.
19260. — Lorenzo Parodi.
20054. — Luisa C. López de González.
21372, 179112. — Juan Peirano.
Expediente (24650), 177031. — Ana María S. B. de De León y otros.
29986, 29987. — Máximo Villasboas.
30309. — Florentino V. Rebello.
30549, 178223 al 214. — Suc. Andrés Ferrer.
31531, 135633. — María Ofelia P. de Morales.
32745, 137214. — Pedro Griffero.
43889, 159983, 984, 179115 al 117. — Suc. Ernesto Pomés.
52768, 139360 al 361. — Manuel Piamaría.
53969, 53970, 129843. — Daniel Viglietti.
Expediente (55494), 170553. — Antonio Sánchez.
Expediente (57650), 179122 al 123. — David Grundland.
62172, 62173. — María F. de Sánchez Mosquera.
64313, 127439. — Jaime C. Lasaedra.
70485, 131603. — Justiniano Umpiérrez.
75178. — Federico Deleris.
Expediente (75223), 178973 al 974. — Banco Popular.
81585, 100865. — Marcelino Pico.
81851. — Armco Argentina S. A. (Sucursal Uruguaya).
89835. — Juana C. S. de Adano.
92501. — Eugenio Pagliano Fenocchio.
Expediente (95650), 179119 al 121. — Sara P. de Carvallido.
101173. — Satelita E. Maggi.
104250. — Daniel y C. Mera.
107454. — Juan y Angel Garri.
110932. — José Dalugs.
110983, 179114. — Salvador Carballal y otro.
116808, 116809, 8706. — José María Rodríguez.
Expediente (126781), 128636 al 637. — Ricardo Arocena.
134612. — Lorenzo Barloco.
141144. — Eugenio Horovitz.
148171. — Pedro Rocca.
150788. — Arnoldo Meerhoff.
150856 al 858. — Raúl y Pedro Meillet.
Expediente (151529), 141193. — Ignacio Carunchio.
153027, 135033, 135555. — Suc. Manuel Fruchon.
153917. — Antonio Pose.
156237. — Suc. María Etcheverri de Pons.
157425. — Aida Amalfi.
157599. — Edo. Formoso Peluffo.
158169. — Vicente Gaminara.
169163. — John W. Mitchell.
173414. — Saturnino Mondini.
174292. — Lorenzo Lupó Orrico.

(Cuenta corriente) Ab.25-21107-v.ab.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 494

Llámase a licitación para la provisión de sobres-carpetas fórmula N.o 292, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día doce de Mayo de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — El Gerente de Administración Interino.

(Cuenta corriente) Ab.25-21105-v.ab.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 300 metros de cable con alma de acero de 19 mm. de diámetro exterior, y demás características que se especifican en los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Mayo de 1947 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.25-21125-v.my.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 1.500 tambores de hierro vacíos, de 200 litros aproximadamente, recibidos de los Estados Unidos de Norte América conteniendo material asfáltico diluído, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Mayo de 1947 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.25-21124-v.my.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

28 de Abril de 1947. Hora 15 y 30: Electricidad, 15 y 45. Papeles, 16. Sustitución techos pizarra por Dolmenit en la Escuela de Nurses (2.o llamado), 16 y 15. Soda Solway (13 llamado), 16 y 30. Bomba extractora de barro (2.o llamado), 16 y 45. Suministro e instalación de un extractor de aire eléctrico (2.o llamado), 17. Reparación máquina planchadora (2.o llamado), 17 y 15. Almacén (7.o llamado), 17 y 30. Bañitos de hierro y soportes para los mismos (5.o llamado).

5 de Mayo de 1947. Hora 14: Baterías, gamusas, etc., para autos, 14 y 45. Cueros, 15 y 15. Barraca.

2 de Junio de 1947. Hora 14: Hiposulfito de sodio, Cif o Fob, 14 y 15. Almacén, Cif o Fob, 14 y 30. Hilos para coser, Cif o Fob, 14 y 45. Baterías, gamusas, esponjas, etc., para autos. Cif o Fob.

16 de Junio de 1947. Hora 14: Esmaltados, tipo yapí o acero inoxidable, Cif o Fob, 14 y 30. Electricidad, Cif o Fob.

23 de Junio de 1947. Hora 14. Barraca, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 21 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.25-21116-v.ab.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la clasificación (maquinación) de trigos para dar cumplimiento a la ley de Préstamos de Semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 29 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.25-21118-v.ab.28.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de material de propaganda cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Publicidad de 13 y 30 a 18 y 30 horas calle Sarandí 394.

(Cuenta corriente) Ab.25-21109-v.ab.28.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR SAN MIGUEL
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de espejos con destino al Parador San Miguel en Departamento de Rocha. Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394) el día 2 de Mayo de 1947 a la hora 16 en punto. La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.25-21108-v.ab.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por un aparato intercambiador de cationes

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato intercambiador de cationes (para ablandamiento dureza agua de caldera), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 20 de Mayo próximo, a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, 21 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.25-21122-v.my.5.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2681
Venta de puertas, banderolas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 5 de Mayo próximo, la venta de puertas ventanas, banderolas, portones y celosías, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.25-21113-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2652
Segundo llamado
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo próximo, a as 15 horas, para proveerse durante el año 1947, de 353 impermeables confeccionados en tela negra y de loneta o género similar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que lo sinteresados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, 22 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.25-21114-v.ab.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2682.
Venta de puertas, mamparas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 7 de Mayo próximo, la venta de portones, puertas, marcos, postigos, tramos de mostradores, celosías fijas, ventanas, tabiques y ventanales de madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.25-21115-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de publicidad, de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias y dibujos explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Monteivdeo, Marzo 6 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.25-4197-v.my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MARIA DE SOUZA y JUAN JOSE DE SOUZA, uruguayos, músico y escribano, respectivamente, domiciliados en la calle 21 de Setiembre número 2468, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals - canción titulado "Evocación", declarándose autor de la música el primero y el segundo de la letra, y de la que se ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.25-4195-v.my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUIDO OLIVETTI y MANUEL DIENA, comerciantes, con domicilio en la calle Rincón número 454, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema de propaganda que utiliza principalmente el anverso y reverso de las cajas de fósforos, pudiendo utilizar también los laterales con la inscripción de las leyendas y dibujos correspondientes", del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos dibujos de la caja, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.25-4182-v.my.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50189. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Cruz Aguiar, de Montevideo, solicita registrar la marca "CISPLATINA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4199-v.my.7.

ACTA N.o 50190. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Benausse y Flores, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca "FENOTIACINA A. B. C.", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4200-v.my.7.

ACTA N.o 50225. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "DESMARAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4183-v.my.7.

ACTA N.o 50197. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Allied Plastics Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la maca

Ziegfeld Girl

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.25-4184-v.my.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6847. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Extraction Continue de Smet, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de instalación para la extracción continua de líquidos de substancias sólidas por medio de un solvente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.25-4187-v.my.7.

ACTA N.o 920. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Compañía Química Limitada (en formación), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de carbonato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.25-4198-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 14.a sección de San Antonio (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.25-21117-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Mayo de 1940, ha declarado expropiado por causa de utilidad pública; una fracción de terreno ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, propiedad de la Sucesión del señor JUAN B. QUIROGA, de una superficie de 400 ms.2 00, empadronada en mayor área con el número 8777.

La expropiación de dicha parcela es necesaria, a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua potable a la localidad de "Las Chilcas".

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.25-21112-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras del puente en el bajo río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja, frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Mayo próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.25-21123-v.my.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a lititación para la venta de los subproductos del Servicio de Necropsias del mes presente, la cual se realizará el martes 29 del corriente a las 15 horas en esta Dirección Palacio Municipal (piso 3.o). Las condiciones de la licitación podrán requerirse en la precitada Dirección. — Montevideo, Abril 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.25-21120-v.ab.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 36 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 25 de 1947

1.a Sección

SEVERO AMARAL, 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Paysandú 828, y MARIA LUISA MIRTHA AGOSTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 828.

4.a Sección

ALVARO LYRA DA SILVA, 46 años, divorciado, ingeniero, brasileño, domiciliado 18 de Julio 948, y PLACIDA MARTINS, 39 años, viuda, brasileña domiciliada 18 de Julio 948.

HELIO WENDHAUSEN, 27 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado San José 924, y NELLY BARBOSA, 24 años, viuda, brasileña, domiciliada San José 924.

9.a Sección

LUIS FLORO FRANCIA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos

1975. Apto. 5, y CELINA CATALINA RIBAS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Avda. Peñarol 5290.

JUAN PEDRO CURUCHET ANDREGNETTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1977, y ESTHER RABAGO ZARANDONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5666.

SIXTO ALBERTO VARELA, 36 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Hudson 5325, y DELIA IRMA ESPINOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5325.

11.a Sección

RICARDO CEREIJO, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado J. J. Raissignier 2516, y MARIA MARGARITA PARASKEBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4612.

NATALIO DOMINGO CORUJO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3219, y ZULMA NERIS FERRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3219.

13.a Sección

HUMBERTO PIÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4915, y IRMA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1688.

ANTONIO RAMON PAREDES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3235, y ROSALINA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2051.

JOSE ANTONIO PEREZ, 20 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3728, y FACUNDA PRIMITIVA JULIA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3843.

15.a Sección

ANDES DOMINGO SCALBUTTI, 43 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado J. M. Blanes 908, y MARIA ESTHER MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 908.

CARLOS QUERALLO ORIBE 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 2011 bis, y DORA ESTHER MUÑOZ CAUNEGRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1041, bis.

23.a Sección

CARLOS COSTA CORREA, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dante 2360, Apto. 1, y ELINA LOURDES PIZZORNO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Dante 2345.

$2.00 P|p.-2143-v.ab.28.

9.a Sección

WALTER AQUILES PREZA 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.er Oficial 1820, y CELIA MACCARIO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Horizonte 5520.

v.ab.25.

23.a Sección

JUAN CARLOS QUAGLIATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garibaldi 2888 bis Apto. 4, y CLARA HOFFEMBLATT, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 2968.

v.ab.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con WOGLAND (ALBERTO). Por expropiación del inmueble empadronados con los N.os 143967 y 143968. Expediente N.o 866, Lo. 11, Fo. 404", se cita, llama y emplaza a don Alberto Gowland, o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho a los bienes empadronados con los N.os 143967 y 143968, sitos en la 23.a sección judicial de Montevideo, con frente al Sur sobre la calle Ramón y Cajal, para que comparezcan, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1947. — D. González Pereira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.28-21119-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA BETELU DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.25-4186-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MANDALIAN (PEDRO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Mandalian en la siguiente forma: donde dice: "Bedros Mandallian" debe decir: "Pedro Mandalian". — Montevideo, 23 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Aux.1.). $ 4.20 Ab.25-4205-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de cuarto turno. MICHEL BASIL, domiciliado en Rincón 479, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a producir la información legal de vida y costumbres; y, propongo a los señores Damián A. Gurri y Oscar R. Chichizola, domiciliados en Domingo Aramburú N.o 1381 y Rincón 479, los que serán interrogados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Michel Basil". — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Ab.25-4204-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.25-4170-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO BRITO MONENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.25-4194-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JULIO MARTINS PINTOS, solicitando la rectificación del apellido paterno, en las partidas de nacimiento de: Alcida Atilia, Alicia, Gabriel, Adela, Atenaides, Julio y el compareciente, de matrimonio de Julio Martínez Fagúndez, de nacimiento de Carlos Wáshington Martínez Fagúndez y de matrimonio de Alicia Martínez Fagúndez, donde los apellidos de los interesados y del padre de éstos figuran como Martines Pintos, Martínez Pintos o Martínez Fagúndez, debe decir Martins Pintos. — Artigas, Abril 18 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Ab.25-4203-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEREIRA LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 18 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.25-4202-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.25-4175-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CHIALVO y TERESA MAGNANO BUZON DE CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.25-4176-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra por PEDRO BARAIBAR. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a título universal o singular de Juan L. Guichón Jesús Ovalle, Juan de Dios Castillos, María Luisa Vigaolo de Castillos, Victoria López de Parreño, Herminda Honorata, Máximo e Inocencio Parreño, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 759 que forma parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 67, compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, del 1.o de Marzo de 1913, de trescientos cincuenta metros, dieciocho decímetros (350 ms. 18 dmc.) y cuyos límites actuales son los siguientes: Por el Noreste, la calle Wáshington Beltrán; por el Sureste, Julio Ferreira; por el Suroeste, Magendie Oroño, y, por el Noroeste, Enrique Moura, para que comparezcan, centro de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Ab.25-4207-b.my.30.

Cesación de curaduría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "INOCENCIO BRUNEL. Incapaz", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Marzo último, se declaró la cesación de la curaduría estatuída con motivo de la interdicción de don Inocencio Brunel por haber cesado las causas que la hicieron necesaria. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$3.60 Ab.25-4208-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra por RUPERTO HERNANDEZ. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los anteriores dueños y linderos Fileto Rodríguez Pedrozo y Victorio Alvez Cantre y a los causahabientes a cualquier título de Eustaquio Rodríguez Pedrozo, Martín Silveira, Edemundo Presa, Francisco Rodríguez Pedrozo, Genoveva Carolina o Carolina Genoveva da Rosa, Sinforosa Meneses de Pedrozo, Nacianceno Pedrozo y Eustacio Pedrozo y a todas y cualquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, a los campos que a continuación se deslindarán, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los campos de la referencia, son los siguientes: Dos fracciones linderas, situadas en la tercera sección judicial de este Departamento, las que se individualizan así: A) Fracción empadronada con el N.o 437, señalada con las letras A) y B) en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Octubre de 1945, inscripto el 30 del mismo mes y año con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según plano de setecientas cincuenta y seis hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, cincuenta decímetros (756 hec. 5340 ms. 50 dmc.), que según el citado plano se deslinda así: Por el Noroeste, en parte, arroyo de Las Veras, Eustaquio Rodríguez Pedrozo (hoy Teodoro Pérez Perdomo, Victorio Alvez Cantre (hoy la fracción que se deslindará a continuación de propiedad de Ruperto Hernández) y Julio Pedrozo; por el Noreste, Río Tacua-

rembó Grande por medio, con José de Mattos; por el Sureste, José Márquez y sucesión Martín Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y, por el Suroeste y Oeste, arroyo Las Veras por medio, con José García y García, Edemundo Presa y Ecildo Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y, B) Otra fracción empadronada con el N.o 5944, compuesta de una superficie, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco del 26 de Julio de 1940, inscripto con el N.o 79 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rivera, de noventa y seis hectáreas, seis mil ciento treinta y seis metros, veinte decímetros 96 hec. 6136 ms. 20 dmc.) que según el referido plano se deslinda así: Por el Noroeste, Eustaquio Rodríguez Pedrozo (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, río Tacuarembó Grande por medio, con José de Mattos; por el Sureste, la fracción N.o 2 del mismo plano de Julio Pedrozo, y, por el Suroeste, la fracción anteriormente deslindada de propiedad de Ruperto Hernández. — Tacuarembó, Abril 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$102.00 Ab.25-4206-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CARNEIRO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 17 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.25-4209-v.my.7.

LUIS A. VILLAR

Juzgado de Paz de la Primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HONORATO MARTORANO", cobro de C. Inmobiliaria. (N.o 102, Fo. 81, Lo. 6), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Luis A. Villar asistido del señor Actuario ad-hoc y del señor Aguacil ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa céntesimos, ($ 654.90), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras que según mensura y plano del señor agrimensor José P.ª Meza, de Junio de 1946, consta de un área de ochocientos noventa y un metro y dos mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, empadronado con el número 957, ubicado en la manzana número 139 de la ciudad de Trinidad, que linda: al Norte: con Salvador Antonaccio y Juan A. Bula; al Sur: con Oscar Caubarrere; al Este: con la calle Fructuoso Rivera y al Oeste: con Miguel Gayafa y otros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 16 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.25-21121-v.my.13.

LUIS LARROSA

Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día trece de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador don Luis Larrosa, procederá a vender en remate judicial que presidirá el subscripto, una balanza cuyas características son las siguientes: fuerza 20 kilos, de dos platos niquelados, sobre plancha de mármol y resguardada por cristales con trece pesas. Esta venta ha sido dispuesta por el Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo en autos "caratulados Oneto Vignales y Cía contra MARIO IGUINI ACOSTA" intimación, los que se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. 1.o) No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación o sean ciento seis pesos con sesenta y seis centésimos. 2.o) El mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. — Olimar Grande, Abril 14 de 1947. — José Acevedo (h.), Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-4185-v.my.7.

"PABLO HADRA y COMPAÑIA" SOCIEDAD URUGUAYA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, en cumplimiento de los artículos 6.o y 17 del decreto ley número 8.992, que por instrumento privado de fecha 3 de Marzo de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 17 de Abril de 1947, con el número 15 del folio 74 al folio 75 vuelto del tomo de Contratos número 4 se modificó el contrato primitivo de fecha 30 de Noviembre de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha 24 de Enero de 1945 con el número 8 del folio 14 al folio 16 vuelto del libro de Contratos, en los siguientes puntos: 1.o) Capital: Será de doscientos mil pesos uruguayos, divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una. 2.o) Aportes: don Pablo Hadra, ciento treinta cuotas, o sea ciento treinta mil pesos, en dinero, y don Wolfang B. Hadra setenta cuotas, o sea setenta mil pesos. Ha sido entregado el 50 o|o de cada cuota. El resto será entregado dentro de los 90 días contados desde la inscripción de estas modificaciones. 3.o) Administración: En lo sucesivo serán administradores los señores Pablo Hadra, Wolfang B. Hadra, Juan Gustavo Mandelbaum, Egbert Meyer y Julio Carlos Romero y cesa en dicho carácter el señor Juan José Ham. Salvo lo señalado, subsisten integramente las cláusulas cuarta y siguientes del contrato primitivo.

$20.00 Ab.25-4177-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber vendí a BALDOMERO RIBEIRO el Hotel Concordia que giraba a mi nombre quedando a cargo del pasivo. — Artigas, Abril 1947. — Sebastián Horacio Garelli.

$4.00 Ab.25-4201-v.my.19.

LA TERRICOLA S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369 el día 12 de Mayo próximo a las 9 y 30 horas, para considerar las siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior, 2.o Consideración de la rendición de cuentas, 3.o Elección del Directorio. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto a Sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 22 de Abril de 1947.

$12.00 Ab.25-4169-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor José R. Cassina ha prometido vender a la señorita ROSA EMILIA DE LUCA el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle Gral. Artigas esquina Estados Unidos de esta Villa. Los acreedores deben presentarse a dicho comercio. — Nueva Palmira, Marzo 21 de 1947. — José R. Cassina. — Rosa Emilia De Luca.

$12.00 Ab.28-4189-v.my.14.

VENTA DE PANADERIA

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JESUS B. MALDANA la panadería que tengo instalada en esta Villa. Acreedores presentarse plazo legal en mi citado comercio. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1947. — Elios A. Castro.

$6.00 Ab.25-4190-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MARIA MON DE VEGA la lechería y fiambrería sita en Colorado 1700 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hermanos: Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 18 de 1947 — Juana A. Telechea. — María Mon de Vega.

$6.40 Ab.25-4191-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JACOBO KALFAIAN el almacén, frutas y verduras sito en Juan Jacobo Rosseau 4201 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Eliseo Dobroyan. — Jacobo Kalfaian.

$6.40 Ab.25-4191v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Romeo Olivera y Salvador Fernández en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sita en la calle Minas 1650 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ, según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Romeo Olivera Graña.—María Díaz de Olivera. — Salvador Fernández Vázquez.

$9.60 Ab.25-4193-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 25 de Marzo de 1947 autorizada por el escribano Francisco Zorrilla de San Martín, ha quedado disuelta la Sociedad ganadera "Urrutia, Risso y Compañía, que giraba en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas.

$2.40 Ab.25-4167-v.ab.28.

J. Y A. ALONSO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1947, a las 15 horas, en su local calle Rondeau 2060, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Integración del Directorio y sus suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Inscripción en la Bolsa de Comercio, 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deben depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados Bancarios en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$6.00 Ab.25-4188-v.ab.28.

MANDUBI S. A.

(RIVERA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de seiscientas acciones nominativas y un mil cuatrocientas acciones al portador por un valor nominal total de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Los señores accionistas tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión en la proporción de 50 o|o del número de acciones que posean. Este derecho lo podrán hacer valer hasta el día 20 de Mayo del año en curso. La integración se hará en dos cuotas iguales: la primera de 50 o|o en el acto de suscripción y la segunda de 50 o|o hasta el día 20 de Junio de 1947. Las operaciones se realizarán en nuestra oficina provisoria, calle Dr. Anolles 328 en (Rivera), todos los días hábiles de 8 hasta 12 horas. — Rivera, Abril 18 de 1947. — El Directorio.

$18.00 Ab.25-4181-v.my.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Banco Territorial del Uruguay, Cerrito 425.

Miguel Vecchi. Domicilio: Vilardebó 2178 de esta ciudad, padrón número 110468, 22.a sección judicial, solar número 46 del plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles en Octubre de 1923, con frente a la calle Elba.

Tomás Simonetti Acosta y Tomás Simonetti Fonseca. Domicilio: María Stagnero de Munar 2697 de esta ciudad, padrón número 129209, 24.a sección judicial, solar número 4 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Magariños Cervantes.

Juan González Burgueño. Domicilio: Gronardo número 2984 de esta ciudad, padrón número 140580, 17.a sección judicial solar número 45 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1927, con frente a la calle Cnel. Lasala.

Francisco Ravecca hoy su sucesión integrada por Carolina Jouandon de Ravecca, Francisco Ravecca, Elida Ravecca de Alvarez y Delia Ravecca de Rodríguez Dutra, con domicilio en Cerrito número 425.

Julio Cabrera. Domicilio: Rivera número 607 de la ciudad de Las Piedras, padrón número 78682, 17.a sección judicial, solar número 13 de la manzana "I" en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la Av. Gral. San Martín.

Laurentino Rodríguez. Domicilio: 18 de Julio número 1478 de esta ciudad, padrón número 78680, 17.a sección judicial, solar número 11 de la manzana "I" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la Av. Gral. San Martín.

Adolfo y Fortunato Moreno. Domicilio: Soriano número 784 de esta ciudad padrón

número 78627, 17.a sección judicial, solar número 6 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Cotopaxi.

Abdo Yarma. Domicilio: Cayambé número 29 entre Sgo. Figueredo y San Martín, padrón número 78644, 17.a sección judicial, solar número 29 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Cayambé.

José Guerra y Jacinta Santana. Domicilio: Melchor Ramírez número 24, padrón número 78534, 17.a sección judicial, solar número 23 de la manzana "M" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Lancaster.

Pablo José Pereyra. Domicilio: Lancaster número 4346 de esta ciudad, padrón número 78529, 17.a sección judicial, solar número 28 de la manzana "M" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Lancaster.

Bartolomé Sole, hoy su sucesión integrada por María Estela Filomena Solé de Bonjour, Elena Estela y Raúl Emilio Bonjour Solé, con domicilio en la calle Cerrito número 425.

Casiano Aspian. Domicilio: Antonio Zubillaga número 819, padrón número 146361, 16.a sección judicial, solar número 1 manzana número 131 en el plano levantado por el Agr. Luis Caselli el 29 de Noviembre de 1932, con frente a la calle Antonio Zubillaga.

$63.00 Ab.25-4178-v.my.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Crédito Inmobiliario Financiero S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Activo —

Acciones emitidas	$	1.816.000.00
Acciones a emitir	"	1.184.000.00
Banco de Montevideo	"	4.303.12
Banco Francés "Cuenta B"	"	342.151.72
Valores	"	2.417.168.12
Inmuebles	"	757.163.66
Terrenos vendidos	"	135.950.44
Varias cuentas deudoras	"	107.416.53
	$	6.764.153.59
Cuentas de orden	"	2.443.241.12
	$	9.207.394.71

Pasivo —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Capital realizado	"	1.816.000.00
Fondo de reserva	"	8.686.06
Obligaciones	"	1.808.000.00
Bancos	"	120.000.00
Cupones a pagar	"	3.312.75
Varias cuentas acreedoras	"	8.154.78
	$	6.764.153.59
Cuentas de orden	"	2.443.241.12
	$	9.207.394.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 2116.

Crédito Inmobiliario Financiero S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo —

Acciones emitidas	$	1.816.000.00
Acciones a emitir	"	1.184.000.00
Banco de Montevideo	"	2.790.45
Banco Francés "Cuenta B"	"	342.151.72
Valores	"	2.417.168.12
Inmuebles	"	762.116.79
Terrenos vendidos	"	125.490.00
Varias cuentas deudoras	"	143.637.57
	$	6.793.354.65
Cuentas de orden	"	2.427.613.73
	$	9.220.968.38

Pasivo —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Capital realizado	"	1.816.000.00
Fondo de reserva	"	8.980.53
Obligaciones	"	1.808.000.00
Bancos	"	143.810.19
Cupones a pagar	"	3.386.25
Varias cuentas acreedoras	"	13.177.68
	$	6.793.354.65
Cuentas de orden	"	2.427.613.73
	$	9.220.968.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60 — 2117.

Crédito Inmobiliario Financiero S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1943

Debe—

Acciones emitidas	$	1.816.000.00
Acciones a emitir	"	1.184.000.00
Inmuebles y valores	"	5.552.046.04
Caja y Bancos	"	370.443.49
Gastos comisiones e intereses	"	40.296.11
Muebles y útiles	"	165.45
Ventas plazos	"	116.333.99
Pérdidas y ganancias	"	63.783.45
Varios deudores	"	49.500.00
Cuentas deudoras transitorias	"	121.922.29
	$	7.314.490.82
Cuentas de orden	"	1.124.284.35
	$	8.438.775.17

Haber —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Capital realizado	"	1.816.000.00
Acreedores varios	"	286.042.12
Fondo de reserva	"	8.980.53
Hipotecas	"	369.614.01
Obligaciones	"	1.808.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	25.854.16
	$	7.314.490.82
Cuentas de orden	"	1.124.284.35
	$	8.438.775.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.80 — 2121.

Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Enero de 1944

Activo—

Acciones emitidas	$	1:816.000.00
Acciones a emitir	"	1:184.000.00
Inmuebles y valores	"	3:516.004.64
Caja y Bancos	"	387.279.03
Gastos y comisiones e intereses	"	76.187.26
Ventas a plazo	"	108.185.18
Pérdidas y ganancias	"	63.783.45
Varios deudores	"	49.500.00
Cuentas deudoras transitorias	"	121.922.29
Cuentas de orden	"	1:116.088.23
	$	8:438.950.08

Pasivo—

Capital autorizado	$	3:000.000.00
Capital realizado	"	1:816.000.00
Obligaciones	"	1:808.000.00
Fondo de reserva	"	8.980.53
Acreedores varios	"	652.561.80
Varias cuentas acreedoras	"	37.319.52
Cuentas de orden	"	1:116.088.23
	$	8:438.950.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 2122.

Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de abril de 1944

Activo—

Acciones emitidas	$	1:816.000.00
Acciones a emitir	"	1:184.000.00
Inmuebles y valores	"	3:387.798.74
Caja y Bancos	"	360.853.18
Gastos comisiones e intereses	"	164.362.32
Ventas a plazo	"	102.491.41
Ganancias y pérdidas	"	63.783.45
Varios deudores	"	49.500.00
Cuentas deudores transitorias	"	121.922.29
Cuentas de orden	"	1:111.400.23
	$	8:362.116.62

Pasivo—

Capital autorizado	$	3:000.000.00
Capital realizado	"	1:816.000.00
Obligaciones	"	1:808.000.00
Fondo de reserva	"	8.980.53
Acreedores varios	"	546.201.92
Varias cuentas acreedores	"	71.533.94
Cuentas de orden	"	1:111.400.23
	$	8:362.116.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2123.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBITOS

	Total	Total general
Activo fijo:		
Terrenos	$ 2.855.257.15	
Muebles	" 124.712.19	
Edificios	" 5.807.554.39	
Maquinarias	" 4.279.621.13	
Redes y accesorios	" 13.224.192.63	
Medios de locomoción	" 128.911.14	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 772.783.83	$ 2 [illegible] 46
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 4.976.167.75	
Personal y suministro para trabajos en ejecución	" 3.064.231.40	
Personal y materiales para instalaciones Interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudios de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 225.172.40	
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-945	" 192.735.17	
Geología y Minas	" 1.928.025.50	
Ampliaciones	" 605.428.33	
Activo telefónico del Interior a clasificar	" 2.853.213.85	" 13.909.687.17
Activo disponible:		
Cajas	$ 207.846.26	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 11.273.75	
Bancos — Cuentas corrientes	" 2.041.809.56	" 2.260.929.57
Activo exigible y realizable:		
Servicio de Amortización de Deudas	$ 83.791.55	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 116.085.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 251.640 17	
Consignado para expropiaciones	" 44 204.79	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 458.019 04	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 1.369.613.00	
Varios deudores — Particulares	" 1.772.774 11	
Varios deudores — Oficiales	" 829.501.73	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 2.525.236.22	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 365 585.89	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 171 230.75	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 49 022.60	
Fondo de auxilio al personal	" 3 040.87	
Poder Ejecutivo decreto-ley 4-12-942	" 903 224.63	
Explotación Usina de Piriápolis	" 3 865.72	" 8.946 836.07
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 6.280 559 86	
Cambios contratados a disponer	" 18.034.72	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 616.311.38	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 932.135.96	" 7.847.841.92
Cuentas de afectación de utilidades:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 5 385.96	
Servicio Intereses de Deudas	" 359.268.63	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 170.000.00	
Ley 28 de Abril de 1939	" 50.000 00	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 14.200.60	
Servicio de amortización Deuda Usinas Eléctricas, cuenta diferencia	" 5.060.00	" 604.014.59
Cuentas de explotación — Cargos e inversiones:		
Gastos de Ejercicio de Usinas	$ 8.853.344.01	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 927.240.91	" 9.780.584.92
		$ 70.542.925.10

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Subsidios por fallecimiento	"	10.598.00		
Retenciones sobre pago a favor de Institutos Varios	"	1.061.166.04		
Varios Acreedores	"	3.419.248.58		
Garantías	"	647.729.60		
Intendencias Municipales	"	49.022.60		
Intendencia Municipal — Ley 21-10-912	"	1.190.000.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 6-8-933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28-4-939 artículo 4.o	"	283.333.33		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	"	[illegible]00.100.00		
Rentas Generales — Ley 9-10-942	"	352.039.50		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	"	109.206.16		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	24.663.10		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Int. Deuda U. Eléctricas	"	1.124.546.25		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	"	2.632.309.76		
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	"	10.440.00		
Teléfonos del Interior — Zona Sudoeste	"	155.571.01	$	[illegible].65

Obligaciones de financiación especial:

Varios Acredores Siemens Halske A. G.			"	182.378.61

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.563.700 00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.885.800.00		
Obligaciones "La Internacional" Emp. Telefónica a n|cargo	"	595.000.00	"	14.044 500 00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de Usinas del Interior	$	[illegible]62.253.66		
Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	"	6.118.306.20		
Divisas contratadas	"	18.034.72		
Contribución de terceros a liquidar	"	616.311.38		
Fondos destinados	"	18.248.59		
Proventos a liquidar por sobreprecio Int. Municipales del Interior	"	306.560.60	"	7.239.715.15

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	10.793.233.15		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	1.959.331.07	"	12 752 564.22

Capital propio — Activo líquido:

Fondo de reserva	$	233.405.04		
Actividades acumuladas	"	24.237.361.03	"	24.470.766.07
			$	70.542.926.70

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO
Contador General.

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo

(Cuenta corriente). — 20956.